

2021

Informe sobre Narcocriminalidad DISTRITO FISCAL SANTA FE

PROCUNAR | Procuraduría de Narcocriminalidad



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

— 2021 —

Informe sobre Narcocriminalidad DISTRITO FISCAL SANTA FE

PROCUNAR | Procuraduría de Narcocriminalidad

-Área de Análisis de Información y Planificación Operativa-

I. Presentación



Informe sobre Narcocriminalidad – Distrito Fiscal Santa Fe

Presentación

En este informe se plantean aspectos relevantes del despliegue del fenómeno narcocriminal en la Provincia de Santa Fe y del abordaje de su persecución por parte de las agencias policiales y fuerzas de seguridad como del sistema de administración de justicia federal, teniendo en cuenta la complejidad del fenómeno en la región y la próxima implementación del sistema acusatorio en la provincia.

En primer lugar se presenta información cuantitativa sobre el fenómeno narcocriminal y su persecución penal mediante un análisis descriptivo de las causas iniciadas por estupefacientes los últimos años en la justicia federal de la provincia santafecina que alcanza a las ciudades de Rosario, Santa Fe, Rafaela, Venado Tuerto y Reconquista.

En segundo lugar se presentan algunos indicadores del funcionamiento del sistema de administración justicia federal en la jurisdicción de Rosario, prestando exclusiva atención al abordaje realizado en materia de narcocriminalidad.

En tercer lugar se describe el trabajo realizado por PROCUNAR en la provincia mostrando los criterios que estructuran su intervención en las investigaciones penales y su injerencia en la problemática territorial. Se plantean los obstáculos que se presentan en el abordaje penal, así como las fortalezas que se han detectado en el trabajo estratégico y articulado con otros organismos.

Para finalizar, se exponen las conclusiones surgidas del análisis cuantitativo y se plantean los desafíos que se presentan en el marco de la implementación del sistema acusatorio en la provincia para fortalecer el desempeño de la persecución penal de todos los involucrados en la materia.

Luego se ofrece un anexo complementario sobre la dinámica del tráfico de estupefacientes en la provincia, puntualmente en la ciudad de Rosario, y la conformación de las organizaciones narcocriminales de mayor complejidad e influencia a través del análisis de diferentes causas federales y provinciales en las que intervino PROCUNAR entre otras fuentes de información.

II. Información estadística



Información estadística sobre Narcocriminalidad en el Distrito Fiscal Santa Fe

Introducción

El presente apartado ofrece un análisis descriptivo de las causas iniciadas por estupefacientes durante 2020 en la justicia federal de la Provincia de Santa Fe, teniendo en cuenta la complejidad del fenómeno en la región y su incidencia sobre el total de casos nacionales. Este conjunto de causas comprende aquellas investigaciones iniciadas por alguno de los delitos establecidos en Ley de Estupefacientes (ley 23.737), así como aquellas investigaciones por el delito de contrabando de estupefacientes, tipificado en el artículo 866 del Código Aduanero (ley 22.415), tomando como base los datos registrados al momento de su ingreso al sistema de administración de justicia. Asimismo, se propone dimensionar las causas iniciadas por delitos de drogas durante 2018, 2019 y 2020 para examinar comparativamente ciertos aspectos relevantes. Los datos se presentan y analizan tanto de forma agrupada tomando el total de casos de la provincia como segmentada por los territorios que la conforman: Rosario, Santa Fe, Rafaela, Venado Tuerto y Reconquista.

Cabe mencionar que los datos del 2020 deben ser analizados a la luz del contexto excepcional en que se encontró funcionando el sistema de administración de justicia federal, como los sistemas judiciales provinciales, los organismos de la Administración Pública Nacional y la sociedad en su conjunto, desde mediados de marzo de 2020 a causa del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO)¹ y la Feria Judicial Extraordinaria en el ámbito federal².

Como punto de partida, es importante señalar que en este apartado se hace referencia a un conjunto de causas judiciales en las que investigan actos ilícitos que el sistema penal ha seleccionado a través de sus agencias, especialmente –y como se verá a lo largo del análisis– a través de las fuerzas de seguridad (FFSS, en adelante). Por lo que la caracterización aquí presentada es principalmente una representación del despliegue de la selectividad inercial del sistema de administración de justicia, que implica –como parte del proceso de criminalización secundaria– un recorte sobre los actores y las acciones sobre las que se insta y prospera la acción penal, más allá de los tipos formales definidos en el proceso de criminalización primaria –definición abstracta de actos definidos como ilegales³. Tomando estas consideraciones como pautas de análisis e interpretación de los datos, es que

¹ Dispuesto por el [Decreto 297/2020](#), a partir del 20/03/2020.

² Dispuesto por la [Acordada 4/20](#) y sucesivas, y la [Resolución PGN 20/20](#), a partir del 16/03/2020.

³ Sobre los conceptos de criminalización primaria y secundaria, ver Baratta, A. (2004). *Criminología crítica y crítica del derecho penal: introducción a la sociología jurídico penal*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.



pretende aproximarse a las dinámicas de persecución en materia de narcocriminalidad, advirtiendo cuáles son sus principales rasgos.

A su vez, en relación al conjunto de causas judiciales, se ofrece una descripción limitada a la instancia inicial del proceso judicial, que de ninguna manera refleja las formas en que las investigaciones avanzan (o avanzarán) a lo largo del proceso. Por cierto, es posible que ciertos aspectos varíen si observamos las mismas causas en otra instancia procesal; por ejemplo, la calificación legal de las conductas ilícitas investigadas es una variable que puede modificarse, tras la etapa de instrucción, entre otros. Estas aclaraciones procuran evitar lecturas incongruentes sobre el objeto que aquí se analiza, especialmente para evitar que se transpongan las características de las causas iniciadas a causas en otras etapas del proceso, y/o que se infieran conclusiones equívocas respecto de la evolución de las causas. La elección de los aspectos a observar y analizar en relación con el conjunto de causas de interés responde, en primer lugar, a la pertinencia en función del objetivo de este apartado. La identificación de los tipos de delitos investigados y las modalidades de inicio de las investigaciones –como ejemplo entre las variables más relevantes– permite reflejar, en cierta medida, la tendencia selectiva del sistema de criminalización, indicando qué y cómo “ingresa” al sistema penal. No obstante, la elección también estuvo condicionada, en cierta medida, por la disponibilidad de la información registrada en FiscalNet y Coirón.

La información aquí presentada se encuentra disponible en la [Plataforma Interactiva de Información Estadística](#) (PES) de PROCUNAR que ofrece información descriptiva de las causas por estupefacientes en el ámbito de la justicia federal. Esta herramienta incorpora los datos cargados en el sistema de gestión de causas del MPF –Coirón– donde se registran actualmente todas las causas tramitadas en el ámbito de competencia del MPF, y también toma registros de FiscalNet dado que hasta 2019 todavía seguía activo para algunas jurisdicciones. Esta información fue provista por la Dirección de Desempeño Institucional (DDI) de la PGN.

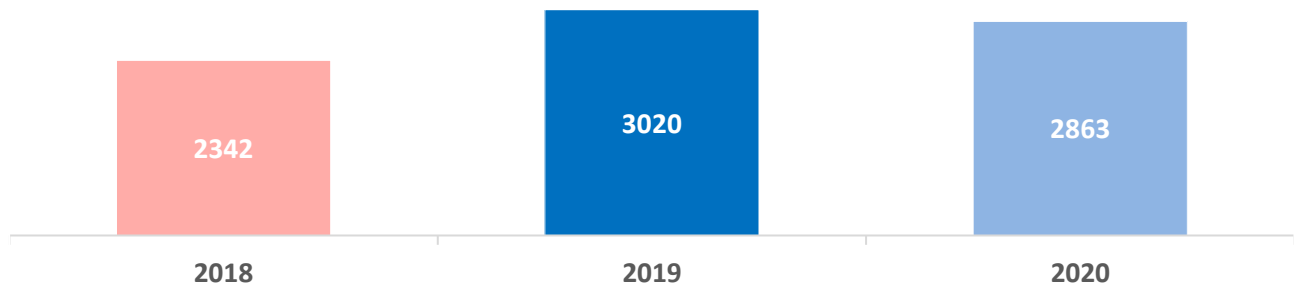
Por último, este documento se ha desarrollado bajo los principios de transparencia activa y acceso a la información pública como derecho de la ciudadanía y como deber de las agencias estatales, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (ley 27.275) y la Política de Calidad del Ministerio Público Fiscal de la Nación⁴ (MPF, en adelante) establecida en la [RES PGN 67/2018](#).

⁴ <https://www.mpf.gob.ar/transparencia-activa/politica-de-calidad/>



SANTA FE 2018 / 2019 / 2020 – JUSTICIA FEDERAL

Causas iniciadas por estupefacientes por Año***
-2018 / 2019 / 2020-

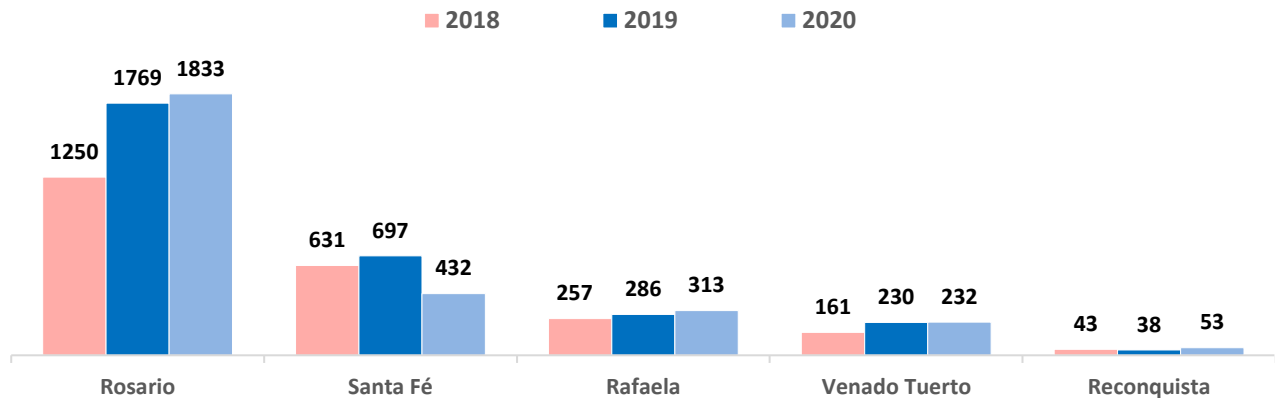


*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe** según Año, por Territorio*
-2018 / 2019 / 2020-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

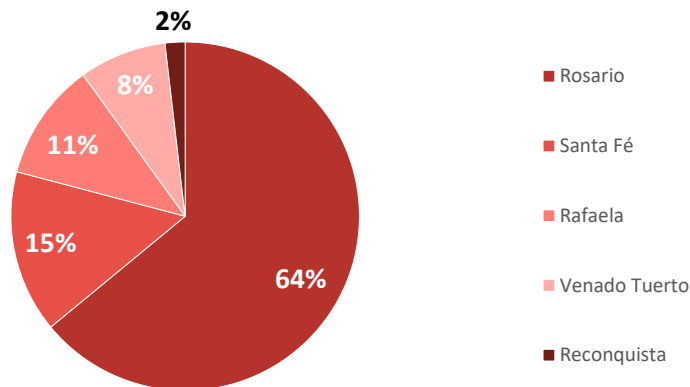
No se observan variaciones interanuales significativas a nivel provincial, sin embargo a nivel territorial se advierte que en Rosario aumentaron 41% las causas entre 2018 y 2019 y en Santa Fe⁵ disminuyeron un 38% los casos entre 2019 y 2020.

⁵ Alcanza el ámbito de competencia de las fiscalías federales Nro. 1 y 2 de Santa Fe.



SANTA FE 2020 – JUSTICIA FEDERAL – DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL

Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe** según Territorio (%)*
-Período 2020-



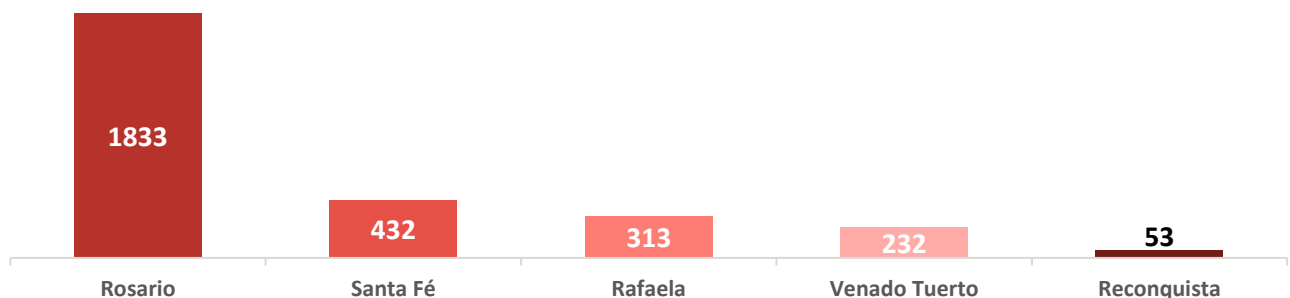
*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

La mayoría de las causas por drogas iniciadas en la provincia provienen del territorio de Rosario⁶.
Por cierto, es el ámbito donde se inició la mayor cantidad de causas en el país en 2020⁷.

Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe** según Territorio*
-Período 2020-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

⁶ Alcanza el ámbito de competencia de las fiscalías federales Nro. 1, 2 y 3 de Rosario. En 2020 tramitaron en promedio 610 causas en cada fiscalía.

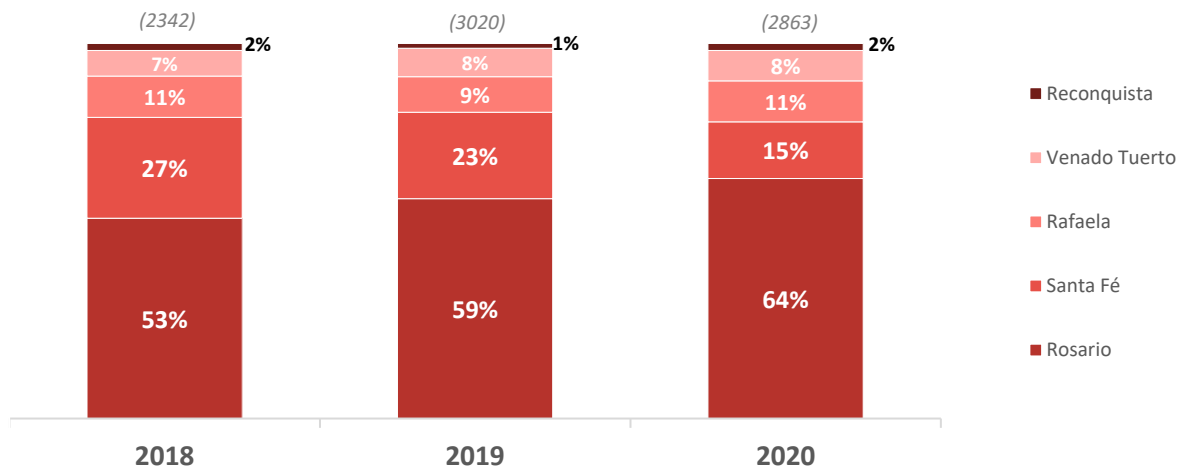
⁷ Rosario es el territorio con mayor cantidad de causas por estupefacientes en el país: 1833 causas iniciadas en 2020 (el 17% del total del país), seguido por Jujuy (1332 casos iniciados en las fiscalías federales Nro. 1 y 2 de Jujuy y las dependencias Jujuy Contingencia 1 y 2; 12% del total de país) y Mendoza (988 casos iniciados en las fiscalías federales Nro. 1 y 2 de Mendoza; 9% del total del país).



EVOLUTIVO 2018 / 2019 / 2020

Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe** según Territorio (%),
por Año*

-2018 / 2019 / 2020-



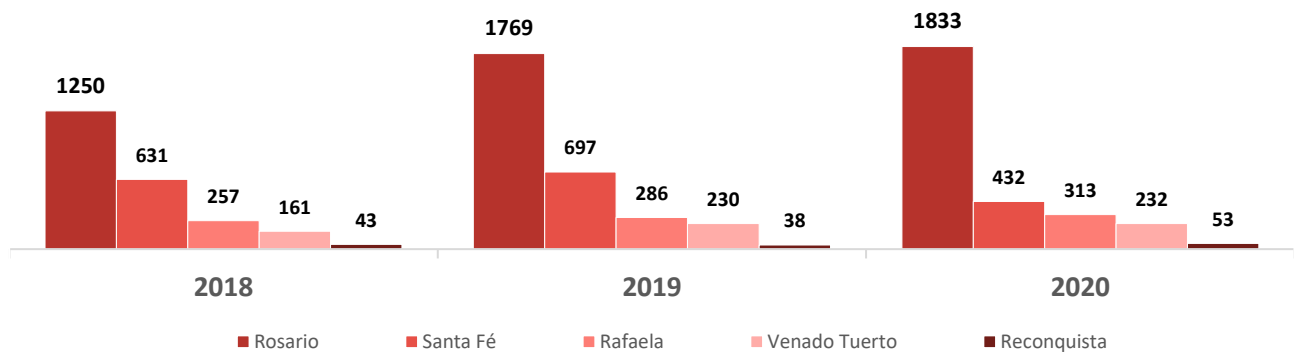
*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

El incremento de la proporción de causas iniciadas en Rosario se debe al descenso de casos en Santa Fe, que redujo considerablemente su participación en la distribución de casos en 2020.

Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe** según Territorio, por Año*
-2018 / 2019 / 2020-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

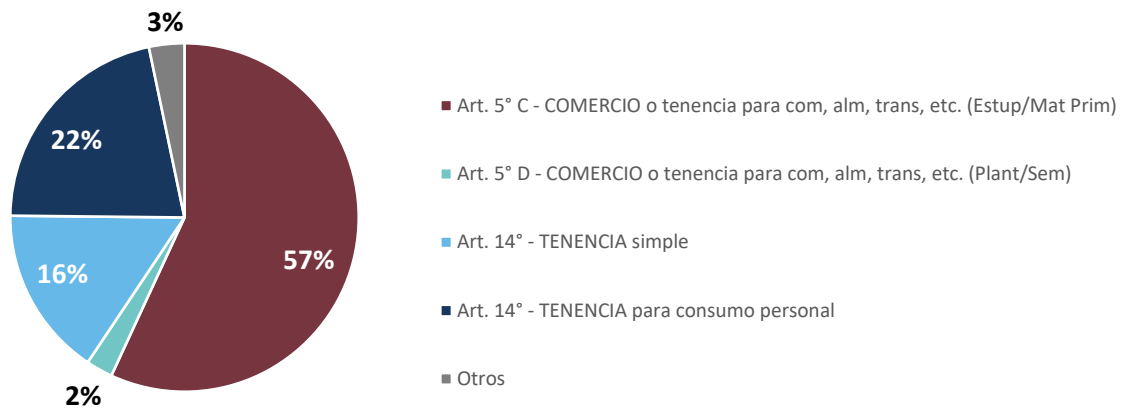
**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021



SANTA FE 2020 – JUSTICIA FEDERAL – TIPO DE DELITO

Causas iniciadas por estupefacientes* en Santa Fe** según Tipo de delito (%)
-Período 2020-



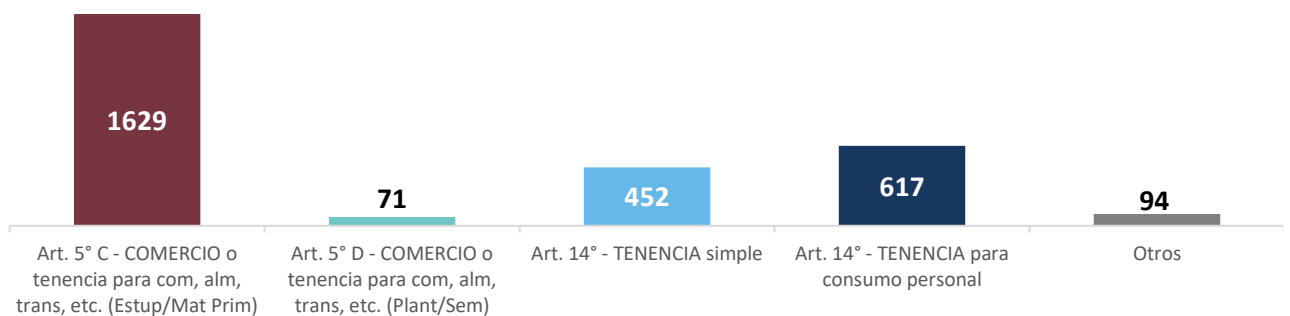
*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

El 57% de las causas de 2020 se iniciaron por delitos de **tráfico ilícito**⁸, mientras que el 38% se relaciona con **delitos menores** (por tenencia simple o tenencia para consumo personal).

Causas iniciadas por estupefacientes* en Santa Fe** según Tipo de delito
-Período 2020-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

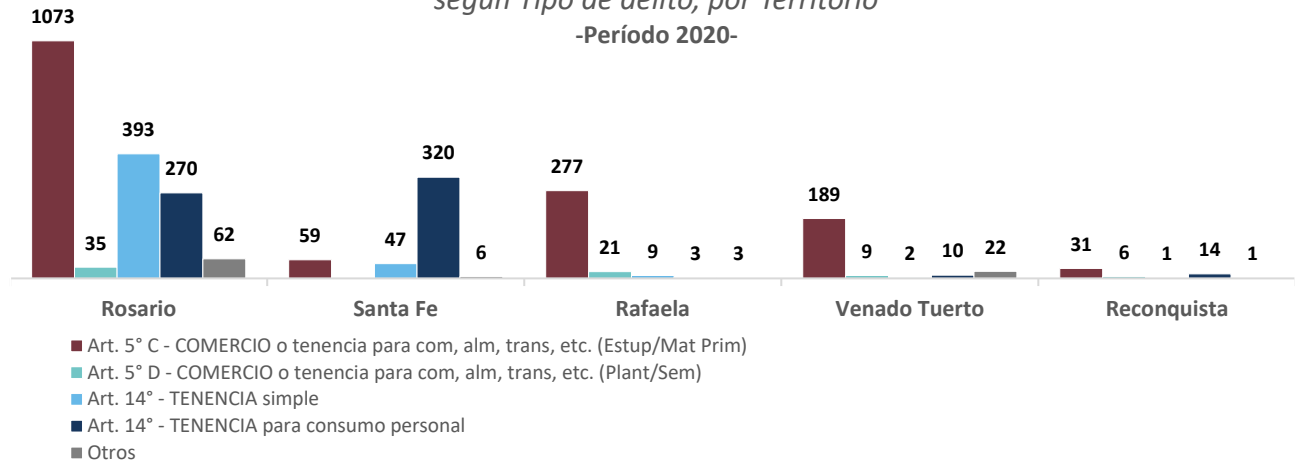
MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

⁸ Alcanza las figuras de comercio, tenencia con fines de comercialización, distribución, almacenamiento, transporte y/o contrabando de estupefacientes o materias primas para su producción o fabricación, acciones comprendidas en el artículo 5 inciso c de la ley 23.737.



COMPARATIVO TERRITORIO 2020

Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe**
según Tipo de delito, por Territorio
-Período 2020-*



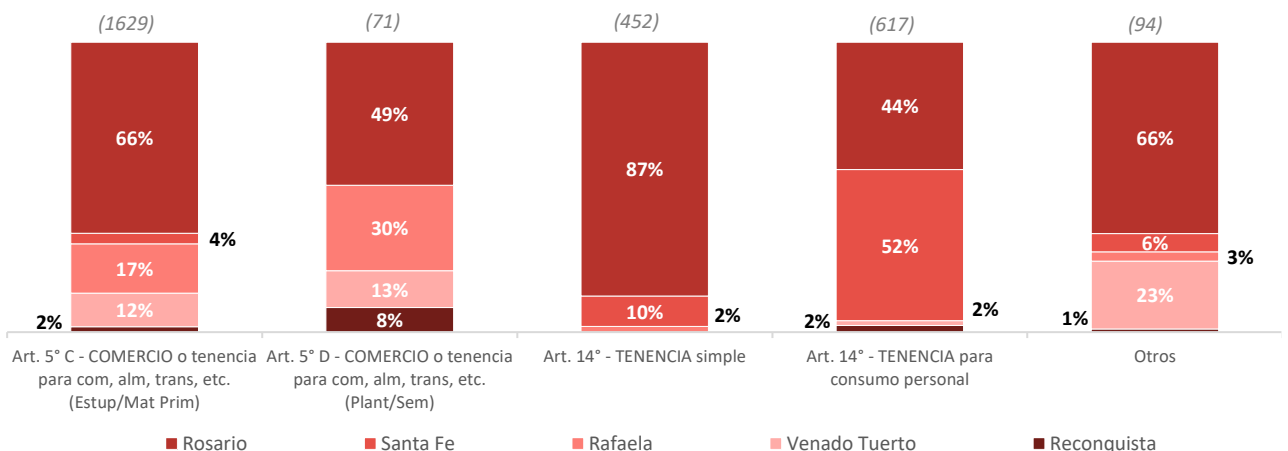
*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

La mayoría de las causas iniciadas por *tráfico ilícito* en la provincia provienen de Rosario (66%), al igual que las causas por tenencia simple (87%). Mientras que la mayor cantidad de causas por tenencia para consumo personal fueron iniciadas en Santa Fe (52%).

Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe** según Territorio,
por Tipo de delito
-Período 2020-*



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

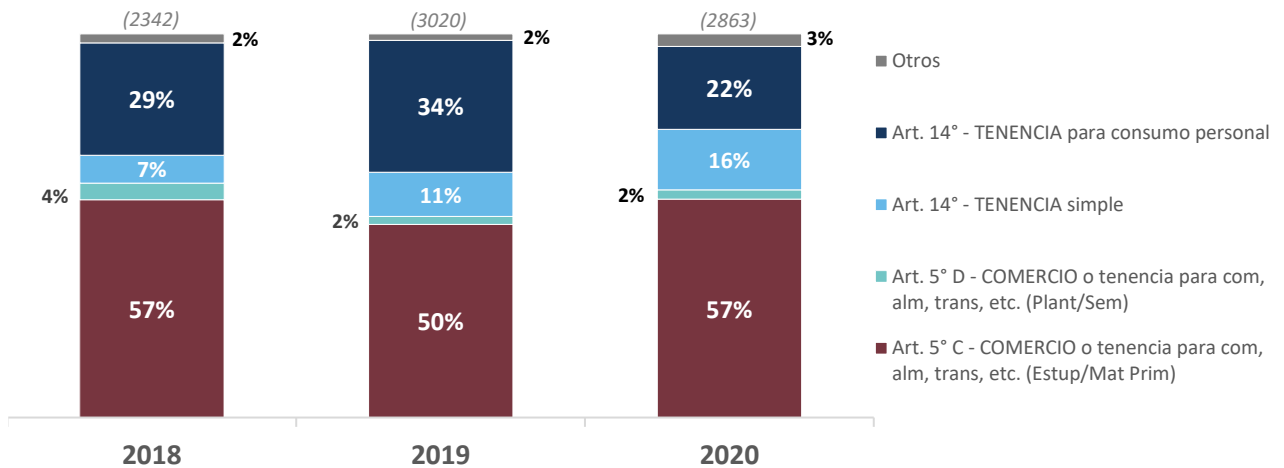
MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021



EVOLUTIVO 2018 / 2019 / 2020

Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe** según Tipo de delito (%),
por Año*

-2018 / 2019 / 2020-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

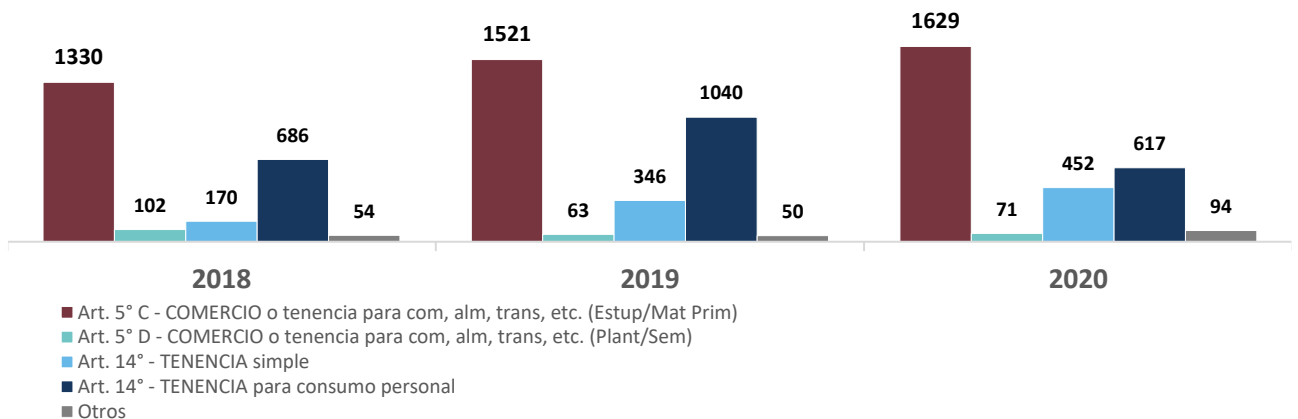
**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

Las proporciones de causas iniciadas para cada tipo de delito no varían significativamente y reflejan una tendencia similar desde al menos los últimos dos años.

Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe** según Tipo de delito,
por Año*

-2018 / 2019 / 2020-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

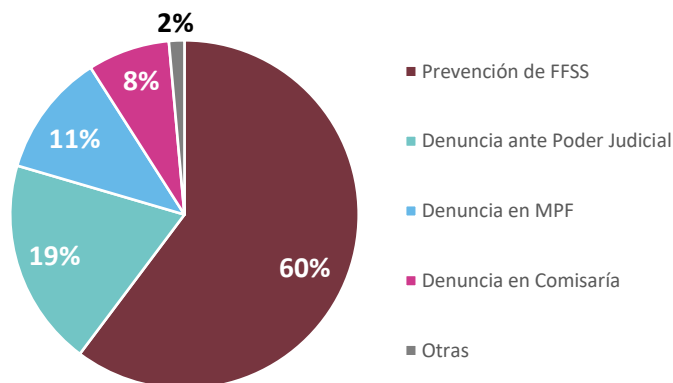


Sin embargo, al analizar la evolución de la cantidad de casos iniciados por cada tipo penal, se observa una disminución considerable entre 2019 y 2020 en los casos de tenencia para consumo personal (-41%) que recuperan un valor similar al 2018. Esto es llamativo considerando el crecimiento sostenido de la persecución sobre esta conducta registrada a partir de 2017 hasta 2019⁹.

Probablemente el descenso de estos casos en 2020 esto se deba a la reorientación de las tareas de las FSSS en todo el país en el contexto de ASPO y a la baja circulación de personas en la vía pública, considerando que la mayoría de los casos por tenencia para consumo personal se originan en el marco de tareas preventivas de las fuerzas de seguridad en la vía pública¹⁰.

SANTA FE 2020 – JUSTICIA FEDERAL – MODALIDAD DE INICIO

Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe** según Modalidad de inicio (%)*
-Período 2020-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

6 de cada 10 causas de la provincia fueron iniciadas por la acción preventiva de fuerzas de seguridad.

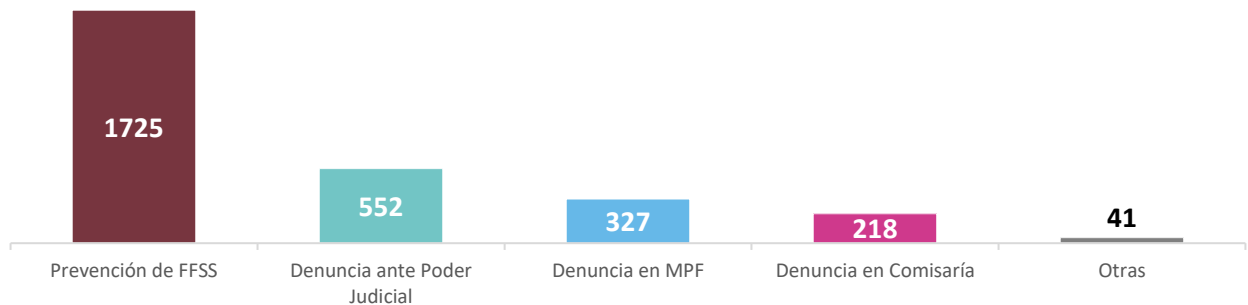
⁹ Esta información aparece detallada en el apartado **HISTÓRICO SANTA FE 2011 A 2020 – JUSTICIA FEDERAL** (página 28).

¹⁰ Por cierto a nivel nacional se observó un descenso del 42% de las causas por TCP entre 2019 y 2020. Esta variación fue una característica de todo el territorio nacional donde se llevaron adelante medidas preventivas y de control poblacional similares.



Esto está relacionado con la preponderancia de causas por *delitos menores* (38%), especialmente con aquellas por tenencia para consumo personal (22%), en su mayoría iniciadas por tareas de prevención (94%) (Arts. 183 y 184 del CPPN).

Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe** según Modalidad de inicio*
-Período 2020-



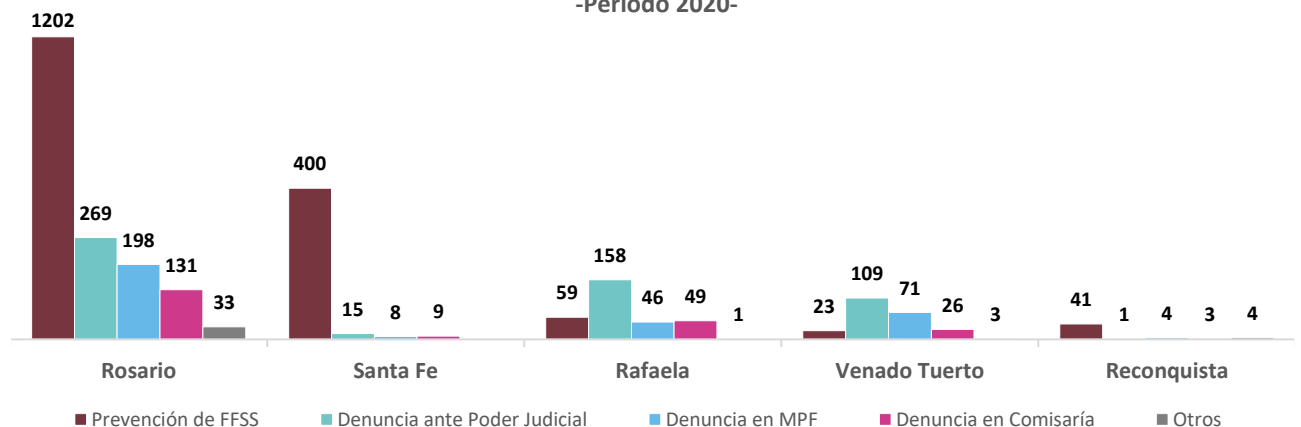
*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

COMPARATIVO TERRITORIO 2020

Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe***
según Modalidad de inicio, por Territorio
-Período 2020-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

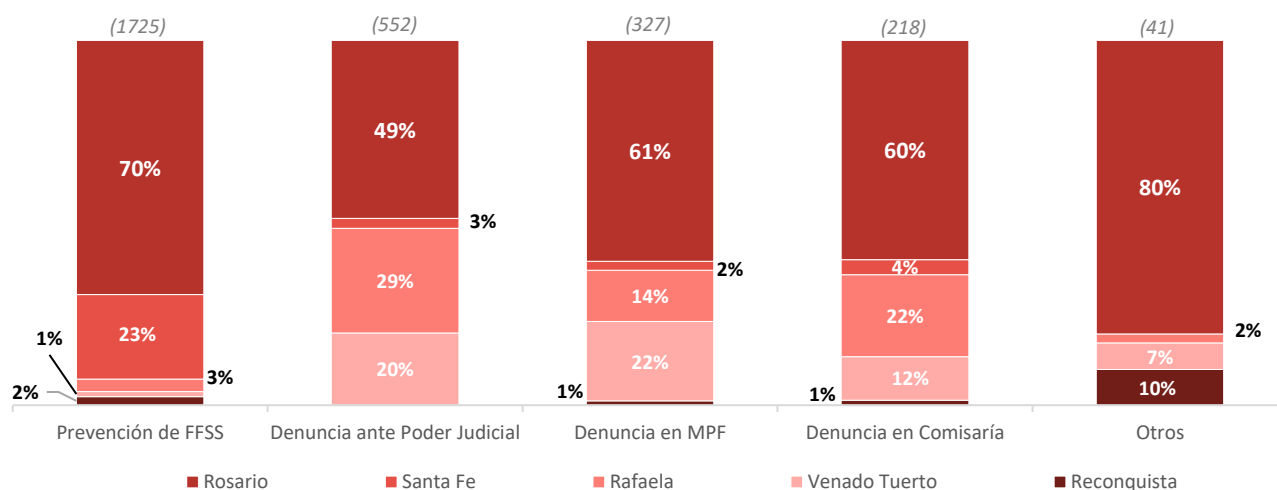
MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021



La mayoría de las causas iniciadas por tareas preventivas de las FFSS provienen de Rosario (70%). Esto es esperable dado que es el territorio con mayor cantidad de casos y de donde surgen la mayor cantidad de casos por *delitos menores* (663 casos que representan el 62% sobre el total de causas por esos delitos) que –como ya se ha dicho y se verá en el próximo apartado– en su mayoría se inician bajo esta modalidad. Otra parte considerable proviene del territorio de Santa Fe (23%), dado que concentra la mayor cantidad de casos por tenencia para consumo personal de la provincia¹¹.

Es interesante resaltar que la mayoría de los casos en los territorios de Rafaela¹² y Venado Tuerto¹³ se iniciaron por denuncias ante el Poder Judicial (50% sobre el total de casos en Rafaela y 47% en Venado Tuerto). Si a esas causas se le suman aquellas iniciadas por denuncias en el MPF, crecen a 65% en el primer territorio y 78% en el segundo los casos que se inician por denuncias ante agencias del sistema de administración de justicia.

Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe** según Territorio
por Modalidad de inicio
-Período 2020-*



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

¹¹ Dentro del conjunto de causas de Santa Fe, las que se originaron por tenencia para consumo personal representan el 74%. Esto se detalla en el apartado del territorio correspondiente (página 36).

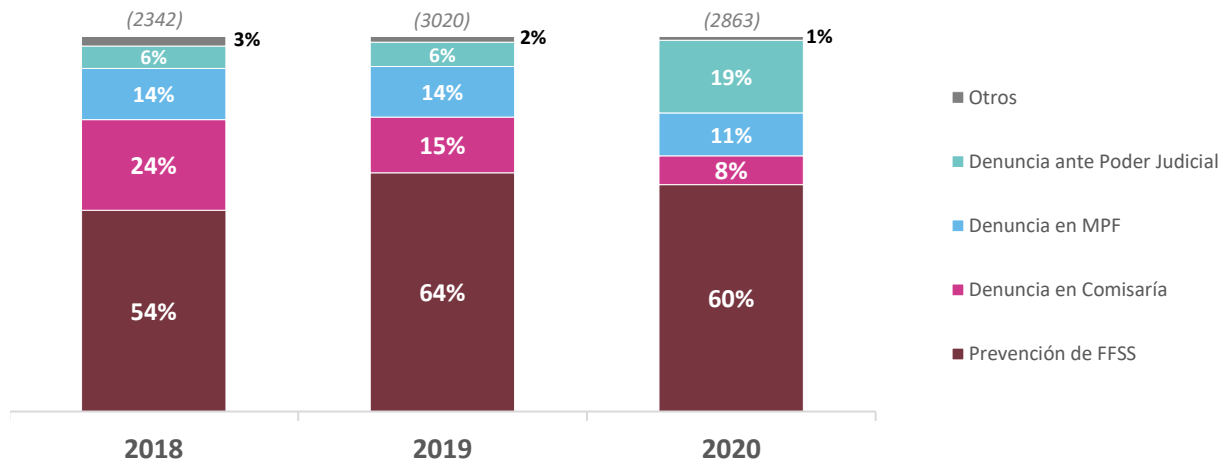
¹² Alcanza el ámbito de competencia de la Fiscalía Federal de Rafaela.

¹³ Alcanza el ámbito de competencia de la Fiscalía Federal de Venado Tuerto.



EVOLUTIVO 2018 / 2019 / 2020

Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe** según Modalidad de inicio (%), por Año
-2018 / 2019 / 2020-*



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

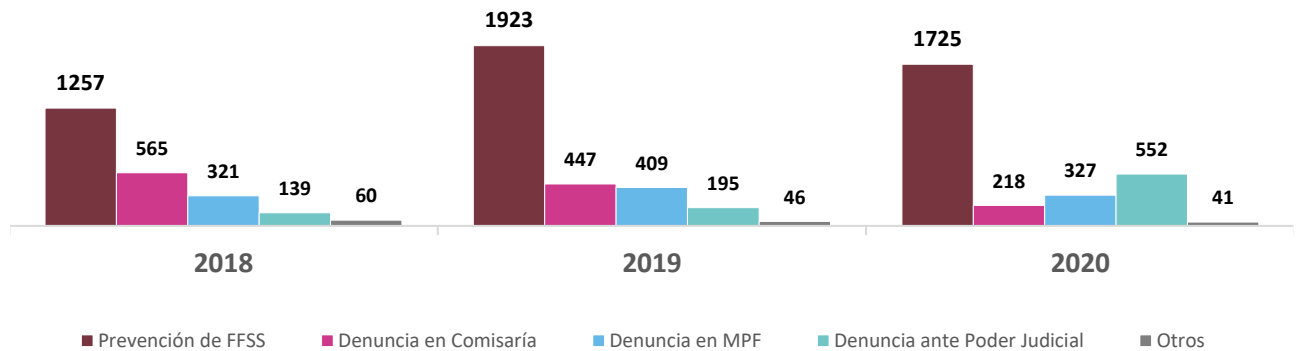
MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

En sintonía con el descenso de la cantidad de causas por tenencia para consumo personal en 2020 (-41%), se observa una caída de las intervenciones por tareas preventivas (-10%) aunque en menor medida ya que muchos de esos casos son iniciados por tenencia simple, que por el contrario vienen en aumento desde 2019 (+104% entre 2018 y 2019; +31% entre 2019 y 2020).

A su vez, la caída en la proporción de esos casos se debe especialmente al aumento de las causas iniciadas por denuncias ante el Poder Judicial (+183%) impulsado desde Rosario (+213%) y Rafaela (+276%). Esto también fue acompañado por el descenso de las causas iniciadas por denuncias en comisarías (-51%) y en el MPF (-20%).



Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe** según Modalidad de inicio, por Año*
-2018 / 2019 / 2020-



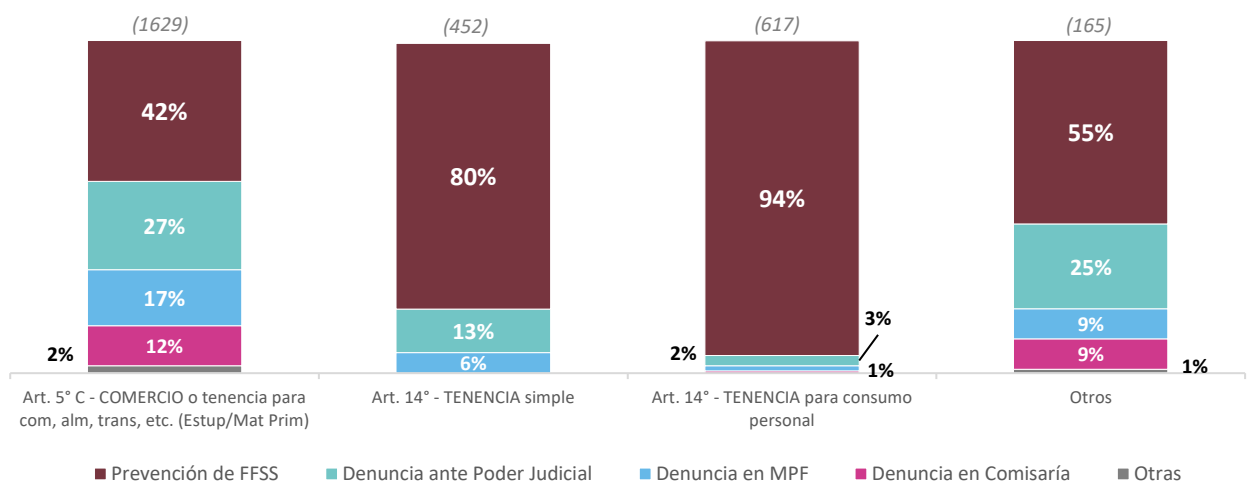
*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

SANTA FE 2020 – JUSTICIA FEDERAL – MODALIDAD DE INICIO Y TIPO DE DELITO

Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe** según Modalidad de inicio, por Tipo de delito*
-Período 2020-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

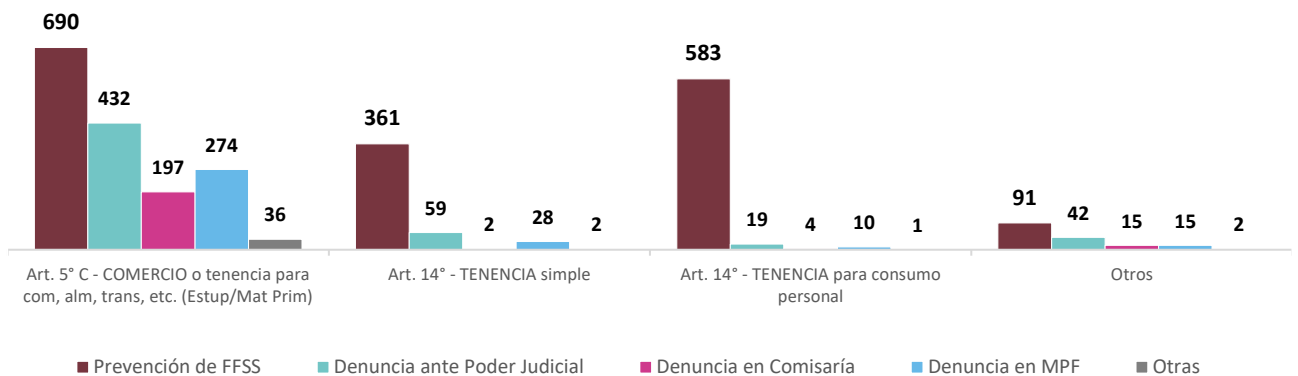
**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021



En los gráficos se observan las modalidades de inicio preponderantes para cada tipo de delito investigado. Si bien las tareas preventivas de las FFSS son las que generan la mayor cantidad de causas, para los *delitos menores* esta es la forma casi exclusiva (94% en los casos de tenencia para consumo personal y 80% para tenencia simple); mientras que para el *tráfico ilícito* las causas se inician casi en igual medida por denuncias ante el sistema de administración de justicia (44%, sumando 27% de denuncias ante el Poder Judicial y 17% ante el MPF) como por tareas de las agencias policiales y otras fuerzas de seguridad (42%).

Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe** según Modalidad de inicio, por Tipo de delito*



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

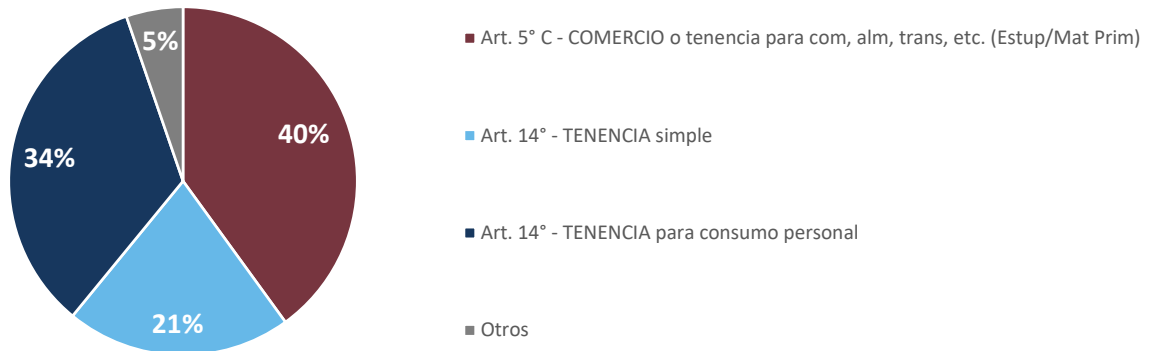
**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021



FOCO – CAUSAS INICIADAS POR TAREAS PREVENTIVAS

Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe** por tareas preventivas de las FFSS según Tipo de delito (%)* -Período 2020-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

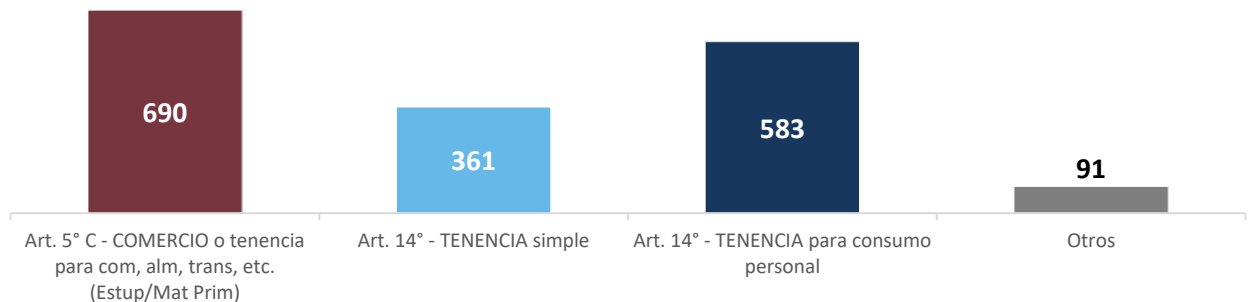
**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

El 55% de las causas iniciadas por tareas preventivas de las FFSS corresponden a delitos menores.

Al delimitar el conjunto de causas a aquellas iniciadas por tareas preventivas de las FFSS, se observa una mayor proporción de casos por *delitos menores* (55%) –en comparación al total de causas donde representan el 38%– dado que se inician casi exclusivamente bajo esta forma de intervención.

Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe** por tareas preventivas de las FFSS según Tipo de delito* -Período 2020-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

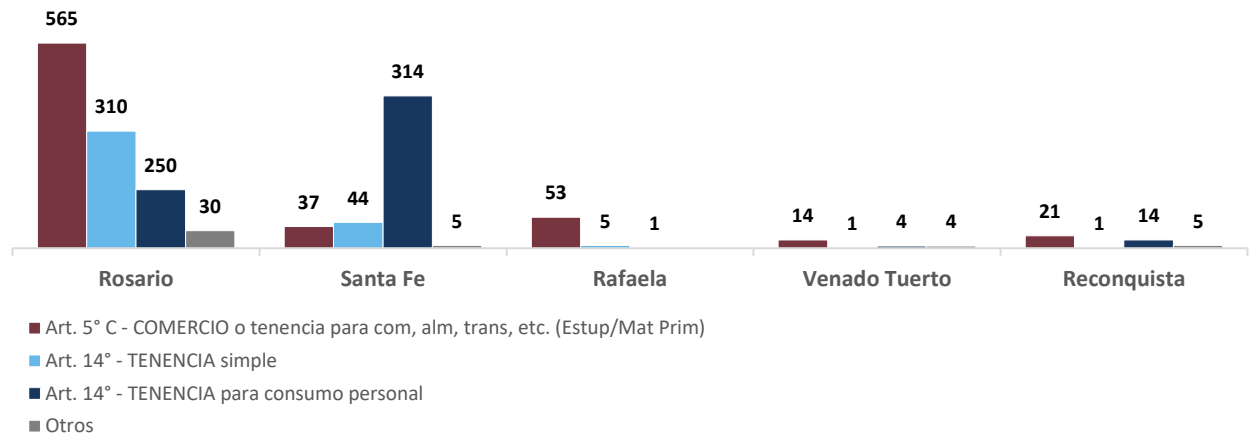
**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021



COMPARATIVO TERRITORIO 2020

Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe** por tareas preventivas de las FFSS según Tipo de delito, por Territorio*
-Período 2020-



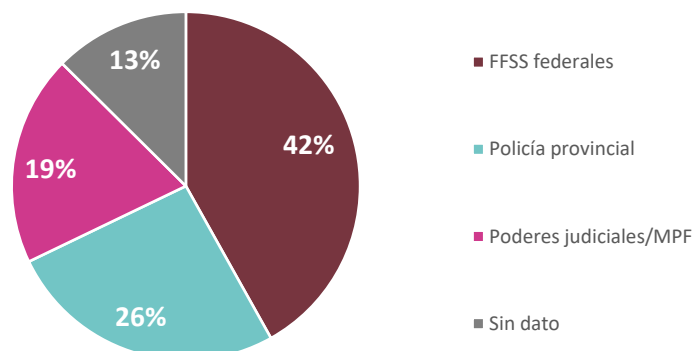
*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

SANTA FE 2020 – JUSTICIA FEDERAL – ORGANISMO DE ORIGEN

Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe** según Organismo de origen (%)*
-Período 2020-



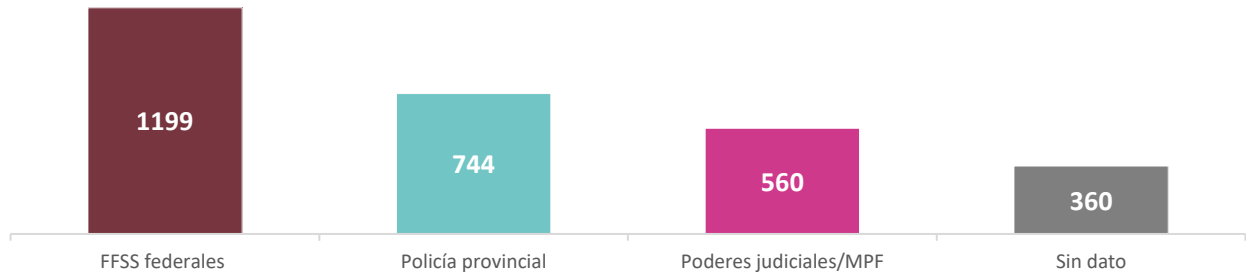
*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021



Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe** según Organismo de origen*
-Período 2020-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

La mayoría de las causas se iniciaron por intervención de fuerzas federales¹⁴. Esto está determinado por los casos de Rosario y Santa Fe, ya que en Rafaela, Venado Tuerto y Reconquista¹⁵ se observa una menor incidencia de las causas iniciadas por tareas preventivas. En línea con lo observado en el apartado sobre la modalidad de inicio, en estos territorios la mayoría de los casos se inician por intervención de las agencias del sistema de administración de justicia.

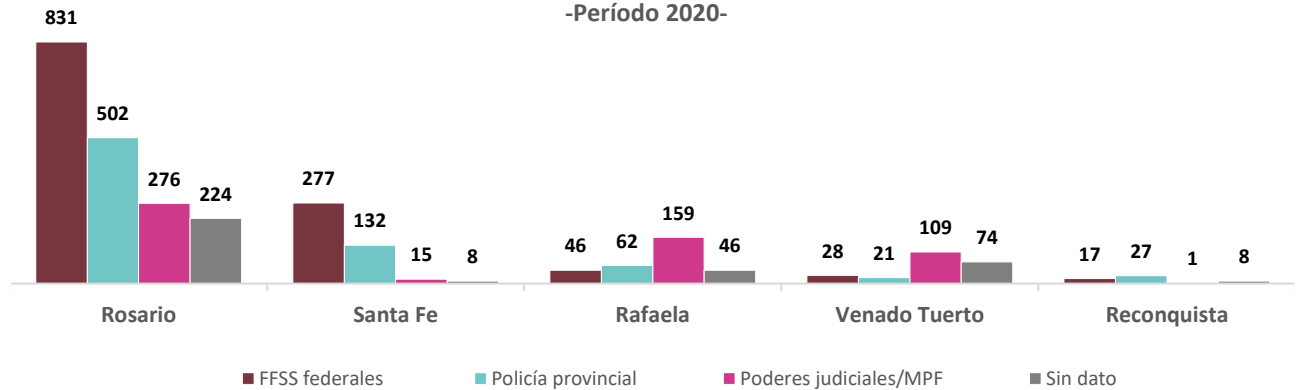
¹⁴ Este dato se diferencia del promedio nacional que muestra que la mayoría de las causas se inician por intervención de las fuerzas provinciales (48%).

¹⁵ Alcanza el ámbito de competencia de la Fiscalía Federal de Reconquista.



COMPARATIVO TERRITORIO 2020

Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe** según Organismo de origen, por Territorio (%)*
-Período 2020-



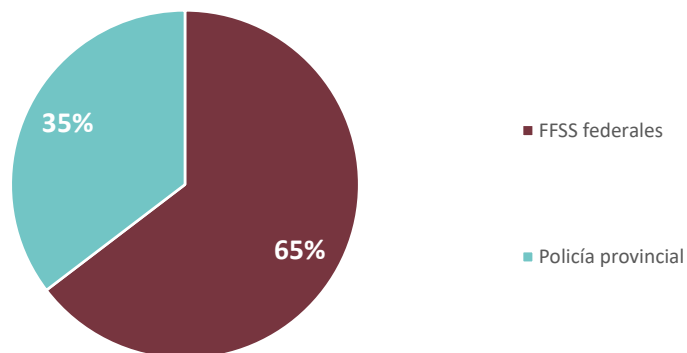
*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

SANTA FE 2020 – JUSTICIA FEDERAL – MODALIDAD DE INICIO Y ORGANISMO DE ORIGEN

Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe** por tareas preventivas de las FFSS según Organismo de origen (%)*
-Período 2020-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

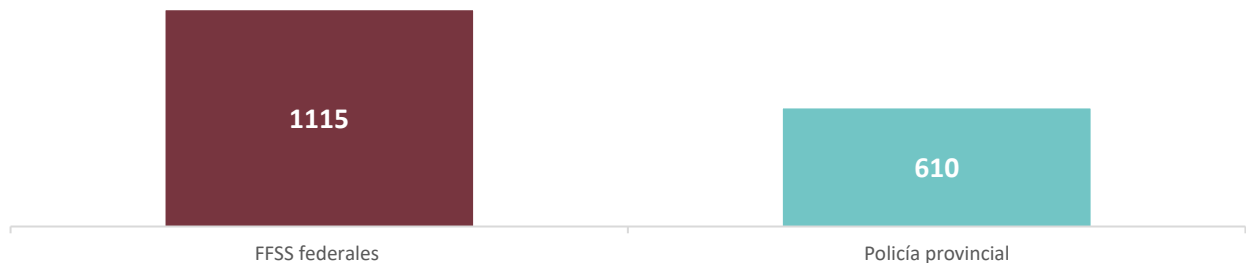
**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021



Al delimitar el conjunto de causas a aquellas iniciadas por tareas preventivas de las FFSS, se observa una mayor proporción de casos en los que intervino la policía provincial. Esto indica que su intervención se da fundamentalmente en el marco de tareas de control preventivo y no en otro tipo de instancias.

Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe** por tareas preventivas de las FFSS según Organismo de origen*
-Período 2020-



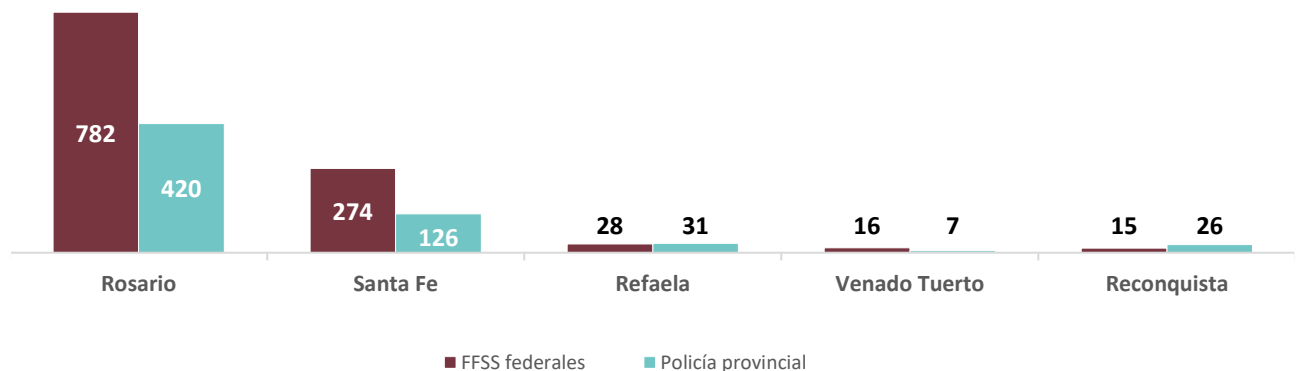
*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

COMPARATIVO TERRITORIO 2020

Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe** por tareas preventivas de las FFSS según Organismo de origen, por Territorio (%)*
-Período 2020-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

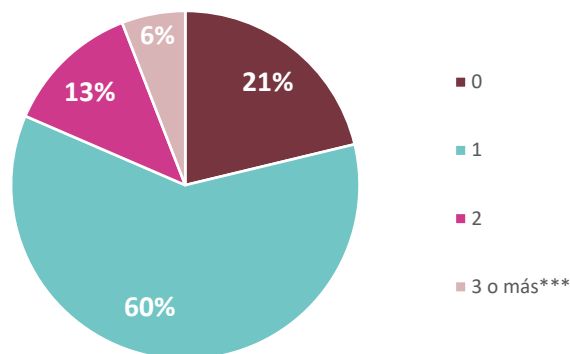
**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021



SANTA FE 2020 – JUSTICIA FEDERAL – CANTIDAD DE PERSONAS IMPUTADAS

Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe** según Cantidad de personas imputadas en la causa (%)*
-Período 2020-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

***Hasta 15 personas.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

Esta variable muestra la complejidad de los hechos investigados tomando como indicador la participación de actores¹⁶. En este caso, como se observa, la mayoría de las causas involucraron a una sola persona imputada por alguno de los delitos comprendidos en la ley 23.737 o por contrabando de estupefacientes (60%). Si a ese conjunto de causas se suman aquellas donde participaron 2 personas (13%) tenemos un total de 73% de causas que, a priori¹⁷, no configurarían casos de narcocriminalidad.

Cabe aclarar que la progresiva carga de datos en el sistema informático puede llevar a una posterior intervención de otras personas en el proceso; por ejemplo, aquellos casos que no tienen registrada ninguna persona imputada (valor 0) probablemente sean investigaciones que aún no han avanzado hacia instancias del proceso que requieran esa definición. Por esto, la información aquí presentada no es definitiva ni implica que posteriormente no se incluyan otras personas en estos mismos casos, aunque sí refleja la situación al 31/12/2020.

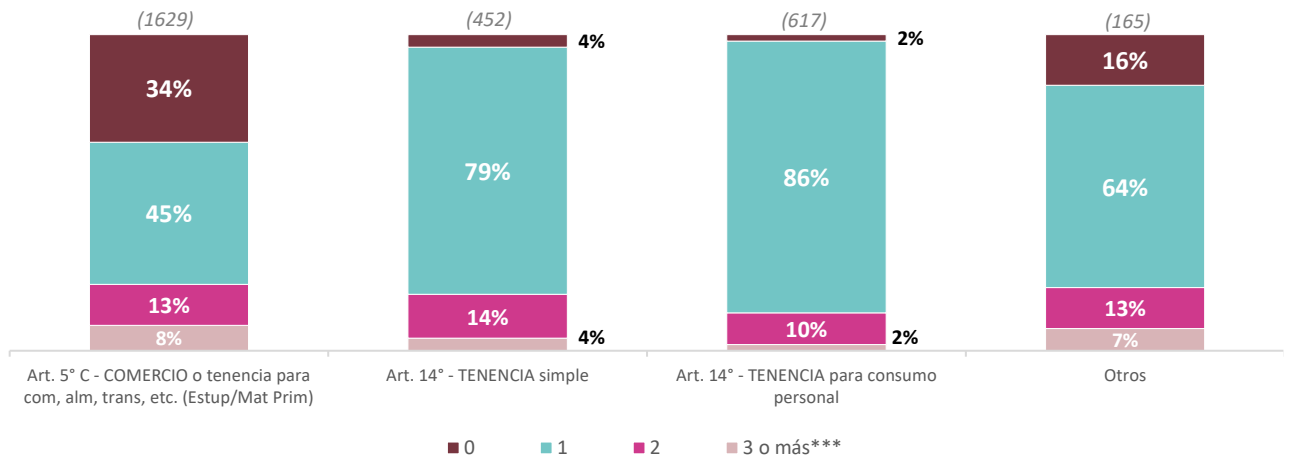
¹⁶ Conforme la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional ("Convención de Palermo") que caracteriza el "grupo delictivo organizado" (delincuencia organizada) según la participación de tres o más personas, entre otras variables.

<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCbook-s.pdf>

¹⁷ Cabe aclarar que la progresiva carga de datos en el sistema informático del MPF -Coirón- puede llevar a que aparezcan posteriormente personas imputadas. Por lo tanto, la información aquí presentada no es definitiva.



Causas por estupefacientes en Santa Fe** según Cantidad de personas imputadas***, por Tipo de delito*
-Período 2020-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

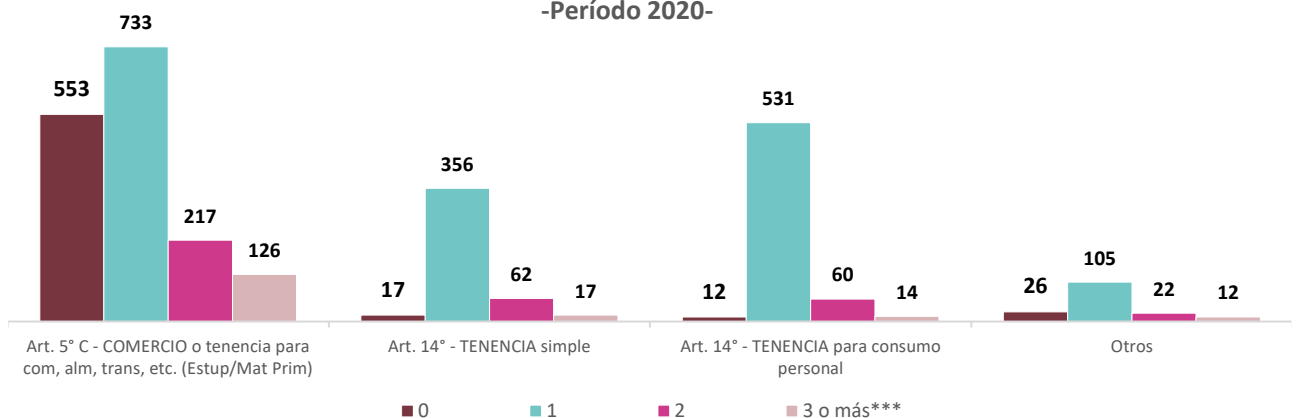
**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

***Personas imputadas al 31/12/2020.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

En casi la totalidad de las causas por *delitos menores* hay involucrada una sola persona en el hecho detectado. Por su parte, las causas por *tráfico ilícito*, si bien en su mayoría también comprenden a una sola persona, hay muchos casos que aún no cuentan con el registro.

Causas por estupefacientes en Santa Fe** según Cantidad de personas imputadas***, por Tipo de delito*
-Período 2020-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

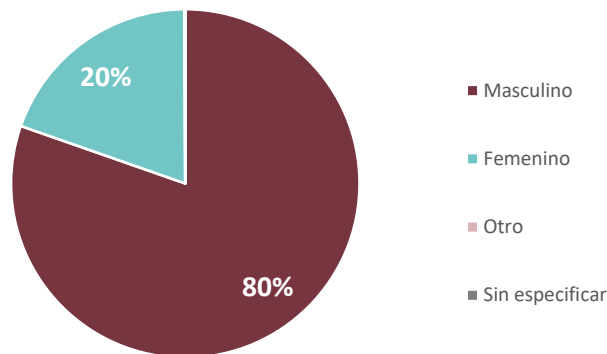
***Personas imputadas al 31/12/2020.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021



SANTA FE 2020 – JUSTICIA FEDERAL – GÉNERO DE LAS PERSONAS IMPUTADAS

Personas imputadas en las causas por estupefacientes en Santa Fe
según Género (%)***
-Período 2020-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

Tomando como base aquellas causas iniciadas en 2020 que tienen alguna persona registrada en tales términos, el porcentaje de participación de hombres fue del 80% y 20% la de mujeres¹⁸.

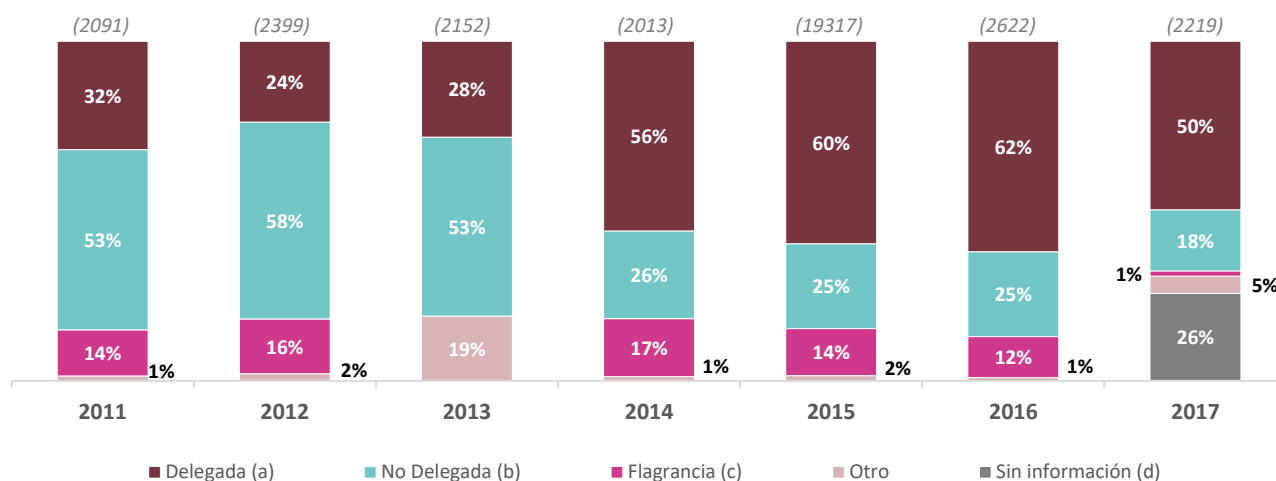
Contar con la información respecto del género de las personas imputadas por los delitos de drogas es de especial relevancia para poder avanzar en la producción de información estadística al interior del sistema de justicia penal con perspectiva de género que visibilice el impacto diferencial de la criminalización así como la participación de mujeres cis, trans y travestis en las actividades vinculadas al mercado ilegal de drogas.

¹⁸ Esta distribución por géneros de las personas imputadas en las causas por delitos de estupefacientes guarda relación con los datos de personas condenadas publicados por el Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación en varios de sus informes (consultar <https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/estadisticas>), así como con los datos sobre encarcelamiento de mujeres por delitos de drogas sistematizados por el Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP) del mismo ministerio (consultar <https://www.argentina.gob.ar/justicia/estadisticas-informes>).



SANTA FE 2011 A 2017 – JUSTICIA FEDERAL – TIPO DE PROCESO

Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe***
según Tipo de proceso, por Año
-2011 a 2017-

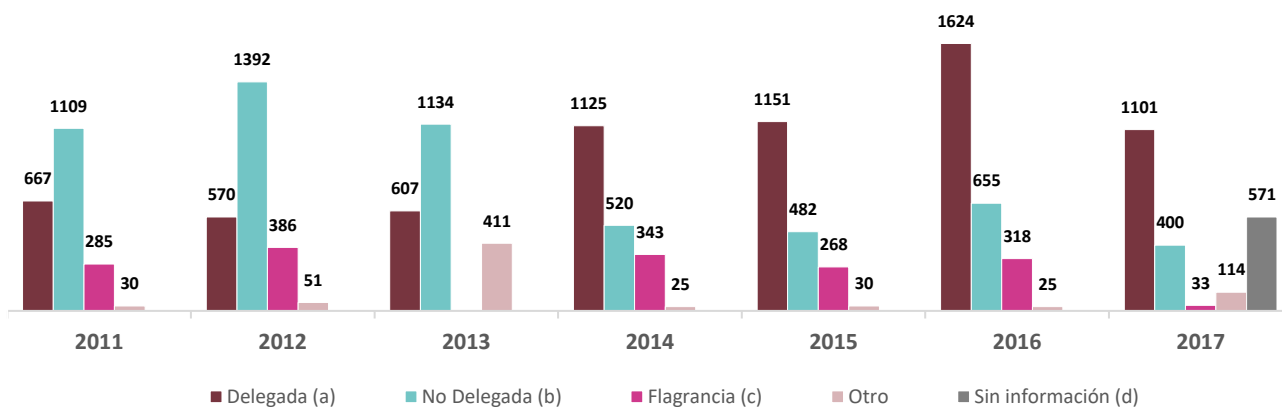


*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe***
según Tipo de proceso, por Año
-2011 a 2017-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

(a) Delegación de la dirección de la investigación al/ a la Fiscal bajo los términos del artículo 196 y 196 bis del CPPN.

(b) Dirección de la investigación a cargo del/ de la Juez.

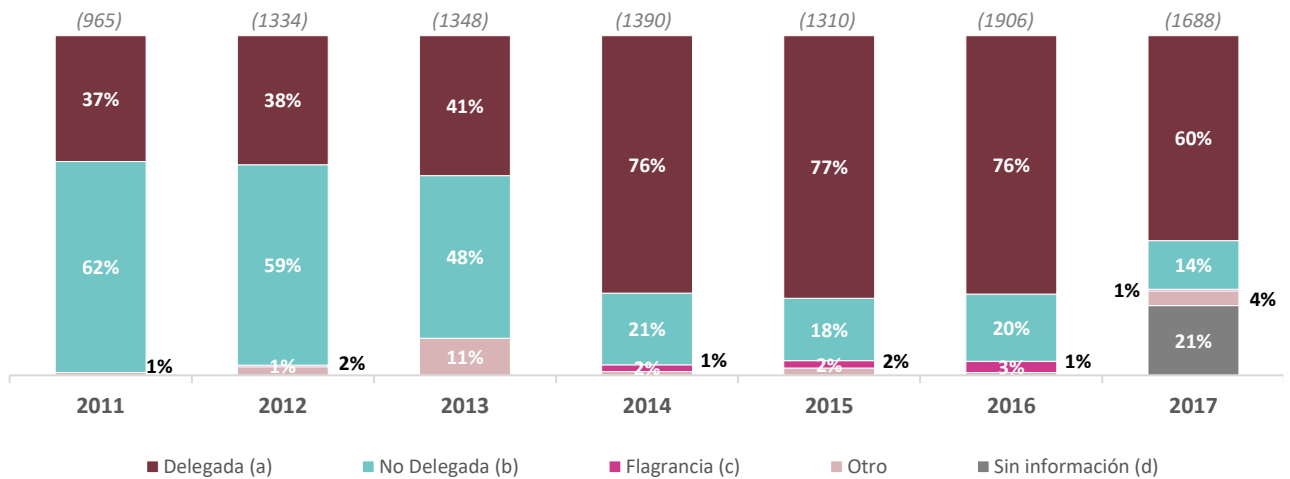
(c) Trámite de la investigación en los términos del artículo 353 bis del CPPN.

(d) Los registros de causas en el sistema Coirón no cuentan con esta información, solo los de FiscalNet. Por esto el período finaliza en 2017, dado que en 2018 ya solo funcionaba Coirón.



FOCO – CAUSAS INICIADAS POR TRÁFICO ILÍCITO

Causas iniciadas por comercio o tenencia para comercialización
en Santa Fe** según Tipo de proceso, por Año
-2011 a 2017-*



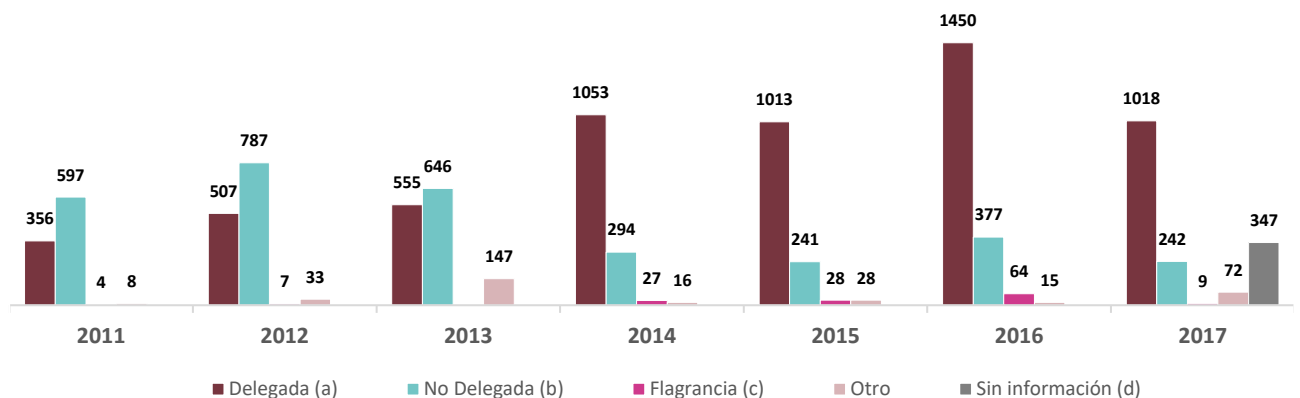
*Incluye causas iniciadas por Art. 5 inciso c) de la Ley 23.737.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

Entre las causas por *tráfico ilícito* la proporción de trámites delegados es superior al que muestra el conjunto de causas por todos los delitos de estupefacientes.

Causas iniciadas por comercio o tenencia para comercialización
en Santa Fe** según Tipo de proceso, por Año
-2011 a 2017-*



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

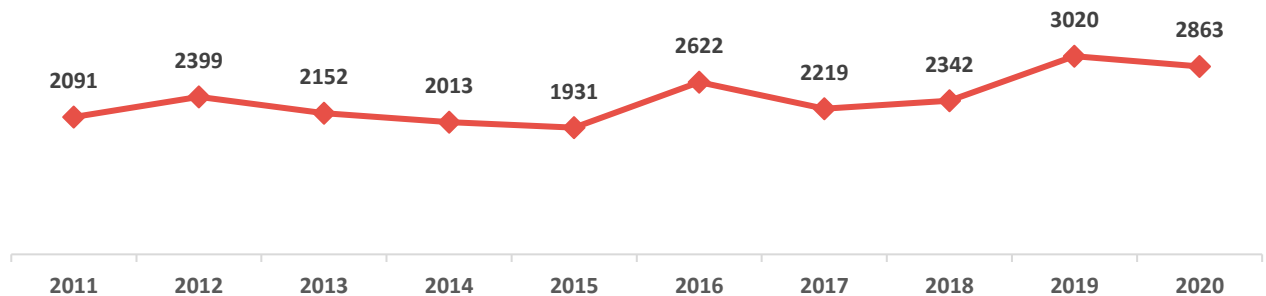
MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021



INFORMACIÓN ESTADÍSTICA HISTÓRICA

SANTA FE 2011 A 2020 – JUSTICIA FEDERAL

Evolución de las causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe**
por Año
-2011 a 2020-*



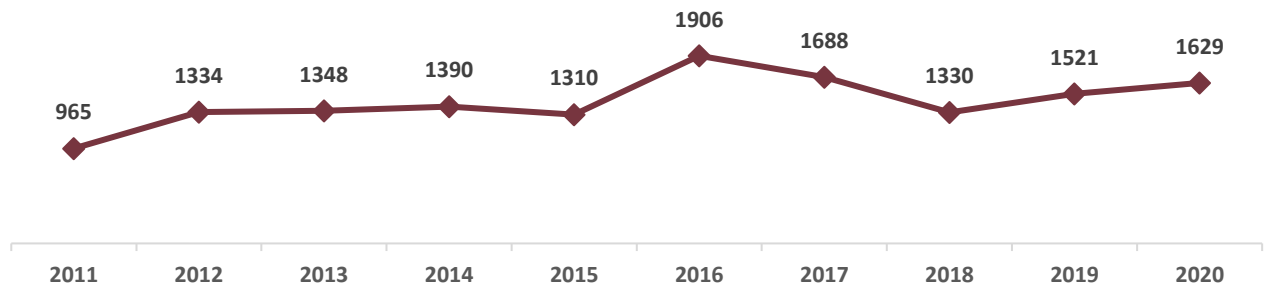
*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021



*Evolución de las causas iniciadas por **comercio o tenencia para comercialización*** en Santa Fe** por Año*
-2011 a 2020-



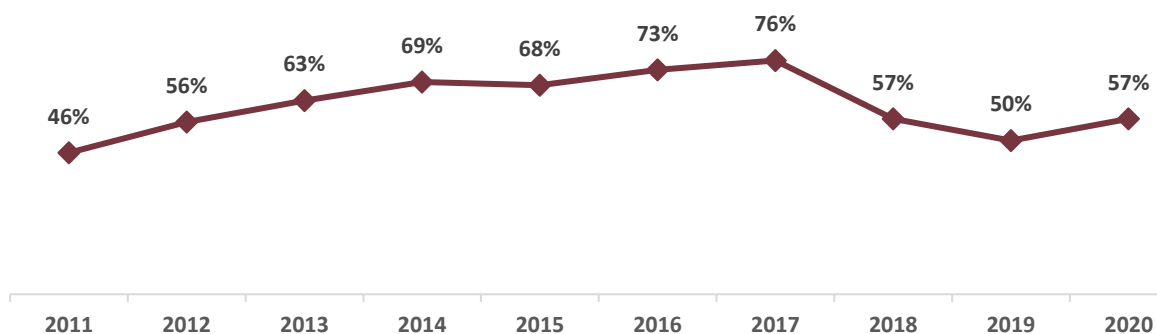
*Incluye causas iniciadas por Art. 5 inciso c) de la Ley 23.737.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

La cantidad de casos iniciados por *tráfico ilícito* en la provincia de Santa Fe no ha variado significativamente en el período observado. La disminución porcentual responde –como se verá a continuación– al gran crecimiento de las causas por *delitos menores*.

*Evolución de las causas iniciadas por **comercio o tenencia para comercialización*** en Santa Fe** por Año (%)*
-2011 a 2020-



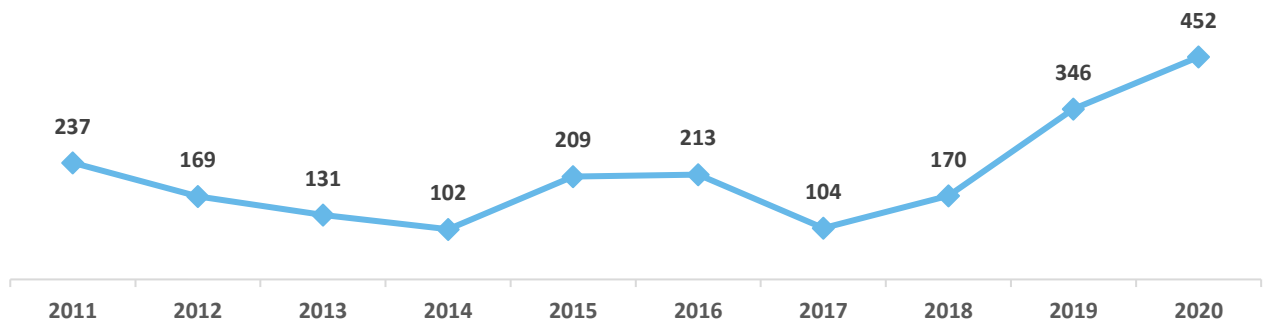
*Incluye causas iniciadas por Art. 5 inciso c) de la Ley 23.737.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021



*Evolución de las causas iniciadas por **tenencia simple*** en Santa Fe** por Año
-2011 a 2020-*



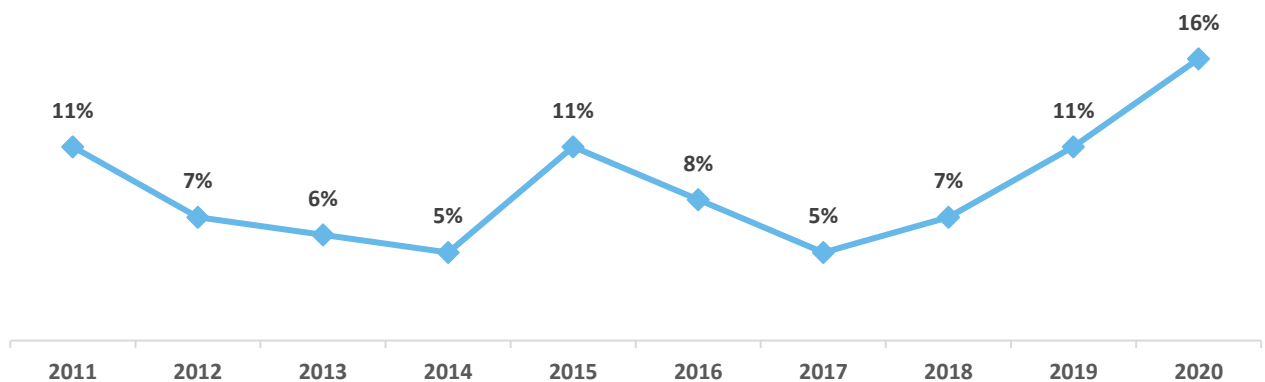
*Incluye causas iniciadas por Art. 14 1er párrafo de la Ley 23.737.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

El período 2017 – 2020 muestra un aumento pronunciado de los casos por tenencia simple (+335%) que comenzaron a crecer de forma sostenida desde 2018.

*Evolución de las causas iniciadas por **tenencia simple*** en Santa Fe**
por Año (%)
-2011 a 2020-*



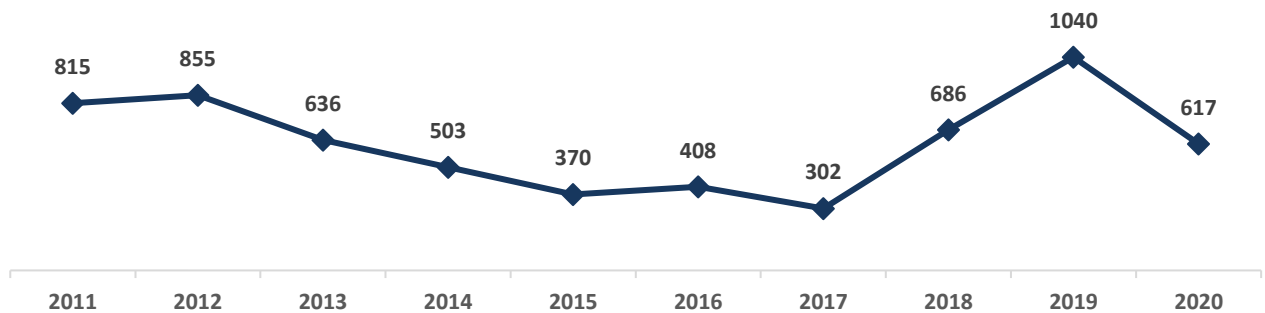
*Incluye causas iniciadas por Art. 14 1er párrafo de la Ley 23.737.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021



*Evolución de las causas iniciadas por **tenencia para consumo personal***
en Santa Fe** por Año
-2011 a 2020-*



*Incluye causas iniciadas por Art. 14 2do párrafo de la Ley 23.737.

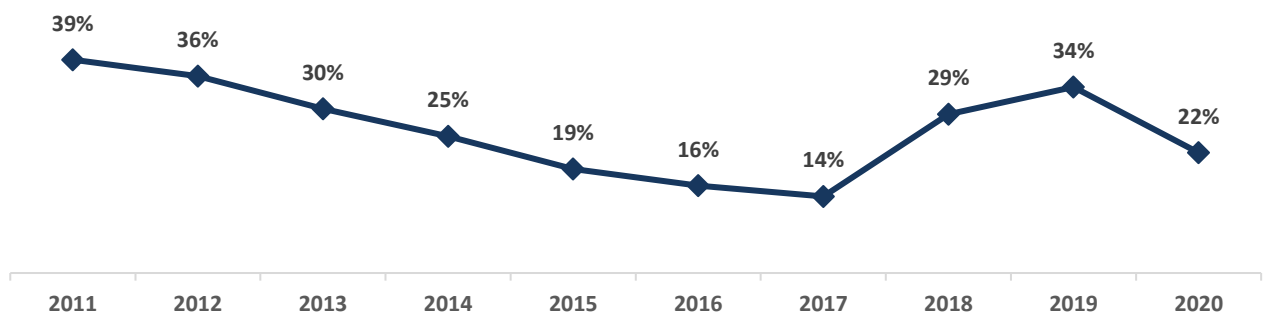
**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

El período 2017 – 2019 muestra un aumento pronunciado de los casos por tenencia para consumo personal (+244%) que comenzaron a crecer de forma sostenida desde 2018.

El descenso observado en 2020 –como ya se ha explicado– puede deberse a la reorientación de las tareas de las FFSS en el contexto de ASPO.

*Evolución de las causas iniciadas por **tenencia para consumo personal***
en Santa Fe** por Año (%)
-2011 a 2020-*



*Incluye causas iniciadas por Art. 14 2do párrafo de la Ley 23.737.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en la Provincia de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021



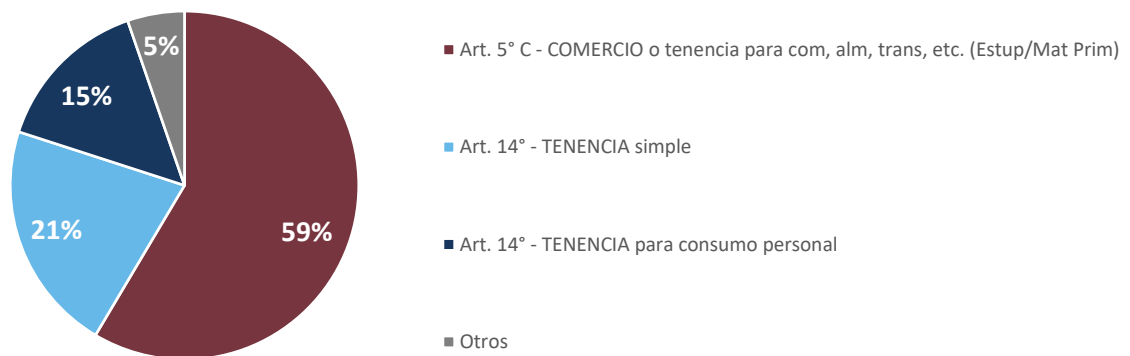
ROSARIO



TERRITORIO ROSARIO 2020 – JUSTICIA FEDERAL

TIPO DE DELITO

Causas iniciadas por estupefacientes en Rosario** según Tipo de delito (%)*
-Período 2020-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en las Fiscalías Federales Nro. 1, 2 y 3 de Rosario.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

El 59% de las causas de 2020 se iniciaron por delitos de **tráfico ilícito**, mientras que el 35% se relaciona con **delitos menores** (por tenencia simple o tenencia para consumo personal).

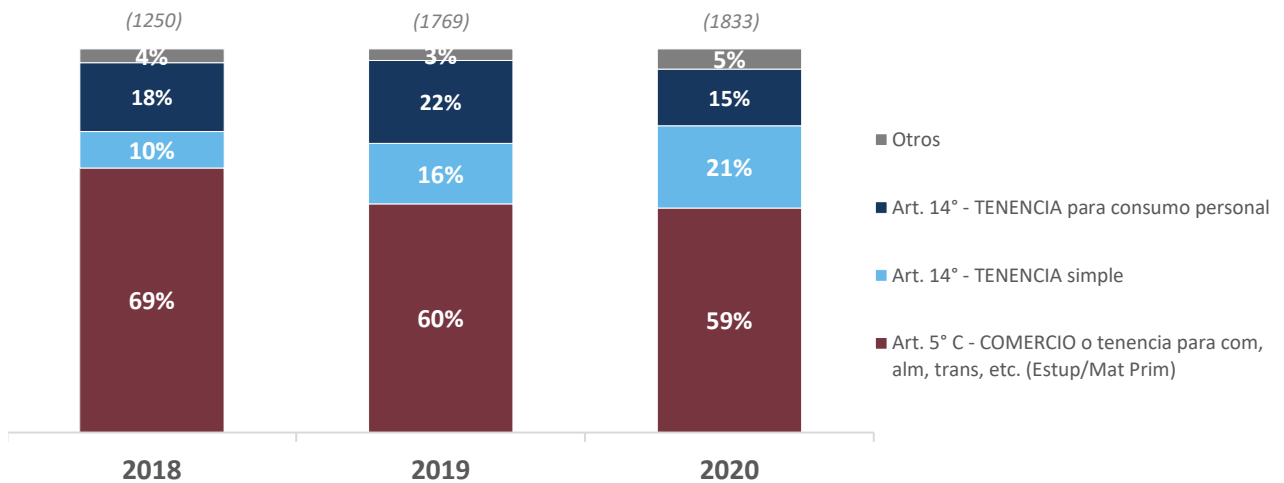
Como se observa a continuación, no hubo variaciones interanuales significativas en el volumen total de causas iniciadas en el territorio entre 2019 y 2020. En cuanto a la distribución de causas por tipo de delito, se ve un leve descenso de la proporción de causas por tenencia para consumo personal en 2020, efecto tanto de la disminución de esos casos (-29%) como del aumento de causas por tenencia simple ese mismo año (40%).



EVOLUTIVO 2018 / 2019 / 2020

Causas iniciadas por estupefacientes en Rosario** según Tipo de delito (%),
por Año*

-2018 / 2019 / 2020-



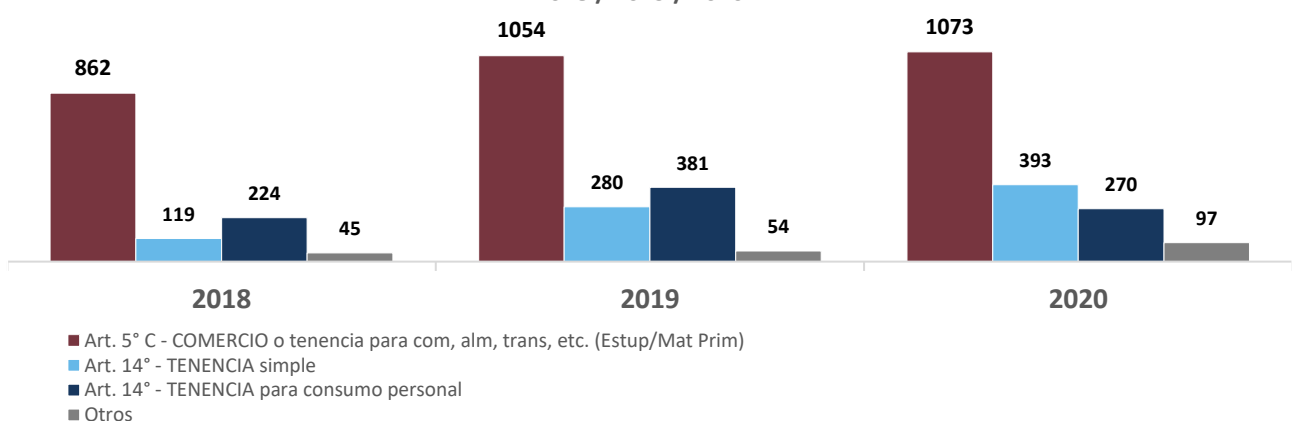
*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en las Fiscalías Federales Nro. 1, 2 y 3 de Rosario.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

Causas iniciadas por estupefacientes en Rosario** según Tipo de delito,
por Año*

-2018 / 2019 / 2020-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

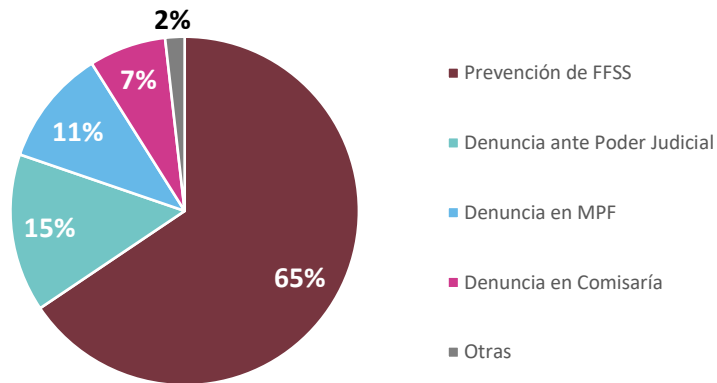
**Incluye causas iniciadas en las Fiscalías Federales Nro. 1, 2 y 3 de Rosario.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021



MODALIDAD DE INICIO

Causas iniciadas por estupefacientes en Rosario** según Modalidad de inicio (%)*
-Período 2020-



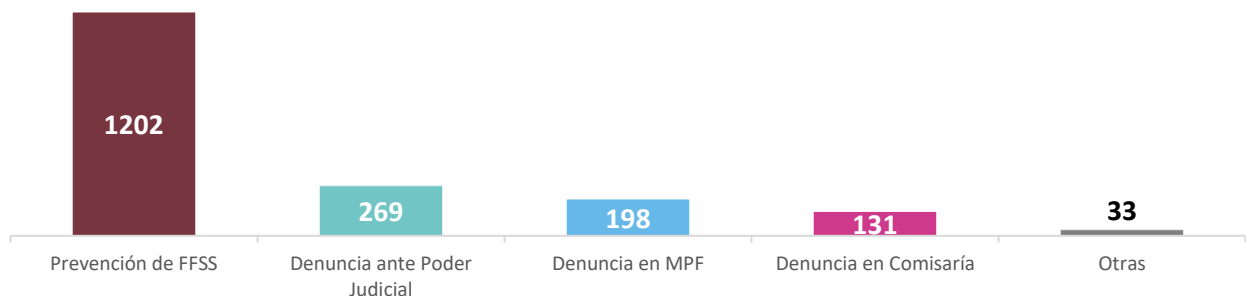
*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en las Fiscalías Federales Nro. 1, 2 y 3 de Rosario.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

6 de cada 10 causas del territorio fueron iniciadas por la acción preventiva de FFSS.

Causas iniciadas por estupefacientes en Rosario** según Modalidad de inicio*
-Período 2020-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en las Fiscalías Federales Nro. 1, 2 y 3 de Rosario.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021



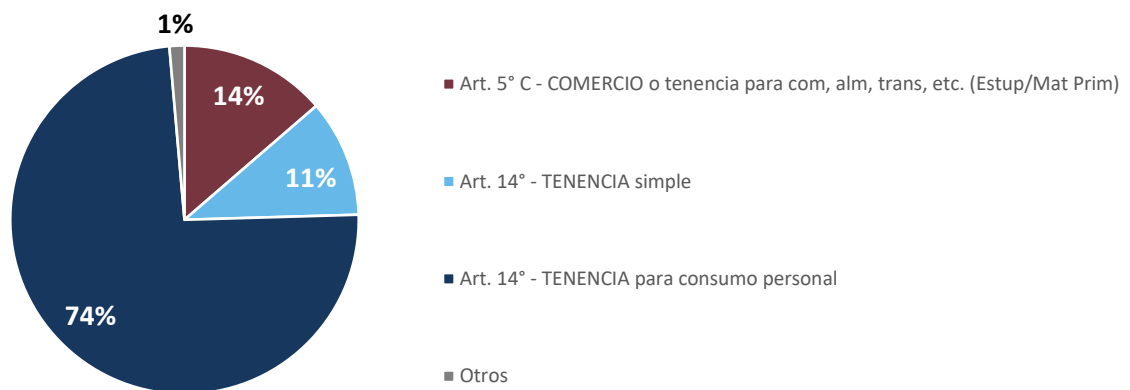
SANTA FE



TERRITORIO SANTA FE 2020 – JUSTICIA FEDERAL

TIPO DE DELITO

Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe** según Tipo de delito (%)*
-Período 2020-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en las Fiscalías Federales Nro. 1 y 2 de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

El 74% de las causas de 2020 se iniciaron por tenencia para consumo personal¹⁹.

Este dato contrasta significativamente con la proporción de casos por esta conducta que se iniciaron en los demás territorios de la provincia en el mismo período²⁰.

Como se observa a continuación, aunque en 2020 las causas por tenencia para consumo personal disminuyeron (-45%), la proporción de este conjunto en relación con el total de casos se mantiene estable, cerca del promedio de los últimos 3 años (75%).

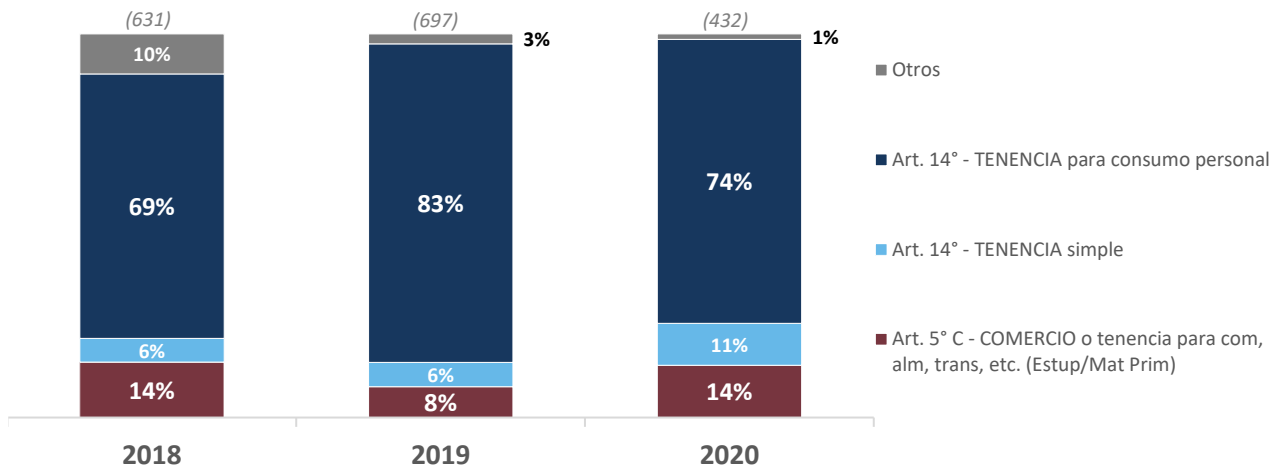
¹⁹ Como se mostró anteriormente, la mayor cantidad de causas por tenencia para consumo personal de la provincia fueron iniciadas en Santa Fe (52%).

²⁰ En Rosario las causas por tenencia para consumo personal representan el 15% del total de casos iniciados en el territorio; en Rafaela el 1%; en Venado Tuerto el 4%; y en Reconquista el 26%.



EVOLUTIVO 2018 / 2019 / 2020

Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe** según Tipo de delito (%),
por Año
-2018 / 2019 / 2020-*

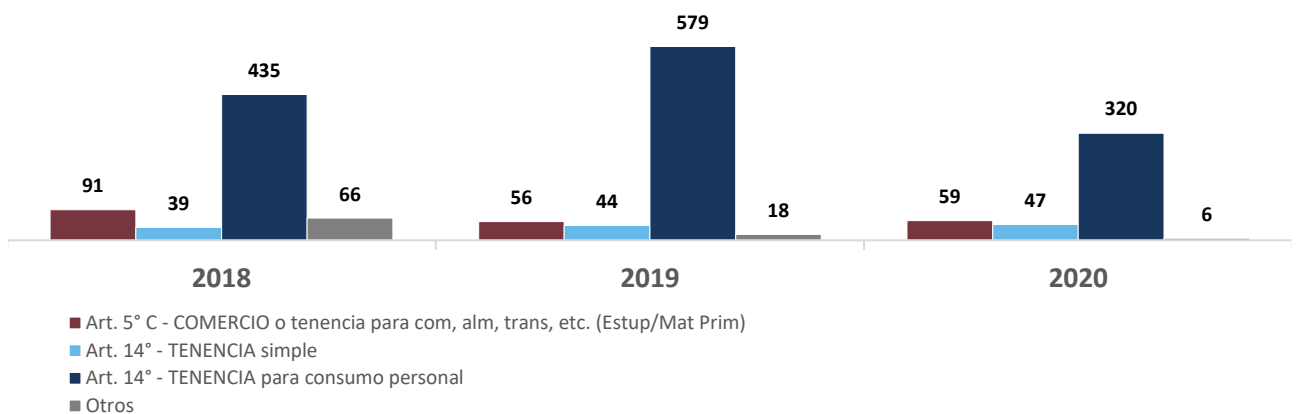


*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en las Fiscalías Federales Nro. 1 y 2 de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe** según Tipo de delito,
por Año
-2018 / 2019 / 2020-*



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

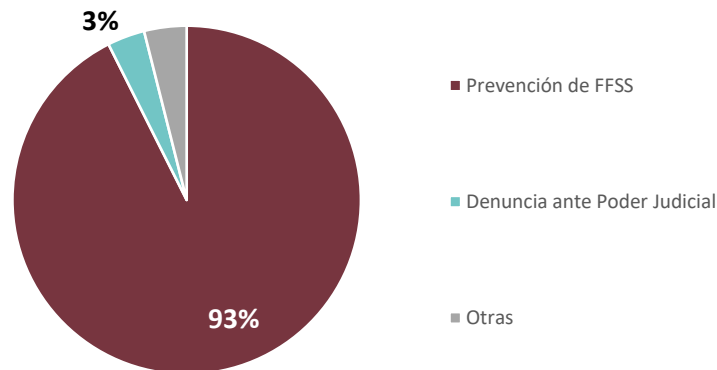
**Incluye causas iniciadas en las Fiscalías Federales Nro. 1 y 2 de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021



MODALIDAD DE INICIO

Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe** según Modalidad de inicio (%)*
-Período 2020-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

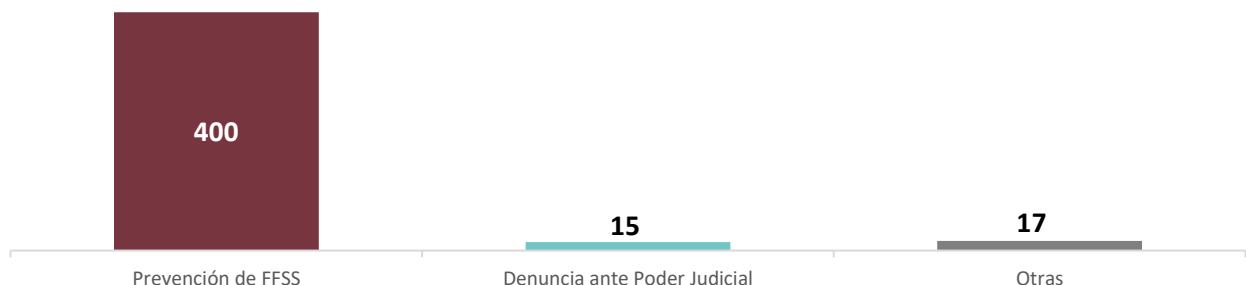
**Incluye causas iniciadas en las Fiscalías Federales Nro. 1 y 2 de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

9 de cada 10 causas del territorio fueron iniciadas por la acción preventiva de las FFSS.

Esto está relacionado con la preponderancia de causas por tenencia para consumo personal (74%) que –como ya se ha dicho– en su mayoría se inician bajo esta modalidad (Arts. 183 y 184 del CPPN).

Causas iniciadas por estupefacientes en Santa Fe** según Modalidad de inicio*
-Período 2020-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en las Fiscalías Federales Nro. 1 y 2 de Santa Fe.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021



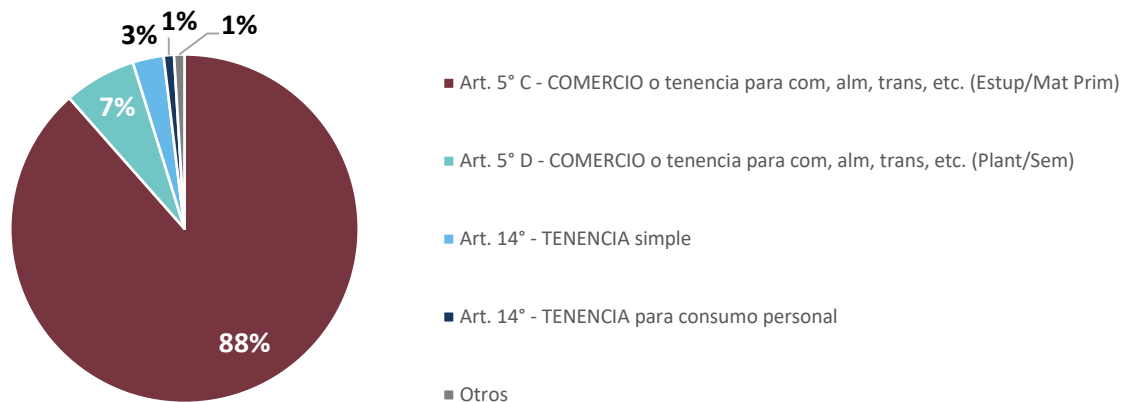
RAFAELA



TERRITORIO RAFAELA 2020 – JUSTICIA FEDERAL

TIPO DE DELITO

Causas iniciadas por estupefacientes en Rafaela** según Tipo de delito (%)*
-Periodo 2020-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la Fiscalía Federal de Rafaela.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

Casi 9 de cada 10 causas se iniciaron por *tráfico ilícito*.

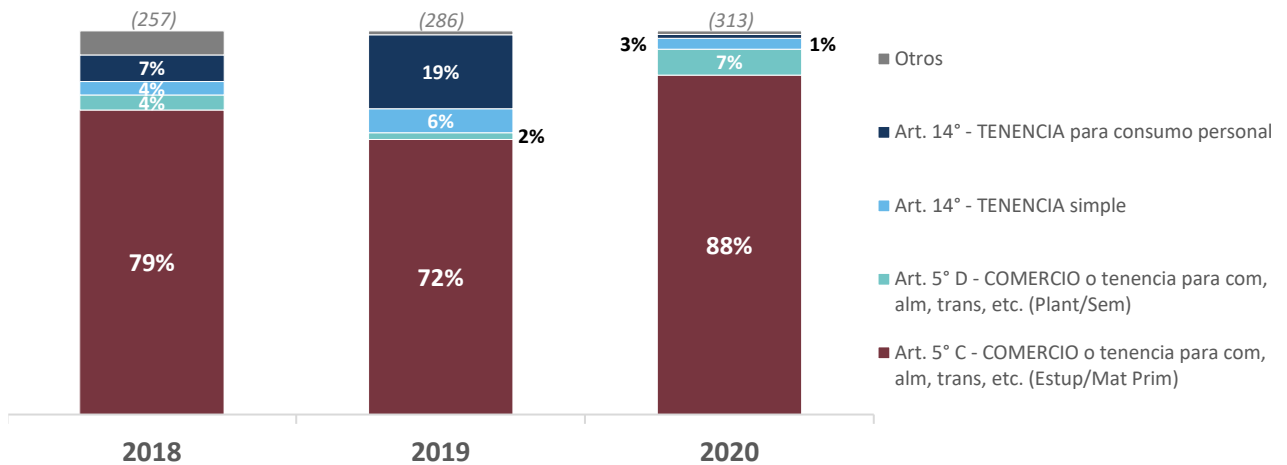
Rafaela es el segundo territorio, después de Rosario, donde se iniciaron más causas por esta conducta.

Como se observa a continuación, no hubo variaciones interanuales significativas en el volumen total de causas iniciadas en el territorio entre 2019 y 2020. En cuanto a la distribución de causas por tipo de delito, se ve un aumento de la proporción de causas por tráfico ilícito en 2020, efecto de la disminución casi total de los casos por tenencia para consumo personal (-95%).



EVOLUTIVO 2018 / 2019 / 2020

Causas iniciadas por estupefacientes en Rafaela** según Tipo de delito (%),
por Año
-2018 / 2019 / 2020-*

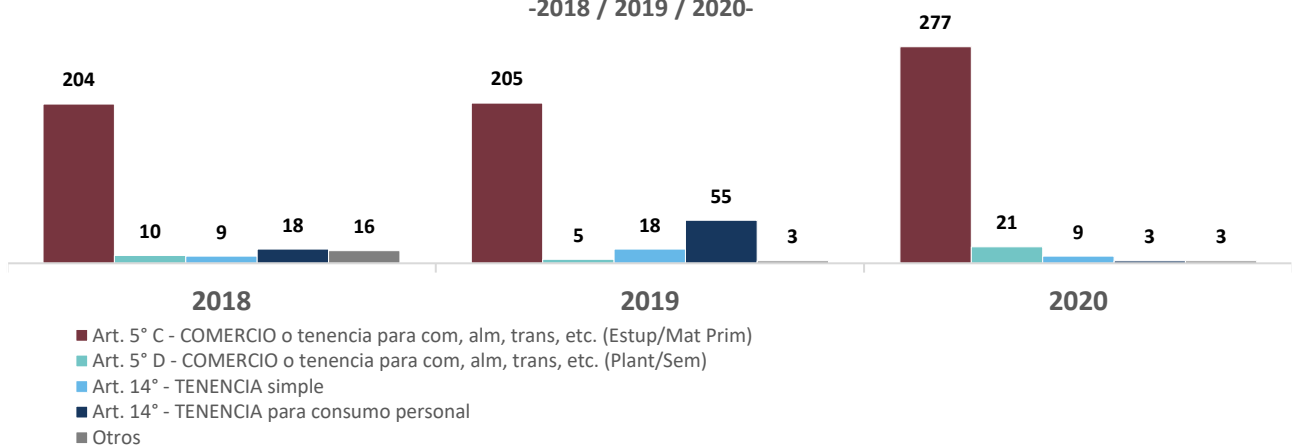


*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la Fiscalía Federal de Rafaela.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

Causas iniciadas por estupefacientes en Rafaela** según Tipo de delito,
por Año
-2018 / 2019 / 2020-*



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

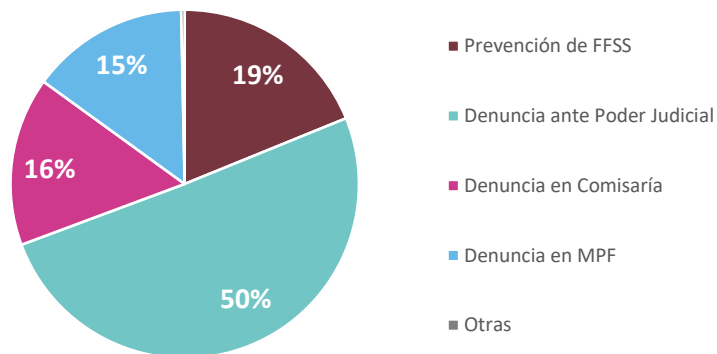
**Incluye causas iniciadas en la Fiscalía Federal de Rafaela.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021



MODALIDAD DE INICIO

Causas iniciadas por estupefacientes en Rafaela** según Modalidad de inicio (%)*
-Período 2020-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

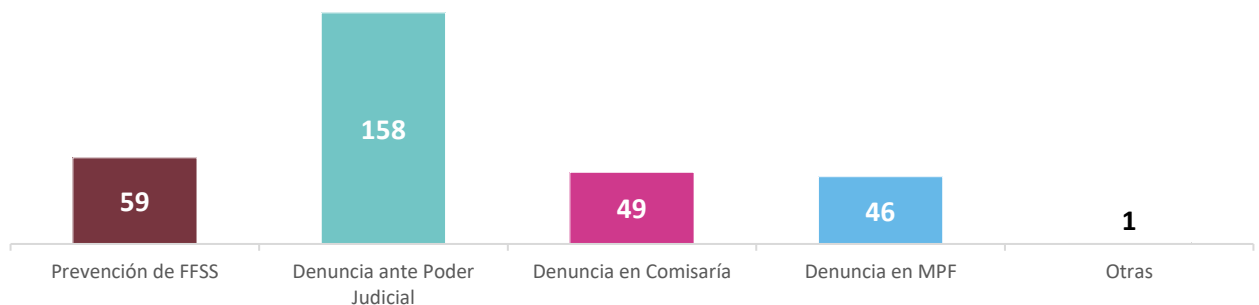
**Incluye causas iniciadas en la Fiscalía Federal de Rafaela.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

La mitad de las causas del territorio fueron iniciadas por denuncias ante el Poder Judicial.

Si a esas causas se le suman aquellas iniciadas por denuncias en el MPF, crecen a 65% los casos que se inician por denuncias ante agencias del sistema de administración de justicia.

Causas iniciadas por estupefacientes en Rafaela** según Modalidad de inicio*
-Período 2020-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la Fiscalía Federal de Rafaela.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021



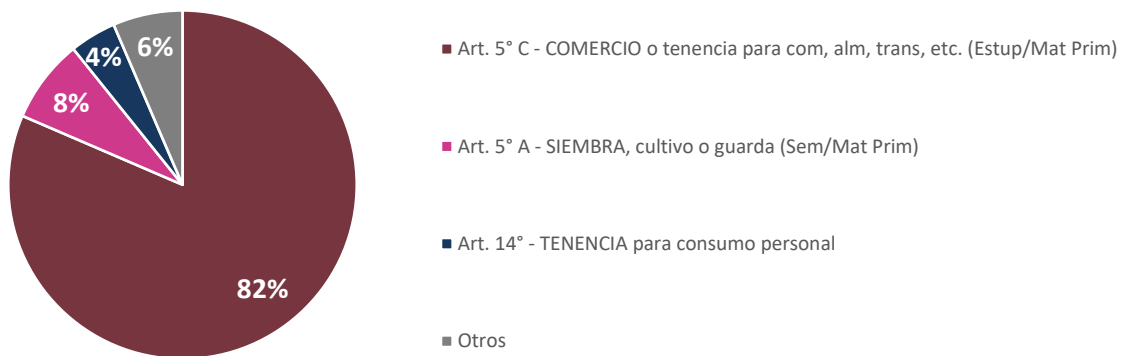
VENADO TUERTO



TERRITORIO VENADO TUERTO 2020 – JUSTICIA FEDERAL

TIPO DE DELITO

Causas iniciadas por estupefacientes en Venado Tuerto** según
Tipo de delito (%)*
-Período 2020-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la Fiscalía Federal de Venado Tuerto.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

8 de cada 10 causas se iniciaron por *tráfico ilícito*.

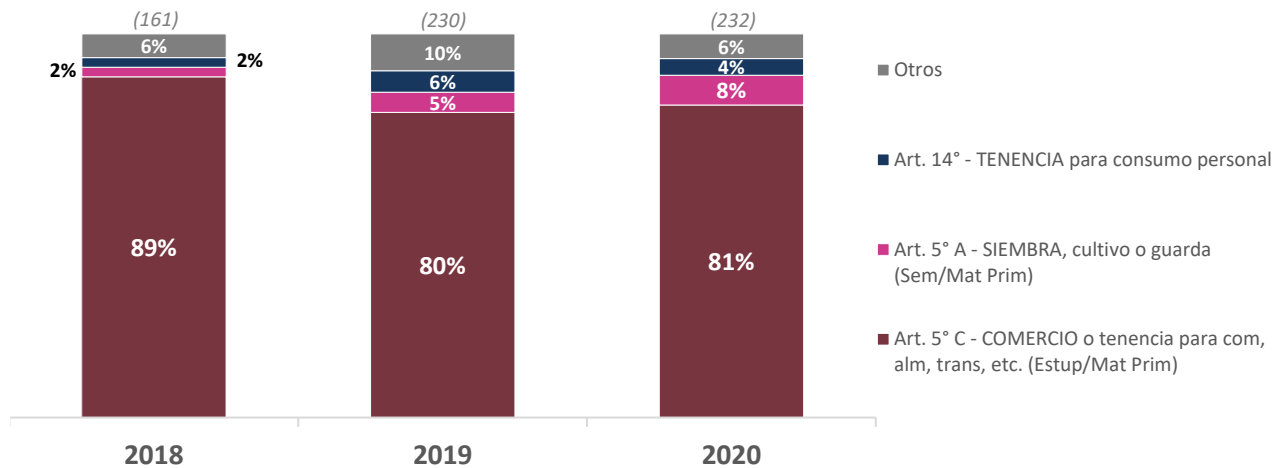
Venado Tuerto es el tercer territorio, después de Rosario y Rafaela, donde se iniciaron más causas por esta conducta.

Como se observa a continuación, no hubo variaciones interanuales significativas en el volumen total de causas iniciadas en el territorio entre 2019 y 2020; así como tampoco en la distribución de causas por tipo de delito.



EVOLUTIVO 2018 / 2019 / 2020

Causas iniciadas por estupefacientes en Venado Tuerto** según Tipo de delito (%), por Año*
-2018 / 2019 / 2020-

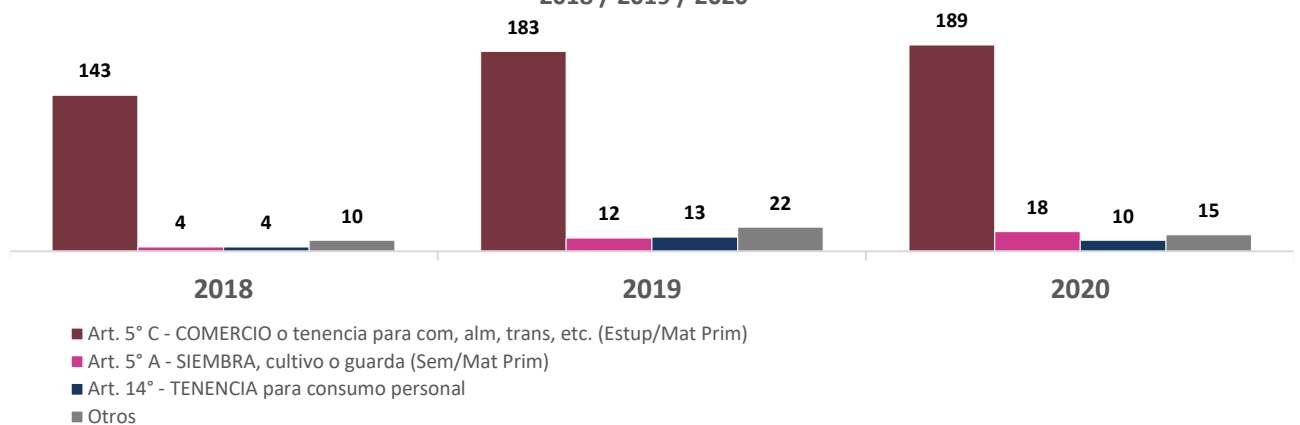


*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la Fiscalía Federal de Venado Tuerto.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

Causas iniciadas por estupefacientes en Venado Tuerto** según Tipo de delito, por Año*
-2018 / 2019 / 2020-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

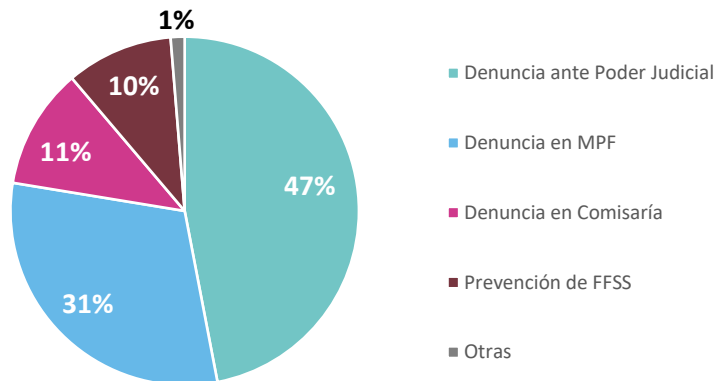
**Incluye causas iniciadas en la Fiscalía Federal de Venado Tuerto.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021



MODALIDAD DE INICIO

Causas iniciadas por estupefacientes en Venado Tuerto** según Modalidad de inicio (%)*
-Período 2020-



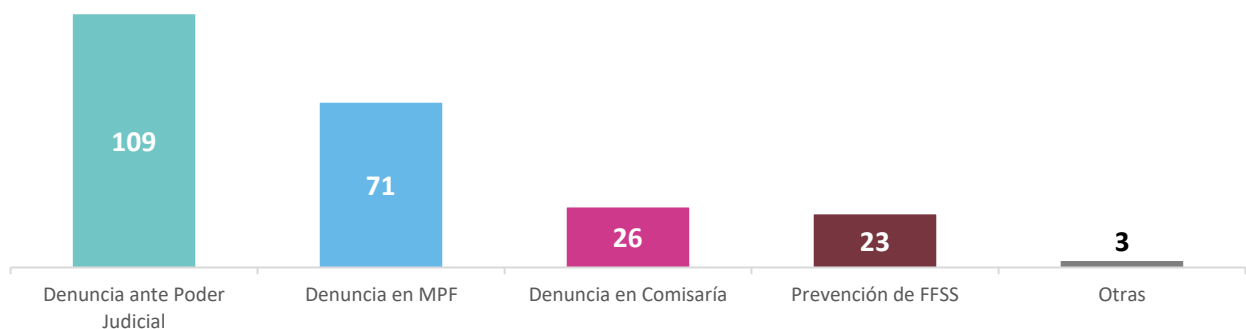
*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la Fiscalía Federal de Venado Tuerto.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

Casi 8 de cada 10 causas del territorio fueron iniciadas por denuncias ante agencias del sistema de administración de justicia (47% del Poder Judicial y 31% del MPF).

Causas iniciadas por estupefacientes en Venado Tuerto** según Modalidad de inicio*
-Período 2020-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la Fiscalía Federal de Venado Tuerto.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021



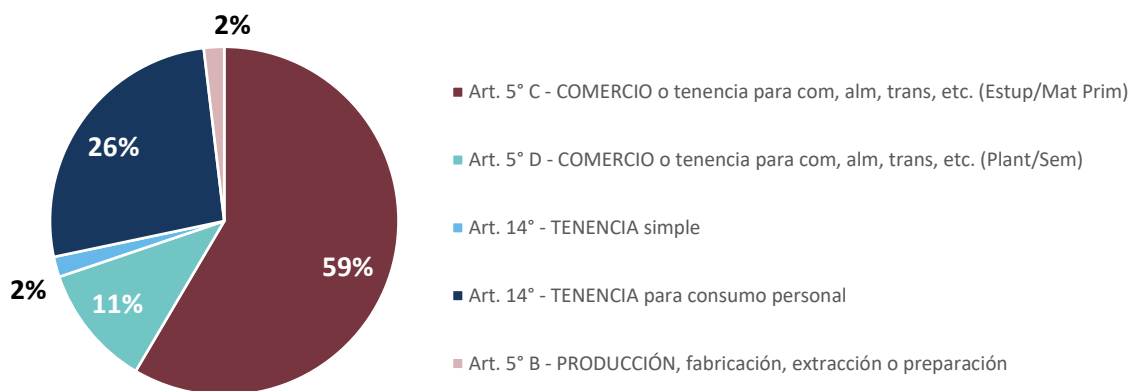
RECONQUISTA



TERRITORIO RECONQUISTA 2020 – JUSTICIA FEDERAL

TIPO DE DELITO

Causas iniciadas por estupefacientes en Reconquista** según
Tipo de delito (%)*
-Período 2020-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la Fiscalía Federal de Reconquista.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

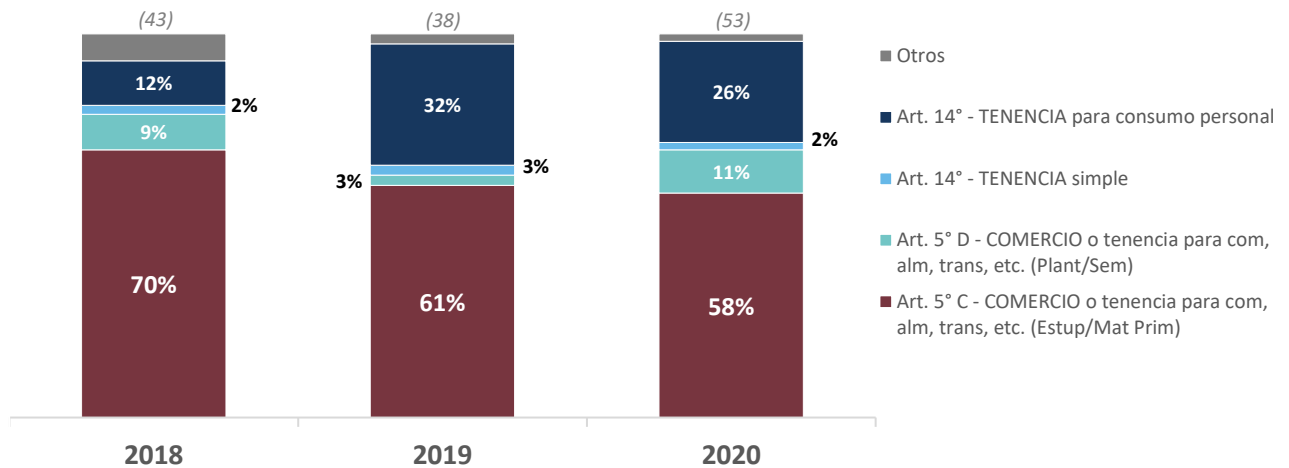
6 de cada 10 causas del territorio se iniciaron por *tráfico ilícito* en 2020.

Como se observa a continuación, no hubo variaciones interanuales significativas en el volumen total de causas iniciadas en el territorio entre 2019 y 2020; así como tampoco en la distribución de causas por tipo de delito.



EVOLUTIVO 2018 / 2019 / 2020

Causas iniciadas por estupefacientes en Reconquista** según Tipo de delito
(%), por Año
-2018 / 2019 / 2020-*

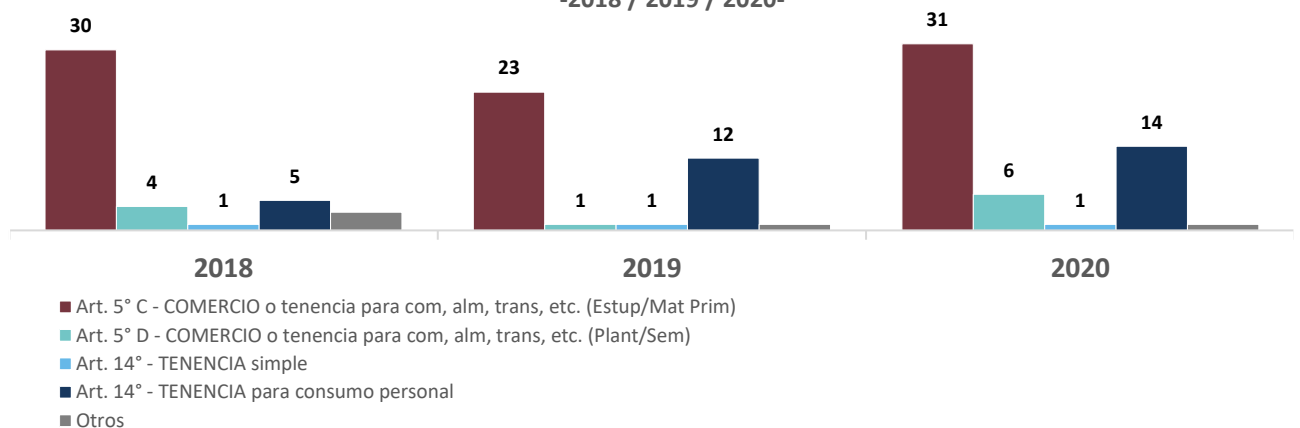


*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la Fiscalía Federal de Reconquista.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

Causas iniciadas por estupefacientes en Reconquista** según Tipo de delito,
por Año
-2018 / 2019 / 2020-*



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

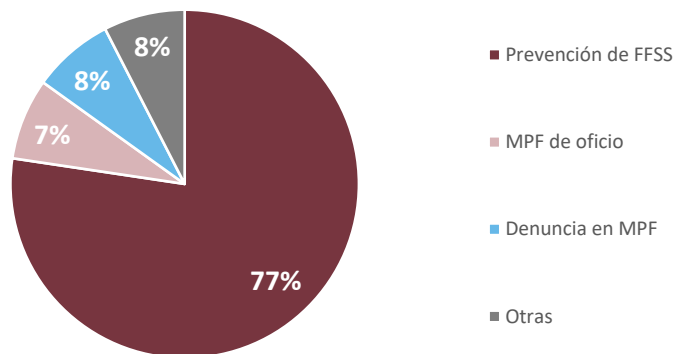
**Incluye causas iniciadas en la Fiscalía Federal de Reconquista.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021



MODALIDAD DE INICIO

Causas iniciadas por estupefacientes en Reconquista** según Modalidad de inicio (%)*
-Período 2020-



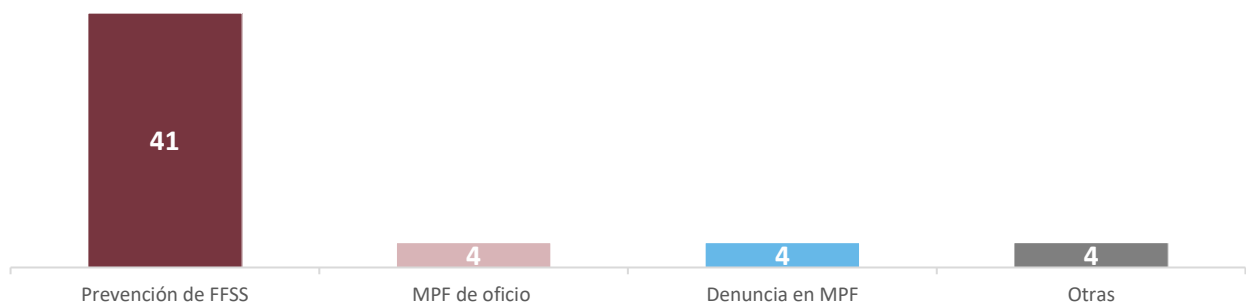
*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la Fiscalía Federal de Reconquista.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

Casi 8 de cada 10 causas del territorio fueron iniciadas por la acción preventiva de las FFSS.

Causas iniciadas por estupefacientes en Reconquista** según Modalidad de inicio*
-Período 2020-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la Fiscalía Federal de Reconquista.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

III. Servicio de administración de justicia



Servicio de administración de justicia y narcocriminalidad – Provincia de Santa Fe

En este apartado se plantean algunos aspectos relevantes del funcionamiento del sistema de administración de justicia federal en la jurisdicción de Rosario, prestando exclusiva atención al abordaje realizado en materia de narcocriminalidad. Se presenta aquí información sobre la estructura y organización actual del MPF en la jurisdicción²¹. Es importante aclarar que este apartado, a diferencia del anterior, se refiere a la jurisdicción Rosario, que alcanza el ámbito de competencia de las fiscalías de las ciudades de Rosario, Santa Fe, Rafaela, Venado Tuerto, e incluye a la ciudad de San Nicolás y pero no a Reconquista que pertenece a la jurisdicción de Resistencia.

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL MPF

La jurisdicción se encuentra organizada en cinco sedes territoriales: Rosario, Santa Fe, Rafaela, Venado Tuerto y San Nicolás, entre las que se distribuyen 13 dependencias fiscales, cada una de las cuales se encuentra a cargo de un fiscal. La estructura de la jurisdicción Rosario incluye también una serie de unidades especializadas: 3 Unidades de Asistencia para causas por violaciones a los Derechos Humanos (en Rosario, Santa Fe y San Nicolás), una sede regional de PROCUNAR (Regional NEA) y una de la Dirección General de Acceso a la Justicia (ATAJO).

En cuanto a los recursos humanos, la jurisdicción cuenta con 165 agentes (96 operadores en la ciudad de Rosario, 35 en la ciudad de Santa Fe, 10 en Venado Tuerto, 11 en Rafaela y 13 en San Nicolás) entre los cuales hay 29 con cargos que corresponden a la estructura central del MPF²² repartidos en 6 unidades especializadas: las Jurisdicciones de Derechos Humanos de Rosario, de Santa Fe, de San Nicolás (todas ellas abocadas al tratamiento de causas de lesa humanidad), la delegación PROCUNAR Regional Noreste (NEA) –cuyo equipo está conformado por 3 agentes– y la delegación de la Dirección de la Dirección General de Acceso a la Justicia (ATAJO), en la ciudad de Rosario.

²¹ Información tomada del diagnóstico preliminar de la Jurisdicción de Rosario, elaborado por la Unidad Especial Estratégica para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio (UNISA) de la Procuración General de la Nación, con motivo de la próxima implementación del sistema acusatorio.

²² La eventual utilización de los cargos de la estructura central que han sido asignados a diversas unidades funcionales que cumplen un rol específico en la jurisdicción Rosario (Derechos Humanos, PROCUNAR y ATAJO) requerirá de la decisión de la autoridad central del MPF para ser utilizados en la actividad del sistema acusatorio en un mediano o largo plazo.



Es importante destacar que la estructura de personal, especialmente la cantidad de fiscales en la jurisdicción (10) resulta insuficiente para un territorio tan extenso y con gran densidad poblacional. Comparativamente los fiscales provinciales, en el mismo espacio territorial, son 63 más 105 fiscales adjuntos²³. Esta diferencia cobra mayor dimensión si se considera que la Provincia de Santa Fe no ha adherido a la Ley de Desfederalización, por lo cual la mayoría de las causas que tramitan en la jurisdicción corresponden a hechos de drogas, a excepción de la Fiscalía Federal de San Nicolás, única sede que no pertenece a la provincia de Santa Fe sino que se ubica al norte de la provincia de Buenos Aires. Esta dependencia, como se verá más adelante, muestra porcentajes significativamente más bajos para ese conjunto de causas dado que el distrito bonaerense ha adherido a la “desfederalización”.

Jurisdicción Rosario: cantidad de agentes según ciudad, al 30 de junio de 2020*

Rosario	96
Santa Fe	35
Venado Tuerto	10
Rafaela	11
San Nicolás	13
Total	165

*Esta tabla se incluyen los cargos que pertenecen a la estructura central del MPF.

Fuente: UNISA – MPF – 2021

Por otra parte, se advierte una profunda asimetría en la jurisdicción entre la cantidad de operadores del Poder Judicial de la Nación (PJN) y el Ministerio Público Fiscal (MPF), ambos órganos del sistema de administración de justicia encargados de gestionar el proceso penal. El PJN cuenta con una planta de personal (476 agentes) que supera por más del triple a la del MPF (78% versus el 22% promedio de la jurisdicción y según las ciudades presenta algunas variaciones, aunque siempre con brechas muy amplias a favor del PJN) y con una cantidad de cargos de juez que duplica la de los de fiscal.

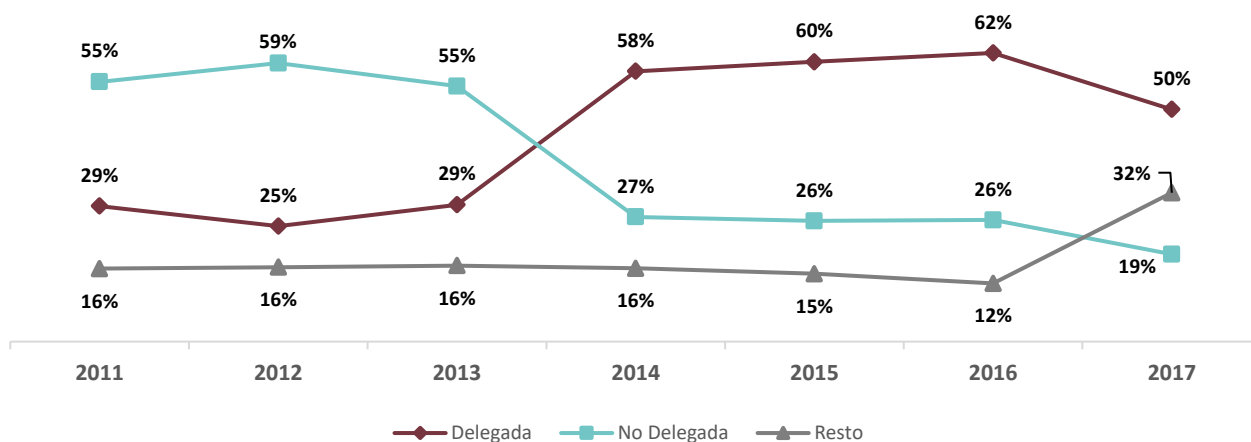
²³ Información disponible en:

https://mpa.santafe.gov.ar/mediafiles/nw5fea001d99dda_58_Informe%20de%20Gesti%C3%B3n%20de%20la%20Fiscal%C3%ADa%20General%20%7C%202019-2020.pdf



Esto es preocupante considerando la desigual distribución de la dirección del trámite de las causas por drogas: los últimos años Santa Fe ha sido el distrito con mayor proporción de causas delegadas –en los términos del artículo 196 y 196 bis del Código Procesal de la Nación (ley 27.063)– desde el PJN al el MPF²⁴. Como se muestra a continuación, si bien la tendencia histórica muestra una variación partir de 2014, desde ese año la cantidad de causas delegadas al MPF ha crecido sostenidamente representando un gran volumen de trabajo para las fiscalías. Cabe mencionar que, pese a no contar con información a partir de 2018 dado que la misma proviene del sistema de registro FiscalNet que para entonces ya no se encontraba funcionando, en la actualidad casi la totalidad de causas por drogas se encuentra delegada en las fiscalías de la jurisdicción conforme indican operadores en base a su experiencia de trabajo cotidiano²⁵.

Causas iniciadas por estupefacientes en la Jurisdicción Rosario **
según Tipo de proceso, por Año (%)
-2011 a 2017-*



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en la justicia federal en el ámbito de la Jurisdicción Rosario.

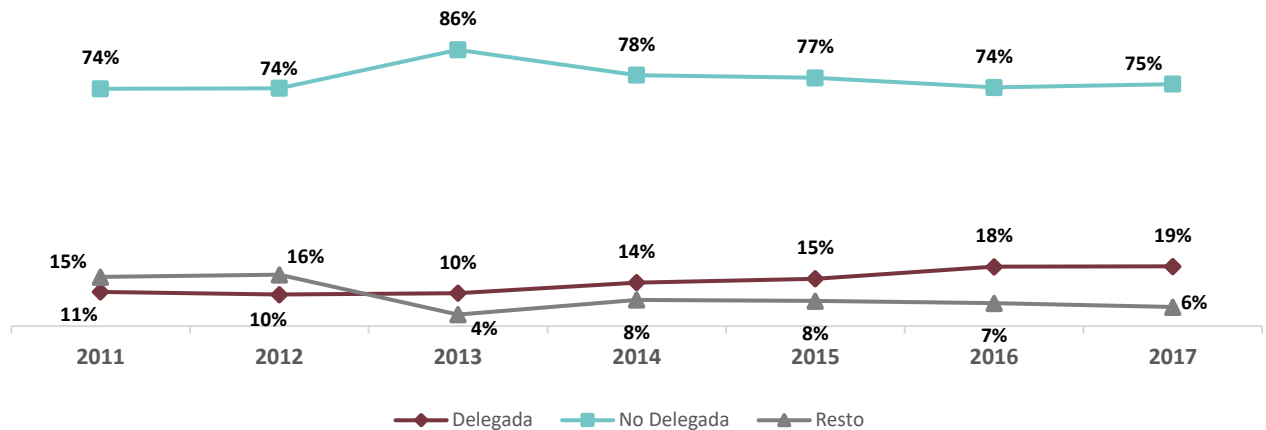
MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

²⁴ El tipo de proceso mediante el que tramita la investigación indica puntualmente el carácter de la dirección de la investigación, en términos generales, si fue o no delegada. Permite conocer un aspecto de los modos en que el sistema de justicia atiende las investigaciones en la materia. Para más información consultar el apartado sobre información estadística de este informe y el [Informe estadístico sobre Narcocriminalidad 2016. Una aproximación a la persecución penal a través de las causas iniciadas por estupefacientes en el MPF en 2015](#).

²⁵ Para más información consultar los Informes de Gestión del MPF, disponibles en: <https://www.mpf.gob.ar/transparencia-activa/informes/>



Causas iniciadas por estupefacientes en Todo el país
según Tipo de proceso, por Año
-2011 a 2017-*



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

La proporción de causas delegadas al MPF promedio del período para todo el país es del 14%,
muy por debajo de Santa Fe que muestra un promedio de 45%.

Asimismo, esto debe ser analizado teniendo en cuenta que el 80% (promedio para 2018 y 2019, que varía mínimamente según las ciudades) de los casos tramitados en las dependencias fiscales de la jurisdicción corresponden a hechos vinculados a la narcocriminalidad²⁶. Esto significa que el mayor volumen de casos llevados adelante bajo la dirección del MPF investigan esos hechos como efecto de la lógica de persecución penal y por el alto índice de delegación de la dirección de la investigación.

²⁶ Los datos sobre casos de narcocriminalidad aquí presentados no coinciden con los que figuran en el apartado estadístico dado que aquellos fueron obtenidos tras un proceso de depuración, normalización y sistematización de los registros de los sistemas propios del MPF, unificando criterios y variables, realizado por PROCUNAR, a diferencia de los datos utilizados por UNISA para la confección del informe diagnóstico. Por cierto, entre las tareas realizadas por PROCUNAR, se seleccionó el tipo de delito preponderante en aquellas causas con más de un delito investigado, bajo un criterio jerárquico en función del grado de incidencia en la trama organizacional compleja que implica el narcotráfico. Esta selección se realizó de modo que la unidad de análisis fueran las causas y no los delitos en ellas comprendidos.



Jurisdicción Rosario: cantidad de casos ingresados según grupos de delitos, años 2018-2019

Grupo de delitos	Año 2018		Año 2019		Total	
	Casos	Porcentajes	Casos	Porcentajes	Casos	Porcentajes
Común	919	15%	937	13%	1856	14%
Narcocriminalidad	4930	79%	5726	80%	10656	80%
Resto	405	6%	468	7%	873	7%
Total	6254	100%	7131	100%	13385	100%

Fuente: UNISA – MPF – 2021

Jurisdicción Rosario: cantidad de casos ingresados según grupos de delitos y territorio, años 2018-2019

Territorio	Grupo de delitos	Año 2018		Año 2019		Total	
		Casos	%	Casos	%	Casos	%
Rosario	Resto	642	18%	703	17%	1345	18%
	Narcocriminalidad	2840	82%	3439	83%	6279	82%
Santa Fe	Resto	273	17%	225	14%	498	16%
	Narcocriminalidad	1326	83%	1366	86%	2692	84%
Venado Tuerto	Resto	73	18%	129	25%	202	22%
	Narcocriminalidad	344	82%	390	75%	734	78%
Rafaela	Resto	98	21%	124	21%	222	21%
	Narcocriminalidad	371	79%	472	79%	843	79%
San Nicolás	Resto	238	83%	224	80%	462	81%
	Narcocriminalidad	49	17%	59	21%	108	19%

Fuente: UNISA – MPF – 2021

IV. PROCUNAR y la problemática narcocriminal



PROCUNAR y la problemática narcocriminal en el Distrito Fiscal Santa Fe

En este apartado se presentan datos generales sobre las investigaciones penales en las que ha tomado intervención la PROCUNAR en el distrito²⁷, mostrando las formas específicas de colaboración e investigación que asume la procuraduría con especial mención de aquellas llevadas adelante en la Regional NEA. En un apartado exclusivo se describen las condiciones de creación y las funciones asignadas de la sede regional, y se presentan datos sobre su funcionamiento e intervención en la problemática local.

Luego se presentan los ejes y estrategias diseñados para el despliegue de la persecución penal del fenómeno y se describen las intervenciones más relevantes que reflejan tal abordaje. Allí se exponen los puntos centrales sobre los que versó el enfoque estratégico, en base a análisis de información y la planificación operativa, necesario para abordar de forma territorial e integral el fenómeno a fin de mejorar los estándares en la prestación de servicios con una gestión eficiente de los recursos. En este punto se destaca especialmente el trabajo articulado con la Dirección General de Análisis Criminal y Planificación Estratégica de la Persecución Penal (DAC) del MPF. Por último, se describen los trabajos llevados adelante junto con el Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe (MPA, en adelante) en base a los criterios de cooperación interagencial planteados por PROCUNAR.

I. INTERVENCIONES DE PROCUNAR

La intervención de la PROCUNAR en casos concretos puede darse en casos ya judicializados, en los que se presta colaboración a la fiscalía interviniente, en cualquiera de las etapas del proceso (instrucción, recursiva y/o en juicio oral); o bien a partir de la recepción de información o denuncias respecto de hechos no judicializados, lo que motiva la formación de una investigación preliminar, conforme las facultades establecidas en el artículo 7 de la LOMPF y la [RES PGN 121/2008](#)²⁸.

Durante la etapa preliminar, se intenta delimitar concretamente el objeto de investigación (centrado en una mirada que englobe las múltiples actividades que caracterizan a las organizaciones

²⁷ Para información más extendida o detallada, consultar los **Informes de Gestión** de la dependencia disponibles en la entrada [Informes y Guías del sitio web de PROCUNAR](#).

²⁸ Asimismo, en aquellas jurisdicciones donde rige el nuevo **Código Procesal Penal Federal** (CPPF), la PROCUNAR –como todas las procuradurías especializadas– tiene competencia para intervenir en causas de manera autónoma, litigando directamente el caso si así lo dispone el Fiscal Coordinador de Distrito, conforme lo establecido por los artículos 19 inciso h y 24 inciso a de la LOMPF.

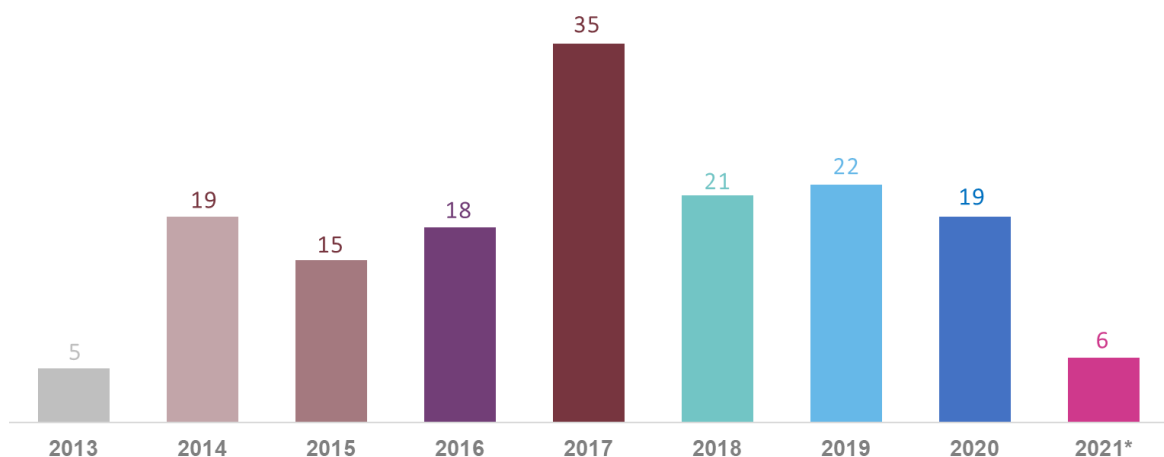


narcocriminales) y se reúnen elementos de prueba suficientes para formar una sospecha que sustenten una solicitud de medidas jurisdiccionales. Una vez formalizados ante la justicia los casos iniciados como investigación preliminar, muchas veces se continúa su seguimiento y se presta la colaboración que requiera la fiscalía interviniente para lograr el mejor avance de la investigación²⁹.

En todos los casos se trabaja proactivamente conforme las estrategias de intervención que más adelante se mencionarán. También se asiste a las fiscalías de manera específica en algunos casos en los que se solicita asistencia técnica o información de tipo jurisprudencial, procesal, legislativa, etc.

A continuación se presentan datos cuantitativos sobre las intervenciones que la PROCUNAR ha tenido desde su creación en causas que tramitan en el ámbito de la justicia federal de la Provincia de Santa Fe³⁰. Esta información incluye las intervenciones de la sede Regional NEA.

INTERVENCIONES DE PROCUNAR EN SANTA FE POR AÑO DE INICIO



*Hasta el 31 de marzo de 2021

PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

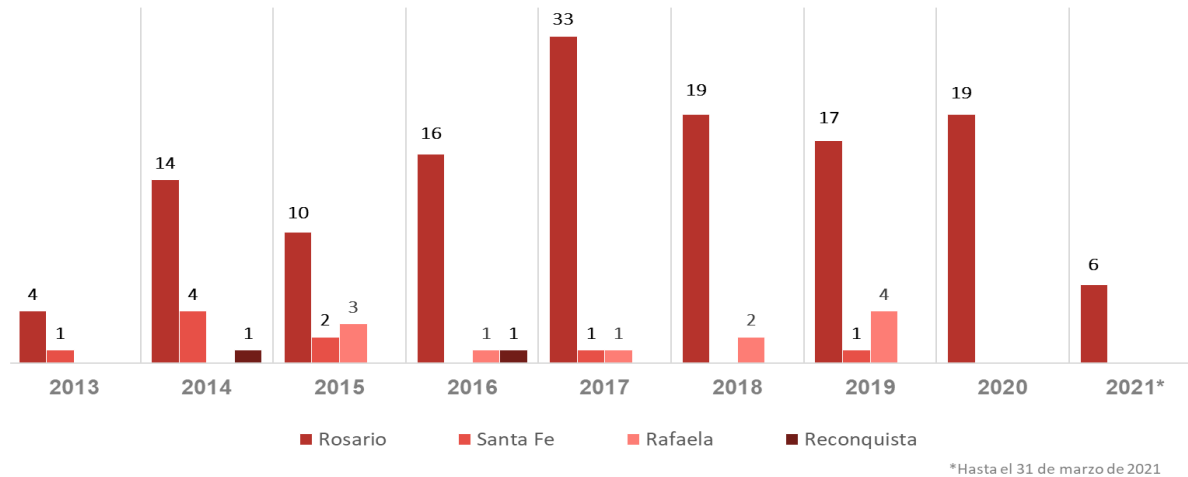
Desde su creación, PROCUNAR ha intervenido –en promedio– en 20 casos vinculados a hechos ocurridos en Santa Fe por año (sin contar 2013, año en que se creó la dependencia y comenzaron a establecerse los criterios de intervención, ni 2021 por solo comprender el primer trimestre).

²⁹ En el caso de las IP iniciadas bajo los criterios del CPPF, tras judicializarse, pueden permanecer bajo la órbita de la Procuraduría como una investigación autónoma

³⁰ Alcanza el ámbito de competencia de las fiscalías federales de Rosario, Santa Fe, Rafaela, Venado Tuerto y Reconquista.



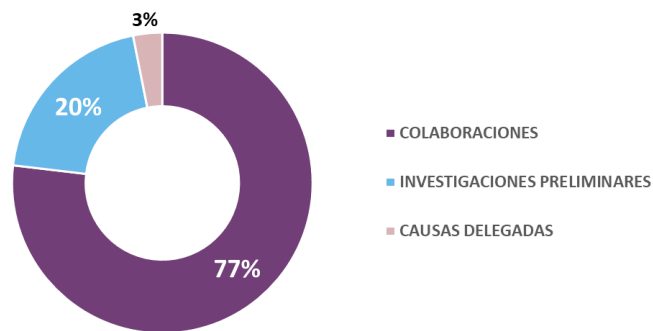
INTERVENCIONES DE PROCUNAR EN SANTA FE POR AÑO DE INICIO SEGÚN TERRITORIO



PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

La mayoría de las intervenciones iniciadas por PROCUNAR en la provincia de Santa Fe se da en casos que tramitan en el ámbito de la ciudad (o territorio) de Rosario³¹, sumando un total de 138 intervenciones (86% sobre el total de intervenciones en la provincia) iniciadas en el período.

INTERVENCIONES DE PROCUNAR EN SANTA FE SEGÚN CARÁCTER DE LA INTERVENCIÓN INICIAL



Total intervenciones: 160

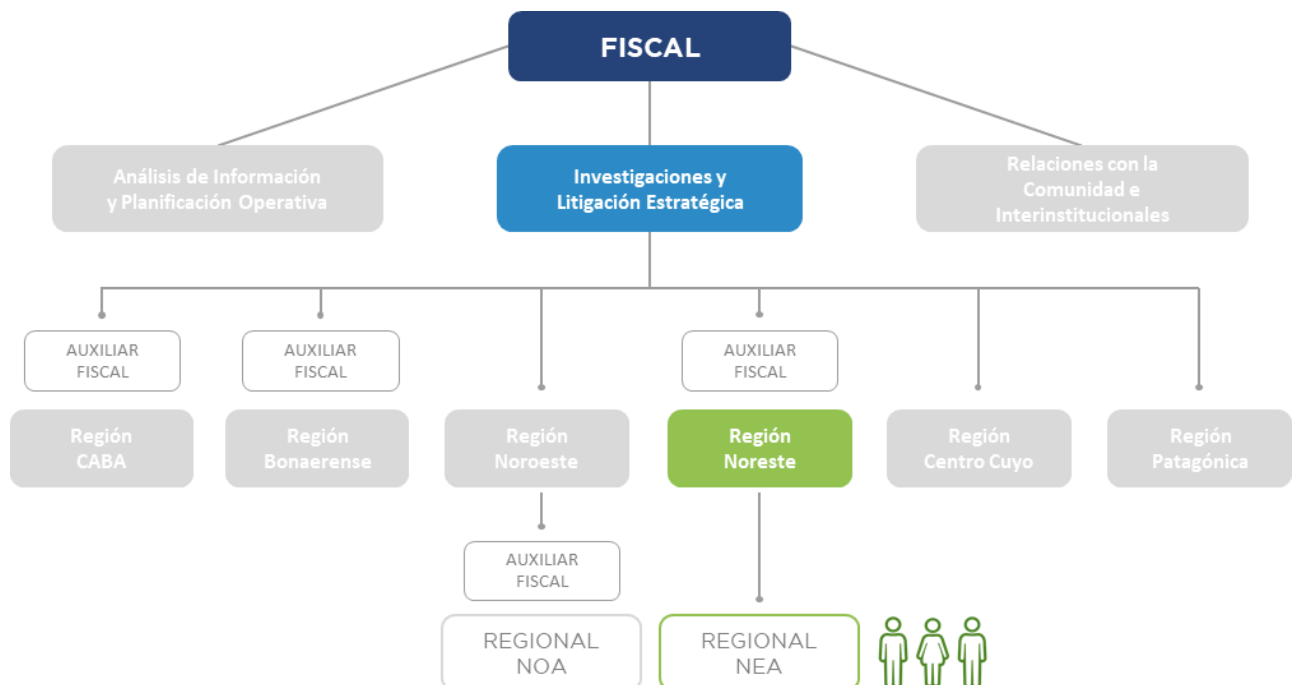
PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

La mayoría de las intervenciones se originaron como colaboraciones a las distintas fiscalías federales de la Provincia de Santa Fe.

³¹ Alcanza el ámbito de competencia de las fiscalías federales Nro. 1, 2 y 3 de Rosario.



La PROCUNAR colabora con las fiscalías de todas las provincias, cada una de las cuales tiene su propia dinámica en el delito en trato y problemática particular. Por ese motivo, el Área de Investigaciones y Litigio Estratégico se encuentra organizada en seis equipos de trabajo de acuerdo con cada una de las regiones fiscales del país, para alcanzar así una planificación eficaz de las investigaciones, un análisis profesional y exhaustivo de la información recabada a lo largo de las mismas y el diseño de estrategias de litigio inteligente.

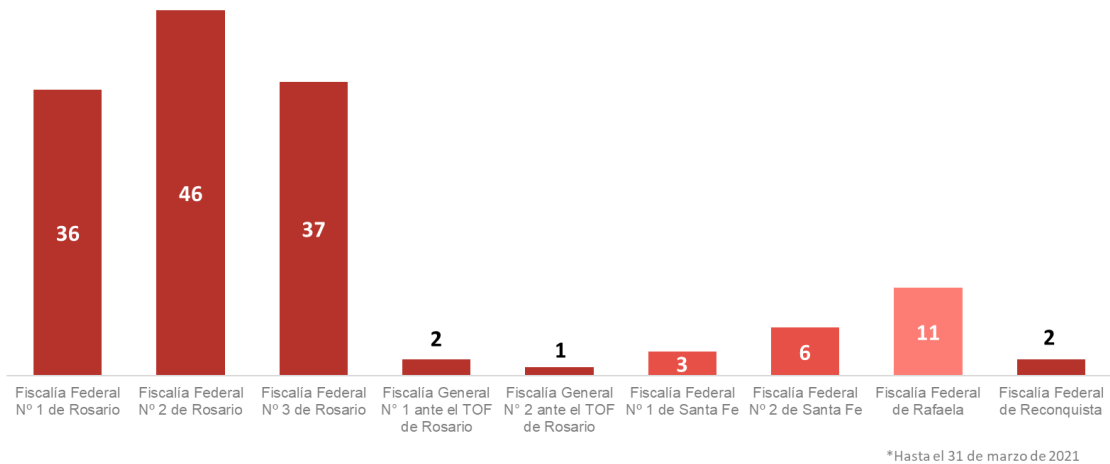


En este caso, las colaboraciones a las fiscalías federales de la Provincia de Santa Fe se dieron tanto en el marco del equipo de trabajo NEA, que funciona en la sede de Buenos Aires de la PROCUNAR, como del equipo de la sede regional, sumando un total de 144 colaboraciones.³²

³² Es importante mencionar que aquí se cuentan también aquellas colaboraciones efectuadas tras la formalización de las investigaciones preliminares iniciadas por PROCUNAR o la Regional NEA. Como se mencionó, muchas veces se continúa su seguimiento y se presta la colaboración a requerimiento de la fiscalía interviniente para lograr el mejor avance de la investigación. Es por esto que el número de total de colaboraciones llevadas adelante (144) difiere del total de intervenciones que comenzaron inicialmente como colaboraciones (128). La diferencia (16) corresponde a “colaboraciones post IP”.



COLABORACIONES PROCUNAR EN SANTA FE POR FISCALÍA



PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2021

REGIONAL NORESTE (NEA)

La Regional (NEA) de la PROCUNAR fue puesta en funcionamiento en el mes de febrero de 2017 con el objetivo de profundizar el despliegue e inserción territorial de la PROCUNAR, bajo el entendimiento de que esa región representa enclaves estratégicos en materia de persecución del narcotráfico ([RES PGN 295/2017](#)). Actualmente el equipo de trabajo de la delegación se encuentra conformado por 3 agentes.

Tras el convenio marco de colaboración entre el MPF, el Gobierno de la provincia de Santa Fe y el MPA de esa provincia, firmado en 2016 ([RES PGN 3364/2016](#)), se dispuso la creación de la sede regional con sede en Santa Fe, específicamente en la ciudad de Rosario. El acuerdo estableció también un criterio general de cooperación para el desarrollo conjunto de acciones tendientes a potenciar y perfeccionar la persecución penal en la materia.

Desde entonces se ha contado con experiencias sumamente positivas de intercambio y cooperación con el MPA relativas a las intervenciones de la Regional NEA. Cabe destacar la constante, cotidiana y fluida comunicación con el MPA. En el mismo sentido, esta vinculación también ha sido productiva



para las fiscalías federales de la ciudad de Rosario, en tanto se ha desburocratizado el acceso a la información con que cuentan los organismos provinciales, lo que permite una mayor velocidad en la tramitación de las causas, como la consulta de antecedentes o el estado de causas en trámite.

Además del trabajo conjunto en causas puntuales, se ha logrado establecer con el MPA mesas de diálogo permanente así como Equipos Conjuntos de Investigación³³ (ECIs). Esto ha permitido obtener de forma dinámica información existente en investigaciones provinciales muchas veces relacionado con hechos violentos perpetrados por organizaciones narcocriminales, lo que permite coordinar ambas investigaciones, incluso algunas se han iniciado a partir de la misma información remitida por el MPA.

Asimismo, la delegación NEA entabló fluida vinculación con otras unidades especializadas del MPF, como con la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes (DGRADB) del MPF a los fines de avanzar, en cumplimiento de la [RES PGN 134/2009](#), en la investigación patrimonial dentro de las causas en trámite y en la traba de medidas cautelares con el objeto de garantizar eventuales decomisos futuros. También, de forma coordinada con la DAC ha realizado diversos trabajos de recopilación, sistematización y análisis de información para abordar las problemáticas más relevantes que presenta la ciudad de Rosario, ante la complejidad de las investigaciones, la magnitud del fenómeno y las carencias del sistema de justicia.

II. ABORDAJE DE LA PERSECUCIÓN PENAL DE PROCUNAR

Los lineamientos de la política de persecución penal se basan en **tres ejes interrelacionados que determinan la dinámica de trabajo de PROCUNAR**: la intervención en casos, el enfoque estratégico y la cooperación interagencial. A través de estos ejes de trabajo, se pretende alcanzar el objetivo planteado en la resolución de creación de la PROCUNAR ([RES PGN 208/2013](#)) de “mejorar los resultados de la investigación penal preparatoria y el eficaz enjuiciamiento de los responsables” en

³³ La formación de equipos conjuntos de investigación se apoya en el artículo 123 segundo párrafo del CPPF que prevé la realización de investigaciones conjuntas y la cooperación entre los fiscales federales, provinciales, y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previendo la intervención coordinada y la formación de equipos conjuntos de investigación, de conformidad con los convenios que se celebren al efecto. Estos equipos permiten desarrollar en forma conjunta acciones tendientes a potenciar y perfeccionar la persecución penal respecto de la investigación de hechos ilícitos vinculados a la narcocriminalidad que impacten en los procesos en los que intervengan tanto fiscales federales como provinciales, evitando dispendios jurisdiccionales traducidos en conflictos de competencia.



aquellos los casos relacionados con la criminalidad organizada en materia de tráfico ilícito de drogas, concentrando los esfuerzos frente a la vasta carga de trabajo con que cuentan las fiscalías federales de todo el país.



INTERVENCIÓN EN CASOS

Como ya se ha dicho, la PROCUNAR interviene en casos concretos a partir de la colaboración requerida por los y las fiscales o en los casos iniciados de oficio como investigaciones preliminares.

En estos casos concretos que PROCUNAR inicia o en los que presta colaboración, la intervención se desarrolla en base a cuatro **estrategias centrales sobre las que se estructura la tarea de investigación, análisis y litigio**, como valor añadido a la intervención de los y las fiscales.

A continuación, se señalarán cada una de estas líneas de trabajo, señalando algunos casos de interés de los últimos años en los que se han aplicado estas estrategias, mejorando la persecución penal en el caso concreto.

i. Federalización en el enfoque de la persecución penal

Esto implica la superación de los límites jurisdiccionales a través de una **mirada geográfica global**, detectando **vinculaciones entre organizaciones delictivas** que responden a similares métodos o modalidades delictivas.





JUICIO ALVARADO

En el mes de mayo, la PROCUNAR y el fiscal federal JAVIER ARZUBI CALVO, a cargo de la Fiscalía Federal nro. 1 de Rosario, requirieron la elevación a juicio contra ESTEBAN ALVARADO por considerar que ha sido organizador del transporte de un total de 493,937 kilos de marihuana incautados en noviembre de 2017 en la ciudad de Gral. Roca.

La vinculación del imputado con el hecho fue a partir del examen de la información referida que permitió afirmar que el nombrado no solo tenía una relación personal con los transportistas, sino que también forma parte de diferentes empresas vinculadas al transporte del material estupefaciente secuestrado.

Se destaca el trabajo de coordinación llevado adelante por la Regional NEA con el MPA de Santa Fé, que venía investigado a esta organización, ya que a partir de allí fue posible delinear un correcto entendimiento y comprensión del funcionamiento, alcance y composición de la organización estudiada.

<https://www.fiscales.gob.ar/criminalidad-economica/rosario-pidieron-juicio-oral-para-el-presunto-organizador-de-un-transporte-de-casi-500-kilos-de-marihuana/>

ii. Ascenso en la cadena de responsabilidad

Promoción de medidas emparentadas con la aplicación de una política criminal coordinada y focalizada en **alcanzar los estratos más altos de las estructuras criminales**.



JUICIO DRUETTA

La investigación desarrollada por esta Procuraduría se inició como un desprendimiento del expediente centrado en la investigación sobre una organización narcocriminal, a fin de verificar la veracidad de lo declarado por un colaborador que indicó que ALEJANDRO DRUETTA, Jefe de Inteligencia de la ex Dirección de Drogas Peligrosas de la Policía santafesina, junto con otro policía provincial habrían intervenido junto al líder de esa banda en la comercialización de drogas.

Este escenario habría tenido como epicentro la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y se habría mantenido al menos en el período comprendido entre julio de 2007 y septiembre de 2012. En el mes de diciembre de 2019, la Fiscalía Federal Nº 2 de Rosario, a cargo de CLAUDIO KISHIMOTO, y la PROCUNAR solicitaron la elevación a juicio de la causa.

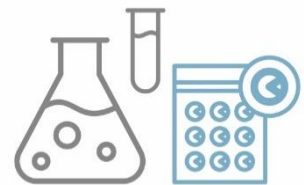


Finalmente, en marzo de 2021 el Tribunal Oral Federal N° 3 de Rosario condenó con pena de 10 años de prisión a DRUETTA, y a otros expolicías de la provincia de Santa Fe, por considerarlo jefe de una asociación ilícita destinada a la comisión de diferentes maniobras delictivas vinculadas principalmente con el tráfico ilícito de estupefacientes, como así también orientadas a la realización de procedimientos policiales con información obtenida ilegalmente, en miras a consolidar falsamente su función policial y éxito profesional. El veredicto condenatorio alcanzó también a otras siete personas, entre las que se encuentra IGNACIO ACTIS CAPORALE. Durante el juicio oral intervino el fiscal general FEDERICO REYNARES SOLARI.

<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/rosario-condenaron-a-los-policas-provinciales-alejandro-druetta-y-juan-delmastro-a-ignacio-actis-caporale-y-otras-siete-personas-por-narcotrafico/>

i. Persecución del tráfico ilícito de precursores químicos y NSP

Se promueven las modalidades de actuación que incrementen la eficiencia persecutoria a través de la **trazabilidad de los precursores químicos y NSP secuestrados** en distintas causas.



25E-NBOH.HCL

La investigación tuvo su origen en una comunicación efectuada por el coordinador del Grupo AIRCOP (programa interagencial de UNODC que encabeza la Policía de Seguridad Aeroportuaria) que daba cuenta de la existencia de un envío de la empresa TNT que contendría una significativa cantidad de "25 E NBOH". Mediante la autorización de una entrega vigilada, ordenada por el Juez Federal CARLOS VERA BARROS a solicitud de la Fiscalía Federal nro. 3 de Rosario, a cargo de ADRIANA SACCONI, y PROCUNAR, se detuvo a 4 personas que participaron de una maniobra de contrabando de sustancias peligrosas, así como la tenencia con fines de comercialización de estupefacientes. Todos los imputados se encuentran procesados, con confirmación de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.

Al momento de efectuarse el secuestro, la sustancia no se encontraba dentro del listado de estupefacientes, por lo que se aplicó la figura de contrabando de sustancias peligrosas para la salud (art. 865, inciso "h", del Código Aduanero). Esto fue suplido a partir de la incorporación de la sustancia en el listado del Anexo I del Decreto 560/2019.

<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/rosario-confirman-procesamientos-por-el-intento-de-ingresar-al-pais-un-poderoso-alucinogeno/>



ii. Investigación patrimonial

Desarrollo de forma simultánea de **investigaciones patrimoniales** con miras al **decomiso de bienes**, adoptando medidas cautelares.



LINDOR ALVARADO

En virtud del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el MPF de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y el MPA de la Provincia de Santa Fe se ha establecido entre ambos ministerios un marco general de cooperación en el que las partes asumen el compromiso de desarrollar en forma conjunta acciones tendientes a potenciar y perfeccionar la persecución penal en materia de narcocriminalidad y delitos vinculados. En este sentido, se llevó adelante un intercambio de información entre los representantes de ambos organismos que ha permitido recolectar elementos de prueba que han resultado de interés para las investigaciones de cada fuero, ya sea en el marco de la investigación sobre la existencia de una asociación ilícita que tramita en el fuero provincial, como en la imputación como organizador del transporte de sustancias estupefacientes seguido contra ESTEBAN LINDOR ALVARADO en el fuero federal.

Ahora bien, en relación a los hechos vinculados al lavado de activos, se procedió a la identificación de bienes en cabeza de los investigados o personas de su círculo cercano y asimismo del flujo de ingresos lícitos con los cuales los mismos podrían haber sido adquiridos. En este contexto se ha detectado una incongruencia entre la situación patrimonial y los ingresos lícitos declarados, motivo por el cual se trabajó la hipótesis de que habrían sido adquiridos con fondos recaudados en actividades ilícitas.

Por su parte, la Agencia de Delitos Complejos y Criminalidad Organizada del MPA, a partir de los allanamientos que realizaron en la investigación por asociación ilícita, ordenó el secuestro de bienes de alto valor económico como ser rodados e inmuebles. En ese mismo marco solicitó y efectivizó la traba de medidas cautelares consistentes en embargo sobre bienes registrables identificados, inhibición general respecto de algunos sujetos investigados en común, congelamiento de productos bancarios, entre otras.

Se destaca el trabajo coordinado que se ha realizado, no solo relativo al intercambio de información sino también en miras de unificar los procesos en trámite.



ENFOQUE ESTRATÉGICO

En virtud de la experiencia del trabajo en casos concretos y habiendo detectado fenómenos criminales particulares y necesidades en el abordaje de estos por parte del sistema de justicia, PROCUNAR promueve el diseño de estrategias específicas de persecución penal y la generación de investigaciones focalizadas, para intervenir sobre estos fenómenos y problemáticas a fin de mejorar la persecución y apoyar eficazmente la tarea de los y las fiscales intervinientes.

LAS ROSAS, PROVINCIA DE SANTA FE

A partir de la detección de una problemática en la localidad de Las Rosas, provincia de Santa Fe, se identificó que un grupo criminal que desde hacía tiempo eran denunciado por los habitantes de la zona y cuya actividad se extendía a ciudades aledañas, complejizando el abordaje y la actuación de los investigadores.

Mediante la intervención de la PROCUNAR, se habían identificado más de 30 causas que se encontraban en trámite ante las tres fiscalías federales de instrucción de Rosario, en las cuales se investigaban las maniobras que llevaban adelante diversos miembros de la organización, permitiendo analizar la información colectada en las mismas de manera integral y coordinada con el objetivo de escalar en la cadena de responsabilidad.

Ello permitió en el 2019 el procesamiento de siete personas por tráfico de estupefacientes en forma organizada y a dos de ellos por haber tomado parte en maniobras de lavado de activos provenientes de dicha actividad. Asimismo existe orden de captura vigente contra el jefe de esa organización.

En 2020 la Cámara Federal de Apelaciones confirmó la totalidad de los procesamientos dictados en la causa y el fiscal CLAUDIO KISHIMOTO y la PROCUNAR requirieron la elevación a juicio respecto de los integrantes de esta organización.

ANÁLISIS CRIMINAL DE CASOS EN ROSARIO

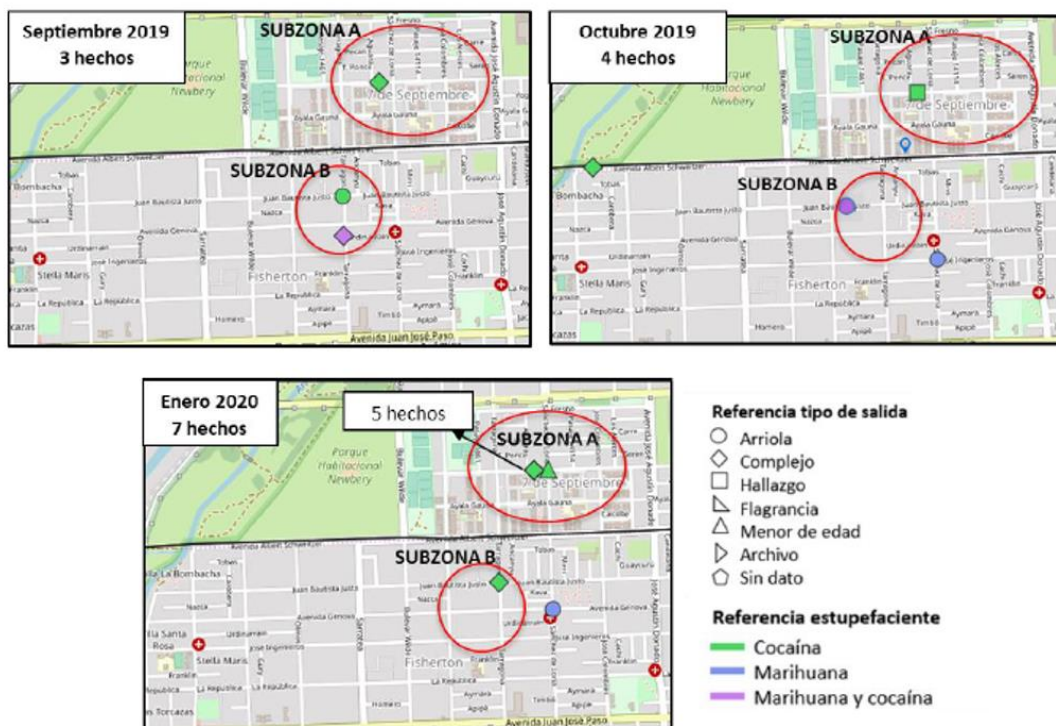
En conjunto con la Dirección General de Análisis Criminal y Planificación Estratégica de la Persecución Penal (DAC), a cargo de DIEGO GARCÍA YOMHA, desde la Regional NEA se viene realizando un análisis respecto de los hechos de flagrancia relacionados con drogas ocurridos en la ciudad de Rosario. El objetivo es poder trascender los hechos concretos e identificar patrones y puntos de distribución de drogas en la ciudad.



En el año 2019 se habían iniciado distintas investigaciones a partir de la identificación de “puntos calientes” para determinar los lugares desde los cuales se estaban comercializando drogas en barrios de la ciudad. Una de estas investigaciones se realizó en el Barrio 7 de septiembre junto al fiscal federal CLAUDIO KISHIMOTO y permitió establecer el modus operandi de la banda en el territorio –una de las zonas con mayores índices de violencia de la ciudad de Rosario– como así también que quien dirigía las maniobras era una persona que se encontraba detenida en la Unidad Correccional n° 1 de Coronda. En ese marco se realizaron allanamientos de los inmuebles vinculados a la organización, y se logró la detención de sus miembros como así también el secuestro de drogas.

Durante la investigación, surgió información vinculada a delitos de competencia ordinaria, lo que motivó una coordinación con el MPA de Santa Fe, a los fines de delinear abordaje conjunto de la organización.

Evolución mensual de casos en 7 de septiembre (septiembre 2019 – enero 2020)



Por otro lado y a modo de ejemplo, durante 2020, a partir de la información remitida por la DAC, se identificó una persona que había sido detenida en numerosas ocasiones en inmediaciones de Barrio Triangulo y Moderno de esa ciudad.



Cada hecho aislado, había sido imputado como casos de tenencia simple, pero el análisis integral de las diferentes causas que habían sido iniciadas en virtud de los hechos del flagrancia, la cercanía territorial de sus detenciones, la similar presentación de los envoltorios secuestrados como así también las análogas circunstancias en las cuales se habían dado los hechos, permitió establecer que dichas maniobras no eran casos aislados, sino que por el contrario se encuadraban en maniobras habituales de comercio de estupefaciente que llevaba a cabo el nombrado.

A partir de la coordinación con las tres fiscalías federales de Rosario donde tramitaban dichas causas, la PROCUNAR propuso la acumulación de aquellas que procesalmente correspondía y solicitó a la judicatura la imputación conjunta de esos hechos.

Dicha intervención tuvo como objeto no solo atender a cuestiones de economía procesal, sino revelar el verdadero fenómeno que mostraba el análisis efectuado por la DAC, en el cual determinados hechos no pueden ser abordados de forma aislada, sino que requieren una mirada integral, permitiendo calificar las conductas de la manera más adecuada a la realidad y asimismo permite entender a dichos actores como sujetos a cargo de la comercialización de estupefacientes en zona tan conflictivas como el barrio referido.

Por otro lado, se inició un trabajo junto al Ministerio de Seguridad de la Nación para que los equipos de análisis criminal de ese organismo puedan realizar un diagnóstico y entrecruzamiento de las investigaciones en la ciudad en las que intervienen las 4 fuerzas federales y diseñar, a partir de ello, un plan estratégico de persecución penal que permita optimizar los recursos del MPF respecto de las principales organizaciones narcocriminales.





COOPERACIÓN INTERAGENCIAL

Tanto a nivel nacional como internacional, PROCUNAR se orienta a potenciar el trabajo articulado y mancomunado entre todos los organismos involucrados en el abordaje de la narcocriminalidad³⁴. Principalmente, establecer los nexos necesarios para que los y las fiscales cuenten con apoyo en el marco de las investigaciones y, por otro lado, dar adecuada respuesta desde el MPF a las problemáticas planteadas desde distintas instituciones, lo que permite la generación de nuevos casos a partir del intercambio dinámico de información.

Desde la PROCUNAR se ha planteado siempre como una prioridad el **trabajo en conjunto con los Ministerios Públicos provinciales** como forma de abordar eficazmente la persecución penal de las organizaciones criminales, que intervienen en delitos tanto de competencia federales como provincial, y diseñar estrategias para su desbaratamiento. La coordinación se desarrolla en todas las provincias –no solo en aquellas jurisdicciones que han adherido a la “desfederalización”, ley 26.052– donde el intercambio de información deviene necesario para abordar eficazmente la persecución de organizaciones narcocriminales involucradas también en delitos de competencia provincial, como ocurre en la provincia de Santa Fe.

En este sentido, se ha venido trabajando conjuntamente en distintos abordajes en la cooperación entre Ministerios Públicos, que pueden implicar, entre otros:

- La coordinación en la distribución de competencias para investigar y juzgar distintos hechos, evitando contiendas negativas y la extensión en el tiempo de estos planteos.
- El intercambio de información respecto de eslabones más bajos perseguidos en la justicia provincial para iniciar o guiar investigaciones respecto de los eslabones más encumbrados.
- La formación de equipos conjuntos de investigación para abordar de forma simultánea la investigación de hechos ilícitos que impacten en los procesos en los que intervengan los y las fiscales federales y provinciales, mejorando los resultados de la investigación y usando esa información para consolidar imputaciones respecto de las organizaciones.

³⁴ La cooperación interagencial se plasma puntualmente en: 1) El intercambio de información de forma ágil y dinámica a nivel nacional como internacional, permitiendo avances en las investigaciones o la formación de nuevas pesquisas respecto de organizaciones narcocriminales; 2) La coordinación de acciones para evitar la duplicidad de medidas o el entorpecimiento de distintas investigaciones, tanto en la jurisdicción federal, como entre distintos Ministerios Públicos; 3) La formación de equipos conjuntos de investigación y mesas de trabajo con distintos organismos para avanzar en casos de mayor complejidad con una mirada interdisciplinaria; y 4) La organización de actividades de capacitación a quienes intervengan en el abordaje del fenómeno narcocriminal, incluyendo operadores judiciales y fuerzas de seguridad.



A continuación, se reseñan las intervenciones más relevantes del año 2020 que evidencian el trabajo conjunto desde la PROCUNAR junto con el MPA de Santa Fe.

“CLAN GALLARDO”

Durante el 2020 se continuó el trabajo con la Fiscalía Federal de Rafaela para poder concretar la captura de los integrantes del denominado “Clan Gallardo” que quedaron prófugos tras el desarrollo de la investigación y el requerimiento de elevación a juicio realizado sobre los principales investigados a fines de 2019.

En ese sentido, en agosto de 2020 se dio con el paradero de uno de los integrantes de la mencionada asociación ilícita y por su participación en las maniobras de tráfico ilícito de estupefacientes que llevaba a cabo junto a su hermano, pieza clave en la estructura delictiva liderada por la familia Gallardo.

La organización fue desarticulada en diciembre de 2018 luego del trabajo articulado con el Ministerio Público Fiscal de Córdoba, a través del Fiscal Regional de San Francisco, y el MPA de Santa Fe, que permitió intercambiar información y relacionar investigaciones, que permitieron a esta procuraduría impulsar la acumulación de tres causas penales por delitos comunes vinculados al narcotráfico y dos expedientes por comercio de estupefacientes de la justicia federal, relacionadas con la actividad ilícita que desarrollaba el clan familiar investigado en la localidad santafesina de Frontera y alrededores.

BARRIOS CRISTALERÍA Y ZONA CERO DE ROSARIO

La causa se inició a partir de una denuncia que indicaba que en inmediaciones de barrio Cristalería y Zona Cero, de la zona norte de la ciudad de Rosario, operaba una organización que se dedicaba al tráfico de material estupefaciente y que además concretaba delitos contra la propiedad e integridad física de las personas, en concreto usurpaciones y balaceras.

En el mes de julio, a partir de un trabajo conjunto entre el Fiscal CLAUDIO KISHIMOTO, fiscales del MPA de Santa Fe y la PROCUNAR NEA se llevaron a cabo una serie de medidas de investigación y el intercambio de información de interés entre ambos ministerios.

Este trabajo coordinado permitió realizar allanamientos simultáneos que permitieron el secuestro de importante cantidad de material estupefaciente, como así también la detención de quien era sindicada como la líder de esta organización.



JUICIO CLAN “FUNES/UNGARO”

Durante 2020, junto con el fiscal federal CLAUDIO KISHIMOTO, se requirió de forma conjunta la elevación a juicio parcial respecto de la causa en la cual se investigó a miembros del “Clan Funes/Ungaro”, que llevaba adelante maniobras de tráfico de estupefaciente en diferentes barrios de Rosario, principalmente ubicado en la zona sur (Barrios Las Heras, La Tablada y Republica de la Sexta).

En la causa se verificó el accionar de dos familias de importancia en la zona, cuyos miembros estaban estrechamente vinculados entre sí que generaba hechos de violencia en procura de mantener el dominio del emblemático barrio La Tablada y en virtud de un enfrentamiento que data de tiempo atrás con el “Clan Caminos”. Esta circunstancia generaba un contexto de suma violencia en el barrio donde operaban, lo que motivó una permanente coordinación durante la investigación con fiscales del MPA de Santa Fe en relación con los delitos de competencia provincial, en particular respecto de usurpaciones lo que permitió robustecer la investigación.

En este marco, se puso de manifiesto que los hechos más frecuentes realizados por la banda consistían en la usurpación de viviendas con el objeto de utilizarlos como sitios de expendio de material estupefaciente.

Tales acciones permitieron que a fines de abril de 2018 se lleven a cabo un total de 26 registros domiciliarios y la detención de 9 integrantes de la banda, que se suman a aquellos que ya se encontraban detenidos en el marco de causas anteriores y que continuaban operando desde las respectivas unidades penitenciarias.

V. Conclusiones



Conclusiones

Este informe se propuso plantear algunos aspectos relevantes del despliegue del fenómeno narcocriminal en la Provincia de Santa Fe y del abordaje de su persecución penal mediante un análisis cuanti-cualitativo.

En el apartado estadístico se caracterizaron las causas iniciadas por estupefacientes durante 2020 en la justicia federal de la Provincia de Santa Fe, como una forma de acercarse a la dinámica de persecución en materia de narcocriminalidad, advirtiendo, a priori, su tendencia selectiva. Asimismo, se dimensionaron las causas iniciadas por delitos de drogas durante 2018, 2019 y 2020 para examinar comparativamente ciertos aspectos relevantes.

Como se expresó, las variaciones observadas en 2020 hay que analizarlas a la luz de la circunstancia excepcional que ha significado la pandemia y las medidas sanitarias llevadas adelante para contenerla. Es interesante destacar que el volumen total de causas iniciadas en el distrito no disminuyó en comparación a 2019, a excepción del territorio de Santa Fe donde cayeron un 38% los casos entre 2019 y 2020. Esta tendencia se diferencia del total nacional que efectivamente evidenció una disminución producto del impacto del ASPO (-25%) en el despliegue de la persecución penal del fenómeno narcocriminal. Esto se analiza en detalle en el [Informe sobre Narcocriminalidad en contexto de COVID-19](#) y puede consultarse en la [Plataforma Interactiva de Información Estadística](#).

Cabe mencionar que el descenso de casos entre 2019 y 2020 se debe a la disminución considerable en las causas por tenencia para consumo personal (-41%) que venían creciendo de forma sostenida desde 2017. Como se ha dicho, probablemente esto sea efecto de la reorientación de las tareas de las fuerzas de seguridad en todo el país en el contexto de ASPO y a la baja circulación de personas en la vía pública, considerando que la mayoría de los casos por tenencia para consumo personal se originan en el marco de tareas preventivas de las fuerzas de seguridad en la vía pública. Por cierto, este descenso se advierte específicamente en la ciudad de Santa Fe, que concentra la mayor cantidad de causas por esta conducta (52%).

A pesar de ello, entre las características del distrito aún se destaca la alta incidencia de la persecución de *delitos menores* (por tenencia simple o tenencia para consumo personal) que representa el 38% de los casos iniciados en 2020. La preponderancia de los *delitos menores* no es exclusiva de la



provincia, sino que va en línea con la lógica de persecución observada desde hace años en todo el país, tanto a nivel federal como provincial ya que también se advierte en aquellas jurisdicciones que han adherido a la Ley de Desfederalización (ley 26.052).

Otro de los aspectos relevantes es que en la mayoría de los casos iniciados en el distrito participa una sola persona en el hecho (60%). Esto está relacionado con la preponderancia de causas por *delitos menores* donde casi la totalidad de los hechos involucran una persona únicamente (79% de los casos por tenencia simple y 86% de aquellos para consumo personal).

Las cuestiones mencionadas evidencian la escasa complejidad de las maniobras detectadas por las agencias del sistema penal en el ámbito de la justicia federal de la Provincia de Santa Fe.

Por otra parte, los datos aquí analizados también muestran las discrepancias que presentan los territorios que conforman el distrito respecto de la criminalización en materia de narcocriminalidad. Esto queda de manifiesto al observar la distribución de causas iniciadas según tipo de delito en cada territorio, puntualmente al comparar este indicador entre Santa Fe y los demás. El 74% de las causas de 2020 se iniciaron por tenencia para consumo personal y si bien ese año las causas disminuyeron (-45%), la proporción de este conjunto en relación con el total de casos se mantiene estable y cercano al promedio de los últimos 3 años (75%). Este dato contrasta significativamente con la proporción de casos por esta conducta que se iniciaron en los demás territorios de la provincia en el mismo período.

Es que al observar las modalidades de inicio de las causas de todo el distrito se advierte que en su mayoría (60%) se originan por tareas preventivas de las fuerzas de seguridad y, a su vez, la mitad de estos casos corresponden a *delitos menores* (55% del total de causas iniciadas por las FFSS). Esta relación estrecha entre ambos aspectos manifiesta la forma en que las agencias policiales y las fuerzas de seguridad orientan la política criminal hacia la persecución de hechos de escasa gravedad. Sin embargo, esto no sucede de igual manera en todo el distrito, sino que está determinado por Rosario y Santa Fe, donde se concentra la mayor cantidad de casos por *delitos menores* y por ende iniciados por las FFSS, ya que en Rafaela, Venado Tuerto y Reconquista se observa una menor incidencia de esta modalidad; por cierto, en estos territorios la mayoría de los casos se inician por



intervención de las agencias del sistema de administración de justicia e investigan delitos de mayor gravedad.

Esta característica recarga innecesariamente el sistema judicial en los territorios de Rosario y específicamente Santa Fe. El alto nivel de hechos detectados por las tareas de las FFSS que insumen recursos para procedimientos de escasa trascendencia e infructuosas –ya que la mayoría se archivan, tal como se explica a continuación– dificulta la actuación en casos de mayor complejidad mediante un abordaje estratégico, máxime considerando que Rosario es la ciudad con mayor cantidad de casos por conductas de *tráfico ilícito* del país y que casi la totalidad de las causas de drogas que tramitan en el territorio están delegadas al MPF.

A su vez, el análisis de estas circunstancias evidencia que gran parte de los recursos materiales y humanos, que deben estar destinados al abordaje de casos de mayor complejidad, terminan orientados a la criminalización de las personas consumidoras de sustancias estupefacientes, manteniendo así la inercial selectividad del sistema penal, y conlleva a reflexionar sobre el grado de eficacia y eficiencia de la política criminal en materia de drogas.

Tal como ya se señaló en el Informe Estadístico elaborado en el año 2016 y en otros informes de esta dependencia, cabe mencionar nuevamente que las causas por tenencia para consumo personal rara vez prosiguen su trámite a partir del criterio sentado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el **fallo “Arriola”**, es posible afirmar que la gran mayoría de estas son archivadas inmediatamente después de su ingreso al sistema de justicia, tanto federal como provincial. No obstante, y a pesar de que la Corte Suprema ya ha señalado la inconstitucionalidad de este tipo penal en aquel fallo (cuando no existe trascendencia a terceros), no puede dejar de señalarse el elevado volumen de causas iniciadas en las que sólo se investigan conductas de tenencia para consumo personal, tanto en el ámbito de la Provincia de Santa fe como en los restantes distritos, de acuerdo con lo que surge de la Plataforma Interactiva de esta PROCUNAR y datos recabados de Ministerios Públicos provinciales.

Es decir que, pese a haber transcurrido casi **12 años de aquel fallo** que exhortó *“a todos los poderes públicos a asegurar una política de Estado contra el tráfico ilícito de estupefacientes y a adoptar medidas de salud preventivas, con información y educación disuasiva del consumo, enfocada sobre todo en los grupos más vulnerables, especialmente los menores, a fin de dar adecuado cumplimiento*



con los tratados internacionales de derechos humanos suscriptos por el país", la situación no se ha visto modificada sustancialmente. Por esto, aún queda pendiente la adecuación del artículo 14 de la ley 23.737 a los parámetros constitucionales impuestos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los fallos "ARRIOLA" y "VEGA GIMÉNEZ", como se viene señalando desde hace varios años.

Frente a esto, no puede dejar de advertirse una gran preocupación al analizar la respuesta estatal al fenómeno de las drogas. Cuando se desglosa el real significado de la actividad de todos los organismos del Estado involucrados en la persecución penal, se pone de manifiesto que la respuesta visible a este problema no opera en verdad sobre sus causas, sino en gran medida sobre sus consecuencias.

En 2016 la comunidad internacional señaló la necesidad de intensificar los esfuerzos en la persecución respecto del tráfico de estupefacientes y la criminalidad organizada, haciendo hincapié en la "adopción de medidas de prevención de la delincuencia relacionada con las drogas y de aplicación de la ley más eficaces", idea rectora sobre la cual debería pensarse el futuro de la persecución penal en la materia, para lo cual resulta necesario "que las autoridades nacionales mantengan una estrecha cooperación y coordinación a todos los niveles"³⁵.

Es necesario hacer hincapié en que la aplicación de los conceptos de eficacia y eficiencia implican concentrar los recursos del sistema penal en uno de los principales pilares del problema mundial de las drogas: la narcocriminalidad –como una de las mayores manifestaciones del crimen organizado– y sus vínculos existentes con otras actividades delictivas, como el lavado de dinero, la corrupción y el desvío de precursores químicos.

En este sentido, la implementación del sistema acusatorio se presenta como un escenario propicio para adoptar una política criminal que permita alcanzar estos objetivos, tal como demuestra la experiencia en la provincia de Salta, a partir de un rol proactivo del MPF y en función de los principios de desformalización y oralidad que caracterizan al proceso. Para esto resulta fundamental tanto la colaboración de la sede Regional NEA de la PROCUNAR a las fiscalías federales del distrito como el trabajo estratégico y articulado con el MPA de Santa Fe.

³⁵ Sesión Especial de Naciones Unidas 2016 sobre el Problema Mundial de las Drogas.
[En línea] <http://www.mpf.gob.ar/procunar/files/2016/06/UNGASS-2016.pdf>



Por otro lado, la adhesión a la Ley de Desfederalización también podría ser una herramienta que sirva para mejorar la persecución penal visto que su implementación en el largo plazo implica un importante incremento de las investigaciones respecto de la comercialización al menudeo, permitiendo que la justicia federal se concentre en el tráfico a mayor escala y el contrabando de estupefacientes.

Desde ya que esta fragmentación de competencias en distintos niveles requiere inexorablemente de una articulación eficaz entre Ministerios Públicos para intercambiar información y coordinar el avance de las investigaciones. En ese marco, la Ley 27.502 ha creado mesas de intercambio en cada una de estas jurisdicciones que permiten alcanzar estos objetivos³⁶.

³⁶ A través de la [Resolución PGN 60/2019](#), el Procurador General ha aprobado el [Plan de Trabajo para implementar la Ley](#) y designado al titular de la PROCUNAR como Coordinador del MPF.

VI. ANEXO COMPLEMENTARIO



ANEXO COMPLEMENTARIO

Antecedentes del fenómeno narcocriminal en Santa Fe

A partir del análisis de las diferentes causas federales y provinciales a las que tuvo acceso la PROCUNAR, del entrecruzamiento de información con las fuerzas de seguridad y del relevamiento de las publicaciones periodísticas sobre la materia, es posible realizar una construcción histórica de cómo fue la dinámica del tráfico de estupefacientes en la provincia de Santa Fe y, principalmente, en la ciudad de Rosario. En primer lugar, en los últimos 25 años se observa que el auge del narcotráfico en dicha urbe estuvo marcado por el crecimiento de diferentes organizaciones delictivas asentadas en las distintas zonas que nuclean los barrios populares rosarinos y cuyos líderes se erigieron como referentes del negocio ilícito.

A continuación se describe cómo se formó la organización narcocriminal más resonante de Rosario, “Los Monos”, como así también qué otras bandas operaron contemporáneamente, con una reseña de causas federales en las que fueron investigados sus principales integrantes con intervención de PROCUNAR.

LOS MONOS

Fue a partir del año 1995 que “El Viejo” ARIEL CANTERO comenzó a marcar su liderazgo en el barrio rosarino de Las Flores. Él formaba parte de “Los Monos”, una banda delictiva que operaba en la zona sur de esa ciudad santafesina liderada inicialmente por JUAN CARLOS FERNÁNDEZ, alias “Mono Grande”, su cuñado –de allí el nombre con el que se hizo popularmente conocida la organización.

En sus comienzos, “Los Monos” mantuvieron enfrentamientos con dos grupos rivales de Las Flores: “Los Colorados”, liderada por SERGIO ARRIOLA –que controló el barrio hasta marzo de 2004 cuando fue detenido por transporte de droga– y “Los Garompas”, liderada por los hermanos CARLOS PAN y FEDERICO PAIO RIVERO y luego, tras la detención de estos, por FERNANDO CORSO, alias “Gordo Pel”, quien se indicó que habría sido asesinado por el “Viejo Cantero”.

El 27 de agosto de 1999 se registra el primer antecedente de narcotráfico de “Viejo Cantero”, quien habría logrado escapar de las fuerzas policiales cuando transportaba 91 kilos de marihuana desde Itatí, Corrientes, a Rosario, hecho por el que habría sido condenado en ausencia por la Justicia Federal de aquella provincia a 4 años y medio de prisión en el año 2000.



Tras aquellos incidentes que quitaron de la escena a las bandas que le disputaban el territorio, los “Los Monos” tomaron el control de los negocios ilícitos de la zona sur de Rosario ya con “El Viejo” CANTERO al frente de la organización, luego de que heredara el liderazgo el 18 de abril de 2003 tras la desaparición del mencionado “Mono Grande” FERNÁNDEZ —estaba pescando junto a Laucha, se hundió la lancha y se habría ahogado, el cuerpo nunca apareció.

Al mismo tiempo, “Los Monos” comenzaron a convertirse en un clan familiar al aparecer la figura de “Pájaro” CLAUDIO CANTERO, quien a mediados de la década del 2000 tomó las riendas de la organización y, junto a sus hermanos ARIEL MÁXIMO CANTERO, alias “Guille”, y RAMÓN MACHUCA, alias “Monchi”³⁷, lograron el mayor auge de la empresa delictiva hasta el asesinato de aquel en mayo de 2013.

En cuanto a antecedentes de narcotráfico de “Pájaro” CANTERO, el 29 de mayo de 2004 habría estado vinculado a un allanamiento realizado en Villa La Granada —zona cercana al Barrio de Las Flores donde son oriundos “Los Monos”— oportunidad en la que la justicia provincial buscaba al “Viejo Cantero” e incautaron cinco armas y cuatro kilos de marihuana.

Tras la muerte de “Pájaro” CANTERO en mayo de 2013, fueron los mencionados “Guille” y “Monchi” quienes quedaron al frente de los negocios ilícitos de “Los Monos” y dirigieron gran parte de la seguidilla de asesinatos y enfrentamientos armados en venganza por la desaparición física de su hermano. Ello, derivó en que ambos cayeran en prisión por orden de la justicia provincial, como así también corrió la misma suerte uno de los principales laderos de “Los Monos”, JORGE EMANUEL CHAMORRO, alias “Ema”. Siendo en ese contexto que tuvo lugar la investigación FRO 23.772/2014, que derivó en la primera condena por tráfico de estupefacientes a los principales miembros de la mentada organización en diciembre de 2018.

En esa pesquisa, llevada adelante por la Fiscalía Federal n° 3 de Rosario y la PROCUNAR, se comprobó cómo “Guille” CANTERO y “Ema” CHAMORRO dirigían desde sus lugares de detención una organización dedicada al tráfico de estupefacientes, quienes extra muros contaban como brazos ejecutores del accionar ilícito a sus respectivas parejas, VANESA JAQUELINA BARRIOS y JÉSICA AYLÉN LLOAN, por debajo de las cuales concretaban las diferentes maniobras de tráfico alcaloides otros integrantes del clan familiar. Producto de ello, entre el 18 de septiembre y el 6 de diciembre de 2018, se llevó a cabo el juicio oral y público en el cual se dictaron las primeras condenas contra miembros del emblemático clan familiar por hechos de narcotráfico, entre los que se encontraban quienes detentaban los más altos roles: ARIEL “Guille” CANTERO y JORGE EMANUEL CHAMORRO fueron condenados a 15 y 17 años de prisión respectivamente, mientras que VANESA BARRIOS y JÉSICA LLOAN recibieron penas de 12 años.

³⁷ “Mochi” es hijo adoptivo de “El Viejo” ARIEL CANTERO y de “La Cele” CELESTINA CONTRERAS.



Por su parte, el mencionado “Monchi” Cantero es el único de los referentes de la organización del que no se conocen antecedentes penales por narcotráfico, no obstante encontrarse detenido desde 2016, luego de estar tres años prófugo de la justicia provincial, que en abril de 2018 lo condenó a 37 años de prisión en el marco del juicio por asociación ilícita que el clan familiar afrontó en el fuero local.

EL ASESINATO DE FANTASMA FAZ

En septiembre de 2012 tuvo lugar un hecho que marcó el comienzo de una saga de homicidios que envolvió a Rosario en un marco de violencia que persiste hasta la fecha producto de diferentes enfrentamientos entre bandas narcocriminales. Se trata del asesinato de MARTÍN “Fantasma” PAZ, cuya hermana se encontraba en ese entonces en pareja con “Pájaro” CANTERO.

Tras ello, se instaló la idea de que el padre de “Fantasma”, LUIS PAZ³⁸, sospechaba de “Los Monos” por el atentado contra su hijo y fue en ese marco que, en mayo de 2013, fue asesinado “Pájaro” CANTERO. Ello, dio lugar a una serie de nuevas muertes violentas perpetradas por distintos integrantes del clan de Las Flores en venganza por la muerte de su líder, todo lo cual quedó plasmado en la investigación llevada a cabo por la justicia provincial que terminó con la mencionada condena por asociación ilícita contra los principales integrantes de la banda.

DESPRENDIMIENTOS “LOS MONOS”

Por su parte, en el ámbito federal, como consecuencia de la investigación FRO 23.772/14 a la que se hizo referencia, se iniciaron una serie de nuevas pesquisas en las que también se logró acreditar la vinculación directa de los allí investigados con líderes de “Los Monos”. Una de ellas fue la FRO 37.768/2015 en la que se determinó la existencia de una organización criminal dedicada al tráfico ilícito de estupefacientes y que funcionaba al menos desde el año 2015.

Inicialmente, pese a las pruebas colectadas hasta ese momento, la fuerza a cargo de la investigación no había logrado establecer quiénes eran aquellos sujetos que cumplían el rol de organizadores de la empresa delictiva. Sin embargo, con posterioridad se realizó un trabajo coordinado entre la Fiscalía Federal n° 3 de Rosario y la PROCUNAR, a partir del cual se estableció que ARIEL MÁXIMO CANTERO, alias “Guille”, y LEANDRO VILCHES, desde las unidades penitenciarias donde se encontraban alojados, eran quienes dirigían las maniobras ilícitas investigadas.

³⁸ Se encuentra detenido por estar procesado por el Juzgado Federal de Santa Fe como organizador de una banda dedicada al narcotráfico y al lavado de activos.



Como consecuencia del análisis realizado y a pedido del MPF, fueron procesados en el mes de abril de 2019 y en diciembre de ese año “Guille” CANTERO fue condenado a la pena de 7 años de prisión, mientras que VILCHES recibió 6 años y medio. En el mismo proceso, fueron sentenciados a penas de entre 3 y 8 años un expolicía federal, un periodista deportivo y un excandidato a senador provincial. Vale destacar que esa pesquisa, inicialmente estuvo atravesada por la trama interna de la barra brava de Rosario Central: los llamados “Gringo” SEBASTIÁN VISCONTI y “Cara de Goma” JULIO NAVARRO, fueron asesinados a mediados de 2016 en momentos en que se encontraban apuntados en la pesquisa que llevaba adelante el fuero federal.

Allí también fue investigado HÉCTOR “Pillín” BRACAMONTE, líder histórico de la parcialidad Canalla, aunque no fue posible avanzar en su presunta vinculación con maniobras de narcotráfico. No obstante ello, el nombrado se encuentra imputado desde 2020 por la justicia provincial de Santa Fe acusado de lavado de activos, investigación en la cual habría estado detenido hasta noviembre de 2020.

LUIS MEDINA y ESTEBAN LINDOR ALVARADO

Si bien el protagonismo de “Los Monos” durante en 2013 fue determinante en la escena rosarina, a fines de ese año cobró notable relevancia el nombre de LUIS MEDINA, empresario y señalado narcotraficante que habría contralado ese negocio ilícito en la zona Oeste de Rosario el año 1999 hasta su asesinato ocurrido el 29 de diciembre de 2013. MEDINA estuvo investigado en el marco de la causa FRO 5433/2013, en trámite ante la Fiscalía Federal n° 1 de Rosario, en la cual fue señalado como uno de los principales narcotraficantes de Rosario y en la que se indicó que uno de sus principales socios era ESTEBAN LINDOR ALVARADO.

Este, detenido en 2018 por parte de la justicia provincial acusado por su participación en el asesinato del financista LUCIO MALDONADO, fue marcado como uno de los principales narcotraficantes que operó en la ciudad de Rosario tras la muerte de MEDINA.

Actualmente se encuentra a la espera de un juicio oral en el fuero federal tras ser imputado como organizador de un transporte de 500 kilos de marihuana luego de una investigación efectuada por la PROCUNAR en el marco de la causa FRO 10307/2018.



OTROS NOMBRES RESONANTES LIGADO AL NARCOTRÁFICO EN ROSARIO

Además de la presencia de “Los Monos”, y como veremos luego, de otras bandas que controlaron y disputan gran parte del territorio rosarino para controlar el comercio de estupefacientes al menudeo, existieron otros nombres importantes ligados al narcotráfico a mayor escala en dicha ciudad santafesina y que cumplieron un rol determinante en el abastecimiento de alcaloides a esas organizaciones.

REINA QUEVEDO Y DELFÍN ZACARÍAS

Una de ellas, fue REINA QUEVEDO, una mujer de 65 años que vivía en el barrio de Fisherton, de Rosario, y que en 2013 fue detenida por organizar el transporte de un cargamento de 80 kilos de cocaína desde la frontera con Bolivia³⁹.

REINA QUEVEDO es hermana de ARTURO “Carau” QUEVEDO, quien ostentaba un copioso prontuario por tráfico de drogas cuando en octubre de 2012 un año antes de que la atraparan a ella, y fue ejecutado de siete balazos en la puerta de su casa de Villa Gobernador Gálvez.

La causa terminó con condenas acordadas en juicio abreviado: a REINA QUEVEDO le impusieron nueve años de prisión. Mientras que JUAN CARLOS FELDKIRCHER –principal socio de QUEVEDO– recibió una pena de 8 años y 10 meses de prisión. En la investigación se estableció que éste gozaba de cobertura policial, por lo cual también resultó condenado GERMÁN ALMIRÓN, ex empleado de la División Judiciales de la Unidad Regional II, también vinculado a “Los Monos”.

Ahora bien, la causa contra REINA QUEVEDO surgió como un desprendimiento de la investigación⁴⁰ seguida contra uno de los narcotraficantes más importantes de Rosario, que controló la zona Norte de la ciudad hasta su caída en septiembre de 2013.

Se trata de DAVID DELFÍN ZACARÍAS, quien fue detenido en el marco de una investigación del fuero federal en la cual fueron secuestrados 300 kilos de cocaína en una casa alquilada por él en la localidad de Funes, donde se consideró que funcionó una de las “cocinas” de alcaloides más grandes del país.

TERCERAS LÍNEAS

Las detenciones de los principales líderes de las bandas criminales que controlaron el tráfico de estupefacientes en las distintas zonas de Rosario generaron la instalación de la violencia en

³⁹ Fue en el marco de la investigación llevada a cabo en la causa FPO 6182/13.

⁴⁰ Expediente FRO 32001194/2012



diferentes barrios municipales de la ciudad, ante la ausencia de los liderazgos históricos, motivada en las intenciones de las terceras líneas de aquellas organizaciones de hacerse del control territorial y del manejo del comercio de estupefaciente al menudeo en dichas zonas.

EL ENFRENTAMIENTO “FUNES – UNGARO” VS “LOS CAMINOS”

En ese sentido, entre enero y febrero 2018 tuvo lugar una saga de asesinatos en la zona del barrio municipal de La Tablada que fue protagonizada por diferentes integrantes de las bandas conocidas como “LOS FUNES - ÚNGARO” y “LOS CAMINOS”.

En el ámbito federal, esos sucesos derivaron en una serie de allanamientos llevados a cabo en el marco de la causa FRO 39.419/16. Allí, resultaron imputados por tráfico de estupefacientes, entre otros, JORGE DANIEL FUNES, ALAN FUNES, LAUTARO FUNES, RENÉ ÚNGARO y DANIELA NATALIA ÚNGARO, quien resulta ser la ex pareja de LUIS MEDINA.

En el caso del CLAN “FUNES UNGARO”, la hipótesis criminal investigada surgió a partir de una denuncia de identidad reservada, en la cual se anotició la posible existencia de una organización criminal dedicada a la venta de sustancias estupefacientes que ejercía su dominio en dicho barrio de la ciudad de Rosario, uno de los más conflictivos de la ciudad.

En particular se verificó que el accionar de dos familias de importancia en la zona, cuyos miembros estaban estrechamente vinculados entre si –FUNES y UNGARO– que generaba hechos de violencia en procura de mantener el dominio del emblemático barrio La Tablada y en virtud de un enfrentamiento que data de tiempo atrás con el Clan Caminos.

Esta circunstancia generaba un contexto de suma violencia en el barrio donde operaban, lo que motivó la necesidad de coordinar la investigación con Fiscales del MPA de Santa Fe.

En este marco, se puso de manifiesto que los hechos más frecuentes realizados por la banda consistían en la usurpación de viviendas con el objeto de utilizarlos como sitios de expendio de material estupefaciente. En este sentido, fue de particular utilidad el intercambio de datos en relación a las denuncias registradas en el fuero provincial por usurpaciones a fin de direccionar allí las tareas de investigaciones ordenadas por el fiscal federal CLAUDIO KISHIMOTO.

Tales acciones permitieron que a fines de abril de 2018 en la causa FRO 39419/2016 se lleven a cabo un total de 26 registros domiciliarios y la detención de 9 integrantes de la banda, que se suman a aquellos que ya se encontraban detenidos en el marco de causas anteriores y que continuaban operando desde las respectivas unidades penitenciarias. Asimismo se procedió al secuestro de importante cantidad de material estupefaciente y otros elementos de interés para la causa.



Este operativo fue un hecho destacable en materia de judicial en tanto la violencia territorial producida por la narcocriminalidad se abordó de manera integral, con la coordinación entre el fuero provincial y el federal, bajo la coordinación de la PROCUNAR a través de la Regional NEA en la diagramación de la investigación para detener a las organizaciones que ejercían el control del narcotráfico, tras las duras condenas recibidas anteriormente por los líderes de “Los Monos” ese mismo año.

CLAN “CAMINOS”

El trabajo articulado que se desarrolló respecto de la problemática advertida en el barrio Municipal de Rosario permitió advertir la relación entre la comercialización de drogas y las situaciones de violencia extrema que se sucedían en la zona donde era habitual la presencia de personas portando armas y amenazando a vecinos. Así, se estableció un trabajo coordinado entre el fiscal CLAUDIO KISHIMOTO y los Fiscales del MPA de Santa Fe, quienes tienen bajo su jurisdicción la investigación de esos hechos, a fin de comprender el escenario de violencia de manera global.

Se estableció una mesa de trabajo para llevar adelante medidas de investigación que permitieran conocer con mayor detalle la totalidad de los miembros del clan investigado, sus vinculaciones, los domicilios donde residen y aquellos que utilizan para el desarrollo de la actividad ilícita, como así también el modus operandi respecto a las maniobras de tráfico de estupefaciente y hechos violentos. El resultado de esas medidas permitió diseñar una estrategia para abordar el conflicto de manera integral, entendiendo la complejidad del fenómeno que sucedía en el Barrio Municipal.

Finalmente, en octubre de 2018 en la causa FRO 35491/18 se llevaron a cabo en forma conjunta una multiplicidad de allanamientos en los domicilios investigados que permitieron el ingreso al barrio por vez primera tras años de estar usurpado por miembros de la organización narcocriminal.

HUGO TOGNOLI

Con el auge del narcotráfico y el recrudecimiento de la violencia en Rosario comenzó a hablarse de la connivencia de la fuerza policial local con las organizaciones delictivas.

En ese sentido, el suceso más resonante fue la detención del entonces jefe de la Policía de Santa Fe, HUGO TOGNOLI, quien fue acusado de participar de las actividades de narcotráfico que llevaban a cabo CARLOS ASCAÍNI y ALDO “Totola” OROZCO, entre otros 24 imputados que tuvo la investigación⁴¹.

⁴¹ Causa FRO 8309/2013 “TOGNOLI, HUGO DAMIÁN y otros s/ infracción ley 23.737”.



No obstante ello, en el marco de esa causa, TOGNOLI fue absuelto por el Tribunal Oral Federal n° 2 de Rosario, aunque, otro de los policías imputados, NÉSTOR JUAN FERNÁNDEZ, entonces a cargo de Brigada Operativa de Drogas Peligrosas de Venado Tuerto, recibió una pena de diez años.

ALEJANDRO DRUETTA

Quien llegara a ser jefe de Drogas Peligrosas de Rosario, fue condenado el 11 de marzo de 2021 a diez años de prisión luego de haber sido acusado de captar y dirigir la organización narcocriminal liderada por “Ojito” IGNACIO ACTIS CAPORALE.

La imputación contra DRUETTA se sustanció en la causa FRO 44.820/18 luego de los dichos que brindó CAPORALE, en calidad de arrepentido, ante la PROCUNAR y el titular de la Fiscalía Federal n° 2 de Rosario. En la misma pesquisa, fue imputado otro ex integrante de la policía santafesina, JUAN DALMASTRO, quien recibió una pena de siete años de prisión.

En el mismo juicio, en el que la PROCUNAR colaboró con el Fiscal ante el TOF 3 de Rosario, ACTIS CAPORALE y el resto de los integrantes de su empresa delictiva, investigada en la causa FRO 569/2011, fueron condenados a penas de entre tres y nueve años y medio de prisión.

CLAN GALLARDO

Por fuera del ejido territorial rosarino, en la jurisdicción del Juzgado Federal de Rafaela se sustanció la causa FRO 25.952/2015 en el marco de la cual se desbarató al denominado “Clan Gallardo”.

Con la intervención de la PROCUNAR y el trabajo conjunto con el MPA de Santa fe, mediante la Unidad Fiscal de Rafaela, 16 personas fueron imputadas por integrar una asociación ilícita montada y organizada por PEREGRINO OSVALDO GALLARDO, alias “Tito”, y OSVALDO GABRIEL GALLARDO, alias “Tuli”, dedicada al tráfico ilícito de estupefacientes en la ciudad de Frontera, en el lindante Barrio Acapulco de la localidad de Villa Josefina y en la localidad cordobesa de San Francisco. Siendo que, a su vez, se determinó que la estructura ilícita concretó otros hechos delictivos (como ser homicidios, amenazas y uso de armas de fuego), con el claro objetivo de mantener el control del tráfico de estupefacientes en la mencionada zona de influencia.

En ese sentido, se acreditó que la organización, a través de la ejecución llevada a cabo por FRANCO FIGUEROA, concretó el asesinato de GERMÁN LOSADA y EZEQUIEL CHAMORRO, el 19 de enero de 2015, hecho que fue juzgado por su vinculación con las maniobras de narcotráfico investigadas en la mentada causa fue juzgado por la justicia federal de Santa Fe, que condenó al nombrado a la pena de prisión perpetua.



Por su parte, recientemente, y también con el trabajo conjunto de la PROCUNAR con el Fiscal Federal ante el TOF de Santa Fe, el resto de los integrantes de la banda fueron condenados a penas de entre tres y doce años de prisión.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON LA DNIC

En el marco del "Convenio Marco de Cooperación", suscripto entre el MPF y el Ministerio de Seguridad de la Nación en 2015 con el propósito de intercambiar información para ser utilizada con fines de sistematización y análisis de las causas judiciales de interés, en el caso de la DNIC, y con fines de investigación criminal por parte de la PROCUNAR, en 2020 se elaboró un informe situación actual del fenómeno narcocriminal en la ciudad de Rosario.

Para efectuar este tipo de trabajos, se conformó la "Mesa de Trabajo para el Intercambio de Información sobre la narcocriminalidad en el Departamento Rosario", integrada por representantes de las áreas de inteligencia criminal de la Gendarmería Nacional Argentina, Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria, bajo la coordinación de la DNIC.

El informe presenta los resultados preliminares del entrecruzamiento de información de inteligencia criminal en las investigaciones en trámite que desarrollan los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad federales (PFA, PSA, GNA y la PNA) en el Departamento Rosario de la provincia de Santa Fe. Como resultado, se conformó un mapa situacional y relacional de la ciudad de Rosario, de las localidades fuera de Rosario e incluso de otras, fuera de la provincia de Santa Fe, donde se detallan las vinculaciones entre causas, domicilios, personas, vehículos, y teléfonos, utilizando para ello el software Analyst9s Notebook i2) que permite obtener el panorama real de los sumarios que se están llevando a cabo por todas las Fuerzas Federales. Las vinculaciones se establecieron considerando múltiples variables como el territorio (localidad, distrito, barrio), clan con presencia territorial y otros elementos investigados (domicilios, personas y vehículos).

En base a esto, el informe concluye que si bien los clanes narcos en la ciudad de Rosario tienen una marcada zona de influencia territorial, mediante el análisis se determinó que el debilitamiento de ciertas familias estimuló la presencia de otros clanes en esos mismos sectores, ya sea para aliarse al clan que dominaba históricamente o bien para hacerse de un nuevo dominio territorial. Esto hace



que los miembros de estos clanes se hallen dispersos en distintos barrios de Rosario, originándose guerras narcos para imponer un nuevo dominio de los barrios.

De esta manera, a la luz de los sucesos descriptos y las evidencias obtenidas a partir de las investigaciones penales mencionadas a lo largo del anexo, es posible concluir que, en una primera etapa, los clanes narcos en la ciudad de Rosario alcanzaron una marcada zona de influencia territorial. Se establecieron como grandes organizaciones cuya influencia e incidencia trascendió el mero control del comercio de estupefacientes al menudeo en los barrios populares de la ciudad.

Sin embargo, esa preeminencia se ha ido debilitando en los últimos años a partir de las detenciones y asesinatos de los líderes de esas organizaciones, lo cual estimuló la presencia de otras estructuras delictivas que comenzaron a disputar el dominio territorial de ciertas zonas, dándose lugar al fenómeno de violencia y enfrentamiento armado que atraviesa actualmente Rosario.



MINISTERIO PÚBLICO

FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
(54-11) 4338-4300
www.mpf.gob.ar | www.fiscales.gob.ar